ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

Tema(s) a Tratar	ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS
Convocada por:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	DIRECTORA JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO	DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
GUILLERMO TORO ACUÑA	DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN
CATALINA TELLEZ POSADA	SECRETARIA GENERAL
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA	SUBDIRECTOR VÍAS REGIONALES
SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO	SUBDIRECTORA PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL RIESGO
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA	SUBDIRECTORA GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECTOR DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
CRISTIAN TORO RIOS	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

CASO 1
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__

SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO		**2175-2021**
OBJETO		ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CORREDOR SOSTENIBLE ÁNIMAS - NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
CONTRATISTA		UNIVERSIDAD TECNOCLOGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA - UTCH
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PRORROGA 1** **5. PRORROGA 2** **6. PRORROGA 3** **7. PRORROGA 4** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. PLAZO ACTUAL**		**FECHA DE INICIO:** 21 DE FEBRERO DE 2022 **VALOR INICIAL:** $ 6.076.122.280 **VALOR ACTUAL:** $ 6.076.122.280 **PLAZO INICIAL:** HASTA 31 DE JULIO DE 2022 **SUSPENSION:** N.A **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
AVANCE FÍSICO	**PROGRAMADO %**	67.80 % / 12.85 %

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**EJECUTADO %**	34.15 % / 9.27 %
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del proyecto, recomienda atender favorablemente la solicitud de Prórroga No. 1 del Contrato Interadministrativo de Consultoría No. 2175-2021, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación final DC-066-2022 del 26 de mayo de 2022, con concepto favorable de la Interventoría realizado mediante comunicación C-2302-0051-2022 del 26 de mayo de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Dadas las condiciones expuestas por la Consultoría en su comunicado DC-066-2022 del 26 de mayo de 2022 remitido a la interventoría del proyecto, donde se presenta la respectiva justificación detallando cada uno de los aspectos asociados a la solicitud de prórroga No. 1 del contrato Interadministrativo de Consultora de la Consultoría teniendo en cuenta que a la fecha, la Consultoría de la Universidad Tecnológica del Chocó se encuentra en espera de algunas respuestas a solicitudes elevadas a diferentes entidades y autoridades (Ministerio del Interior, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Autoridad Nacional de Licencia Ambiental, entre otras) para conocer el estado de trámites ambientales o la necesidad de realizar algunos procesos que garanticen la participación ciudadana y los derechos de los pueblos étnicos que están en el corredor, y contemplando que los términos legales para la resolución de estas solicitudes pueden estar en el orden de los 30 a 45 días, pero son definitorias para el inicio de otras actividades que conforme al cronograma de trabajo se iniciarían en el mes de abril tales como: el trabajo de campo para levantar información de ingeniería básica necesaria para la ejecución de estudios y diseños, la verificación de la topografía a través de la tecnología LIDAR, indispensable para la validación del diseño geométrico (contrato 2194 – 2016), que da la pauta para el desarrollo de los volúmenes del Hito 1 e Hito 2. De igual manera en los diferentes espacios de acercamiento que se han tenido desde el proyecto (Consultoría – Interventoría) las comunidades han sido insistentes en reiterar “que no hay garantía para la seguridad de los profesionales de la consultoría, interventoría y el INVIAS hasta no se socialice el proyecto en el territorio y se lleguen a acuerdos con los actores presentes en la zona” Observación que se considera requiere atención especial teniendo en cuenta antecedentes previos con otros contratos ejecutados en el corredor, debido a que incide en la gestión social y por ende en la ejecución de todas las actividades contractuales tanto para el Hito No. 1 como para el Hito No. 2. En este orden de ideas, las comunidades han manifestado que requieren de un espacio autónomo para construir la hoja de ruta que permita el ingreso a territorio tanto de la consultoría, como de la interventoría e INVIAS. Aunado a esta situación los avances de las actividades de la consultoría se han visto afectadas con alguna frecuencia por los continuos cortes del servicio de energía e interrupciones en las telecomunicaciones que afectan el servicio de internet y el servicio de telefonía fija y móvil, presentándose también en la zona de ejecución del proyecto se han presentado inconvenientes de orden público en algunos municipios en el área de influencia del proyecto, acrecentado por el periodo electoral que se encuentra inmerso en el país y que dificultan la articulación social, los acompañamientos requeridos en campo por parte de las comunidades para el desarrollo de los trabajos en campo necesarios para el desarrollo de los Hitos 1 y 2. Por todo lo anterior y en especial para garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se solicitó prórroga del plazo del contrato 2175 -2021 por 5 meses, es decir, prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, en pro de llevar a feliz término el mismo y poder contar con los productos entregables contratados en los tiempos establecidos y cumpliendo con los términos de referencia INVIAS para la elaboración y entrega de los mismos.
GESTOR DE PROYECTO		WILLIAM ALBERTO CÓRDOBA MESA. Designado mediante comunicado DTE 3249 del 26-01-2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE HERNÁN HURTADO GARCÍA. Resolución No. 406 Del 02 de febrero de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 2 SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
OBRA ____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO		**2302-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CORREDOR SOSTENIBLE ÁNIMAS - NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
CONTRATISTA		UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PRORROGA 1 5. PRORROGA 2 6. PRORROGA 3 7. PRORROGA 4 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. PLAZO ACTUAL		**FECHA DE INICIO:** 21 DE FEBRERO DE 2022 **VALOR INICIAL:** $ 2.128.936.587 **VALOR ACTUAL:** $ 2.128.936.587 **PLAZO INICIAL:** HASTA 31 DE JULIO DE 2022 **SUSPENSION:** N.A **MODIFICACIÓN NO. 1:** CAMBIO DE CUENTA ACTAS DE COSTOS **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	67.80 % (avance fisico) / 12.85 % (avance Financiero)
	EJECUTADO %	34.15 % (avance fisico) / 9.27 % (avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de prórroga No. 1 del Contrato Interadministrativo Interventoría de Interventoría No. 2302-2021, debido a las justificaciones expuestas por parte de la interventoría en su comunicado C-2302-053-2022 del 26 de mayo de 2022, posterior a la revisión y aval de todos los soportes allegados por la Consultoría en su comunicación final DC-066-2022 del 26 de mayo de 2022 con sus debidos soportes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Dadas las condiciones expuestas por la Consultoría en su comunicado DC-066-2022 del 26 de mayo de 2022 remitido a la interventoría del proyecto, donde se presenta la respectiva justificación detallando cada uno de los aspectos asociados a la solicitud de prórroga No. 1 del contrato Interadministrativo de Consultora de la Consultoría teniendo en cuenta que a la fecha, la Consultoría de la Universidad Tecnológica del Chocó se encuentra en espera de algunas respuestas a solicitudes elevadas a diferentes entidades y autoridades (Ministerio del Interior, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Autoridad Nacional de Licencia Ambiental, entre otras) para conocer el estado de trámites

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		ambientales o la necesidad de realizar algunos procesos que garanticen la participación ciudadana y los derechos de los pueblos étnicos que están en el corredor, y contemplando que los términos legales para la resolución de estas solicitudes pueden estar en el orden de los 30 a 45 días, pero son definitorias para el inicio de otras actividades que conforme al cronograma de trabajo se iniciarían en el mes de abril tales como: el trabajo de campo para levantar información de ingeniería básica necesaria para la ejecución de estudios y diseños, la verificación de la topografía a través de la tecnología LIDAR, indispensable para la validación del diseño geométrico (contrato 2194 – 2016), que da la pauta para el desarrollo de los volúmenes del Hito 1 e Hito 2. De igual manera en los diferentes espacios de acercamiento que se han tenido desde el proyecto (Consultoría – Interventoría) las comunidades han sido insistentes en reiterar "que no hay garantía para la seguridad de los profesionales de la consultoría, interventoría y el INVIAS hasta no se socialice el proyecto en el territorio y se lleguen a acuerdos con los actores presentes en la zona" Observación que se considera requiere atención especial teniendo en cuenta antecedentes previos con otros contratos ejecutados en el corredor, debido a que incide en la gestión social y por ende en la ejecución de todas las actividades contractuales tanto para el Hito No. 1 como para el Hito No. 2. En este orden de ideas, las comunidades han manifestado que requieren de un espacio autónomo para construir la hoja de ruta que permita el ingreso a territorio tanto de la consultoría, como de la interventoría e INVIAS. Aunado a esta situación los avances de las actividades de la consultoría se han visto afectadas con alguna frecuencia por los continuos cortes del servicio de energía e interrupciones en las telecomunicaciones que afectan el servicio de internet y el servicio de telefonía fija y móvil, presentándose también en la zona de ejecución del proyecto se han presentado inconvenientes de orden público en algunos municipios en el área de influencia del proyecto, acrecentado por el periodo electoral que se encuentra inmerso en el país y que dificultan la articulación social, los acompañamientos requeridos en campo por parte de las comunidades para el desarrollo de los trabajos en campo necesarios para el desarrollo de los Hitos 1 y 2. Por todo lo anterior y en especial para garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se solicitó prórroga del plazo del contrato 2302-2021 por 5 meses, es decir, prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, en pro de llevar a feliz término el mismo y poder contar con los productos entregables contratados en los tiempos establecidos y cumpliendo con los términos de referencia INVIAS para la elaboración y entrega de los mismos y garantizando el acompaña miento en cuanto a revisiones y aprobaciones de productos que el proyecto por su complejidad requiere.
GESTOR DE PROYECTO		WILLIAM ALBERTO CÓRDOBA MESA. Designado mediante comunicado DTE 3249 del 26-01-2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE HERNÁN HURTADO GARCÍA. Resolución No. 406 Del 02 de febrero de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 2		
OBRA __X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA ___ MODIFICACIÓN__X__**
CONTRATO		**989-2021**
OBJETO		MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA RUTA DE LOS COMUNEROS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		(ZIPAQUIRÁ - BARBOSA - BUCARAMANGA; GIRÓN - PIEDECUESTA) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 1.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL MHC 063 con NIT. 901.475.859-6 (Integrado por MHC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S. con NIT. 900.904.055-1, con una participación del 50% y MARIO ALBERTO HUERTAS COTES con C.C. 19.146.113, con una participación del 50%).
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. FECHA DE INICIO** **6.FECHA DE TERMINACIÓN** **7. PLAZO ACTUAL**		VALOR INICIAL (1): $ 465.288.090.475 ADICIÓN 1 (2): $18.580.051.078 VALOR ACTUAL (3) $483.868.141.553 PLAZO INICIAL (4): 114 MESES FECHA DE INICIO (5): 21 JUNIO 2021 FECHA TERMINACIÓN (6): 31 AGOSTO 2030 PLAZO ACTUAL (7): 114 MESES
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	5.34 % (avance fisico) / 5.26% (avance financiero)
	EJECUTADO %	11.59 % (avance fisico) / 10.95% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se solicita la reprogramación de vigencias pasando el valor de $40.000.000.000 de la vigencia del 2023 a la del 2022, la cual permitirá finalizar la construcción de la segunda calzada de la Variante Zipaquirá, mejorando la movilidad en este corredor y permitiendo avanzar con el programa vías para la legalidad, reactivación económica. Por lo tanto, se requiere Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (...) PARÁGRAFO SEGUNDO** del Contrato 989 de 2021, la cual quedaría así: "CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($465.288.090.475) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($355.735.437.856) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($27.957.104.337) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000) MONEDA CORRIENTE, d) Valor del IVA (obra) (19% sobre utilidad): MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($1.125.070.508) MONEDA CORRIENTE, e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($2.640.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) Valor del IVA (19%) de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: QUINIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($501.600.000) MONEDA CORRIENTE, g) Gestión social, predial y ambiental sostenidble (Incluye PAGA e IVA del 19%): SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

<table>
<tr><td></td><td>SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($75.778.877.774) MONEDA CORRIENTE, h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA del 19%): TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: - Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0041 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA SANTA FE DE BOGOTÁ – CHIQUINQUIRÁ – BUCARAMANGA - SAN ALBERTO DE LA TRONCAL CENTRAL. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 10921 del 27 de abril de 2021, así:

<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2022</td><td>$ 63.404.761.905</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>$ 2.128.571.429</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>$ 56.171.428.429</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>$ 28.085.714.286</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>$ 56.171.428.571</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>$ 65.533.333.333</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>$ 74.895.238.095</td></tr>
<tr><td>2029</td><td>$ 79.576.190.476</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>$ 28.085.714.286</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIÓN SOLICITADA</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>Conforme al comunicado del contratista D-0863 del 03 de junio de 2022: Traslado de recursos de la vigencia y en relación con el concepto emitido por la interventoría mediante el comunicado C-971-952-2022 del 04 de junio de 2022: Traslado de recursos de vigencia 2023, en donde indique que es viable la solicitud del contratista según los siguientes términos:

El contrato No 989 de 2021 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA RUTA DE LOS COMUNEROS (ZIPAQUIRÁ - BARBOSA - BUCARAMANGA; GIRÓN - PIEDECUESTA) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”, tiene una vigencia para el año 2022 de $23.404.761.905, sin embargo, se indica que, dentro del programa de obra, no se tenía programado para el año 2022 la finalización de la construcción de la segunda calzada de la Variante Zipaquirá ubicada entre el PR 0+000 al PR 07+000; calzada que actualmente se encuentra en construcción y que se requiere finalizar en la mayor brevedad, para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios.

Por lo tanto, y con el fin de cumplir a cabalidad dicha obligación contractual, se requiere traer de la vigencia 2023 $40.000.000.000 a la vigencia 2022 y finalizar la construcción de la segunda calzada de la Variante Zipaquirá de forma inmediata.

Sobre su procedencia, el Pliego de condiciones de la Licitación Pública Número LP-DT-063-2020 en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO en su punto 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, comprende lo siguiente:</td></tr>
</table>

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

"3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

El presente contrato tiene como alcance la intervención del corredor vial **"Zipaquirá – Barbosa – Bucaramanga; Girón - Piedecuesta**" (Lo que incluye la Variante de Zipaquirá) en los Departamentos **de Cundinamarca, Boyacá y Santander**, al cual corresponde a las principales actividades u obras a ejecutar, de manera general y las cuales no limitan al contratista de obra para el cumplimiento del alcance del contrato, son las siguientes:

- Actualización de Diseños.
- Mejoramiento y pavimentación en sectores priorizados de aproximadamente **36.8 kilómetros**.
- Construcción de segunda calzada de aproximadamente **27.0 kilómetros, lo que incluye la continuidad de la segunda calzada Variante de Zipaquirá.** Longitud la cual obedece a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance
- Mantenimiento y rehabilitación.

(…)

El alcance del contrato son todas y cada una de las obras y actividades del alcance del proyecto que ofertan los proponentes y que su Valor no supera el Presupuesto Oficial. De manera general se señalan algunas de las actividades a ejecutar en el contrato y que se especifican a continuación:

- Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños a Fase III debidamente aprobados del corredor vial **"Zipaquirá – Barbosa – Bucaramanga; Girón - Piedecuesta" (Lo que incluye la Variante de Zipaquirá),** los cuales deberán garantizar el alcance del presente contrato y NO concurrir con los alcances del o los contratos de consultoría establecidos en la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto (Proceso Licitatorio CMA-DT-SEI-178-2020 y CMA-DT-SEI-179-2020).

- Construcción, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial.

- Construcción de segunda calzada de aproximadamente **27.0 kilómetros** entre **Peaje Casablanca – Ubaté, lo que incluye la continuidad de la segunda calzada Variante de Zipaquirá** y el Mejoramiento y pavimentación de 36.8 kilómetros a lo largo del corredor existente **"Zipaquirá – Barbosa – Bucaramanga; Girón - Piedecuesta",** sectores del corredor vial enunciado, los cuales obedecen a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance." (Subrayas y negrita fuera de texto original)

La importancia de poner en funcionamiento de forma inmediata la segunda calzada de la Variante Zipaquirá, se fundamenta en que, al entrar la segunda calzada en operación, está recibirá el tránsito pesado y de larga distancia; en este sentido, la carrera 36 solo quedaría funcionando como una vía urbana, lo cual disminuiría el tránsito promedio diario (TPD) sobre el corredor urbano.

Por lo tanto, la necesidad del retiro del tránsito pesado de la carrera 36 se debe al estado que actualmente presenta la estructura de pavimento del corredor, comoquiera que, la suficiencia estructural, se puede observar que el pavimento de la carrera 36 se encuentra en mal estado, y presenta patologías como piel de cocodrilo, grietas de borde, grietas

	longitudinales en el centro y baches, con lo cual se demuestra que la capacidad del pavimento no cuenta con la suficiencia estructural para soportar las cargas del tránsito actual. En consecuencia, es importante finalizar la construcción de la segunda calzada de la Variante Zipaquirá de manera anticipada, para disminuir el tráfico pesado que actualmente transita por la carrera 36. (ver siguientes ilustraciones) Aunado a lo anterior, resulta imperioso finalizar la construcción de la segunda calzada de la Variante Zipaquirá, para mejorar la situación que se presenta en los cruces del par vial (Calzada existe de la Variante Zipaquirá y carrera 36) con la calle 8, específicamente en las intersecciones AVE Colombiana. Puesto que, la intersección semaforizada que se encuentra actualmente en términos funcionales genera actualmente una importante congestión vial, en donde a la fecha se presenta represamiento de tráfico de aproximadamente media hora (ver siguientes ilustraciones). Por lo tanto, la solución a esta problemática en temas de movilidad se encuentra en la ejecución de dichas obras aceleradamente, con miras a garantizar de manera más eficiente mejoras en la competitividad y conectividad con la construcción de la segunda calzada de la Variante Zipaquirá, ya que al entrar en funcionamiento el nuevo corredor, se pondrá al servicio de los usuarios una glorieta que se encuentra contemplada en los diseños de la nueva calzada, lo que se traduce en beneficios inmediatos para toda la comunidad. En virtud de lo anterior, el gestor considera procedente la aprobación de la reprogramación de vigencias por valor de $40.000.000.000 del año 2023 al 2022, teniendo en cuenta que la vigencia del 2022 es de $ 23.404.761.905. Esta reprogramación de recursos permitirá finalizar la construcción de la segunda calzada de la Varinate Zipaquirá, mejorando la movilidad en este corredor y permitiendo avanzar con el programa vías para la legalidad, reactivación económica.De igual forma, se encuentra procedente la solicitud, toda vez que no altera el valor del contrato, ni el plazo establecido. Se relaciona el cuadro de valor vigencia contractual y valor vigencia de reprogramación:

VIGENCIA	VALOR
2022	$ 23.404.761.905
2023	$ 42.128.571.429
2024	$ 56.171.428.429
2025	$ 28.085.714.286
2026	$ 56.171.428.571
2027	$ 65.533.333.333
2028	$ 74.895.238.095
2029	$ 79.576.190.476
2030	$ 28.085.714.286

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora aprueba la solicitud de reprogramación de vigencias por valor de $40.000.000.000 del año 2023 al 2022 para la finalización de la construcción de la Variante Zipaquirá, comoquiera que, con la misma se da cumplimiento a lo establecido en el pliego y anexo técnico, para lo cual se requiere Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (...) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 973 de 2021, la cual quedará así: "CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($465.288.090.475) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($355.735.437.856) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: VEINTISIETE MIL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($27.957.104.337) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000) MONEDA CORRIENTE, d) Valor del IVA (obra) (19% sobre utilidad): MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($1.125.070.508) MONEDA CORRIENTE, e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($2.640.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) Valor del IVA (19%) de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: QUINIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($501.600.000) MONEDA CORRIENTE, g) Gestión social, predial y ambiental sostenidble (Incluye PAGA e IVA del 19%): SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($75.778.877.774) MONEDA CORRIENTE, h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA del 19%): TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: - Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0041 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA SANTA FE DE BOGOTÁ – CHIQUINQUIRÁ – BUCARAMANGA - SAN ALBERTO DE LA TRONCAL CENTRAL. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 10921 del 27 de abril de 2021, así:

VIGENCIA	VALOR
2022	$ 63.404.761.905
2023	$ 2.128.571.429
2024	$ 56.171.428.429
2025	$ 28.085.714.286
2026	$ 56.171.428.571
2027	$ 65.533.333.333
2028	$ 74.895.238.095
2029	$ 79.576.190.476
2030	$ 28.085.714.286

GESTOR DE PROYECTO		PAOLA ANDREA AVILA ARGOTA SEGÚN OFICIO DEO-5980 DEL 08 FEBRERO DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO VARGAS LEYTON SEGÚN RESOLUCION No. 1495 DE 09-06-2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	NO	
CASO 4 GERENCIA GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES		
OBRA __X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN__X__**
CONTRATO		**1175-2021**
OBJETO		OPERACION Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS TUNELES Y VIA A CIELO ABIERTO EN EL CORREDOR ARMENIA - TUNEL DE LA LINEA - CAJAMARCA, Y DE LA VIA A CIELO ABIERTO EN EL CORREDOR CAJAMARCA - ALTO DE LA LINEA – ARMENIA.
CONTRATISTA		CONSORCIO LA LINEA 2021 NIT 901.493.703-2
1. VALOR INICIAL 2. PLAZO INICIAL 3. MODIFICACIÓN 1 4. ACLARACIÓN 5. ADICIÓN 01 6. VALOR ACTUAL 7. PLAZO ACTUAL		FECHA INICIO: 30/06/2021 VALOR INICIAL (1): $135.865.194.227 PLAZO INICIAL (2): 12 MESES MODIFICACION 01 (03): 21/06/2021 ACLARACION 01 (04): 30/06/2021 ADICION 1 (5): $ 2.328.021.542,50 VALOR ACTUAL (7): $ 38.193.215.769,50 PLAZO ACTUAL (8): 30/06/2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	60,10% (avance físico) - 78,69% (avance financiero)
	EJECUTADO %	60,91% (avance físico) - 77,24% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		modificación **PARA TRASLADAR CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.262.744.259,0) DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DEFINIDA PARA LAS ACTIVIDADES DE OBRA, ASÍ COMO NOVECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($905.219.795,0) DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE PROVISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.**
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$29.500.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA** Durante la ejecución del contrato se han venido atendiendo sectores inestables con el fin de garantizar la operación del corredor vial en condiciones de seguridad, servicio y confort. Por la imprevisibilidad que caracteriza comportamiento de tales sectores, se ha hecho necesario acometer la ajuste, actualización y/o complementación de estudios y diseños para optimizar la ingeniería del proyecto con intervenciones que garanticen los niveles de servicio el proyecto contratado. No obstante, por la complejidad técnica que implica el ajuste de algunos de los diseños del corredor, el Consorcio La Línea 2021 considera que el plazo actual del contrato no será suficiente para cumplir con tales actividades en un grado tal que satisfaga los estándares de cumplimiento definidos contractualmente. De lo anterior se concluye que, para cumplir con las actividades de diseños que se exponen en el num. 2.1. “Adición del rubro para revisión, ajuste, actualización, modificación y/o complementación de estudios y diseños” de la presente comunicación y la ejecución de las obras diseñadas, el contratista solicita ampliar el plazo en seis (06) meses, de forma tal que el mismo vaya hasta el 31 de diciembre de 2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	Con lo anterior se busca garantizar también que contratista cuente con un plazo prudencial para finalizar la actualización de los estudios y diseños para garantizar la estabilidad y calidad de las obras ya existentes en el proyecto. **JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN DE RECURSOS.** Actualmente, el proyecto contratado cuenta con mayor infraestructura de túneles, puentes y tramos a cielo abierto, derivada de la puesta en servicio del Proyecto Cruce de la Cordillera Central. Por tal motivo, se requiere tener monitoreo y atención constante del corredor con el fin de garantizar la movilidad en condiciones seguras de los usuarios manteniendo la integridad de la vía y los niveles de servicio y atención al usuario. Atendiendo a la solicitud de prórroga por seis (06) meses descrita en el numeral anterior, derivada del tiempo adicional necesario para la elaboración de los diseños de los sitios críticos descritos y ejecución de las obras correspondientes, se hace necesario, a su vez, atender la operación del corredor hasta el 31 de diciembre de 2022, requiriéndose una ADICIÓN de veintiocho mil novecientos seis millones ochocientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos m/cte ($28.906.883.155,0). El valor descrito incluye IVA. MANTENIMIENTO RUTINARIO Por las mismas razones expuestas en el numeral anterior, se hace necesario una ADICIÓN de quinientos noventa y tres millones ciento dieciséis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos m/cte ($593.116.845,00), IVA Incluido. **JUSTIFICACIÓN PARA EL TRASLADO DE RECURSOS** De forma paralela y de acuerdo con el comité de obra desarrollado el pasado 09 de mayo de 2022 entre la Entidad contratante (INVIAS), el Consorcio La Línea 2021 y la Interventoría, después de revisado el presupuesto general en cada uno de los rubros contractuales, se determinó la necesidad de realizar una modificación a la apropiación presupuestal del contrato en el sentido realizar una redistribución de las partidas presupuestales de este. Teniendo en cuenta que en virtud de la Modificación No. 01 que tuvo el contrato, este actualmente cuenta una asignación de $90.009.399.836,2 como valor total de obra, respetuosamente solicitamos el traslado de cuatro mil doscientos sesenta y dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos m/cte ($4.262.744.259,0), provenientes de la partida “total obra”, para ser distribuido de la forma que más adelante se expone.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

Formulario 1

Descripción	Valor inicial	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No._Adición No. 1__ Fecha: _21/12/21_____	Valor solicitado Modificación	Valor solicitado Adición 2	Valor actualizado presente solicitud
SUBTOTAL BASICO DE OBRA	$ 86.674.969.310,0	$ 87.044.648.937,0	-$ 4.232.284.635,0		$ 82.812.364.302,0
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SOSTENIBILIDAD Y/O ADICIONALES	$ 2.321.584.823,0	$ 2.321.584.823,0			$ 2.321.584.823,0
TOTAL BÁSICO DE OBRAS	$ 88.996.554.133,0	$ 89.366.233.760,0	-$ 4.232.284.635,0		$ 85.133.949.125,0
VALOR IVA OBRA (19% de utilidad de 5% sobre AIU de 32%)	$ 640.505.503,0	$ 643.166.076,2	-$ 30.459.624,0		$ 612.706.452,0
TOTAL OBRA	$ 89.637.059.636,0	$ 90.009.399.836,2	-$ 4.262.744.259,0		$ 85.746.655.577,0
BÁSICO PROVISIÓN PARA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 420.168.067,0	$ 420.168.067,0	$ 1.911.115.162,0		$ 2.331.283.229,0
IVA PROVISIÓN PARA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 79.831.933,0	$ 79.831.933,0	$ 363.111.880,0		$ 442.943.813,0
TOTAL PROVISIÓN PARA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 500.000.000,0	$ 500.000.000,0	$ 2.274.227.042,0		$ 2.774.227.042,0
SUBTOTAL BASICO DE OPERACIÓN	$ 29.993.840.460,0	$ 30.012.404.330,1		$ 20.409.303.823,0	$ 50.421.708.153,1
VALOR IVA OPERACIÓN (19%)	$ 5.698.829.687,0	$ 5.702.356.822,3	$ -	$ 3.877.767.726,0	$ 9.580.124.548,3
TOTAL OPERACIÓN	$ 35.692.670.147,0	$ 35.714.761.152,4	$ -	$ 24.287.071.549,0	$ 60.001.832.701,4
SUBTOTAL BASICO REEMBOLSABLE	$ 5.735.588.200,0	$ 6.659.326.217,0	$ 734.470.291,0	$ 4.578.388.095,0	$ 11.972.184.603,0
VALOR IVA REEMBOLSABLE (19% de administración de 5%)	$ 54.488.088,0	$ 62.845.718,0	$ 6.645.207,0	$ 41.423.511,0	$ 110.914.436,0
TOTAL REEMBOLSABLE	$ 5.790.076.288,0	$ 6.722.171.935,0	$ 741.115.498,0	$ 4.619.811.606,0	$ 12.083.099.039,0
PROVISIÓN PARA GESTIÓN AMBIENTAL SOCIAL Y PREDIAL (IVA INCLUIDO)	$ 2.132.840.214,0	$ 3.054.089.280,0	$ 2.152.621.514,0		$ 5.206.710.794,0
BÁSICO PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19	$ 1.283.627.360,0	$ 1.283.627.360,0	-$ 901.044.225,0		$ 382.583.135,0
IVA PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (19% sobre administración del 2.5%)	$ 5.948.517,0	$ 5.948.517,0	-$ 4.175.570,0		$ 1.772.947,0
TOTAL PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19	$ 1.289.575.877,0	$ 1.289.575.877,0	-$ 905.219.795,0		$ 384.356.082,0
SUBTOTAL BASICO MANTENIMIENTO RUTINARIO - QUINDIO	$ 335.261.268,0	$ 368.977.917,0		$ 221.835.676,0	$ 590.813.593,0
VALOR IVA MANTENIENTO RUTINARIO - QUINDIO (19%)	$ 63.699.641,0	$ 70.105.804,0		$ 42.148.778,0	$ 112.254.582,0
SUBTOTAL BASICO MANTENIMIENTO RUTINARIO - TOLIMA	$ 356.311.896,0	$ 390.028.545,0		$ 276.581.841,0	$ 666.610.386,0
VALOR IVA MANTENIENTO RUTINARIO - TOLIMA (19%)	$ 67.699.260,0	$ 74.105.423,0		$ 52.550.550,0	$ 126.655.973,0
TOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO (IVA INCLUIDO)	$ 822.972.065,0	$ 903.217.689,0	$ -	$ 593.116.845,0	$ 1.496.334.534,0
Valor Total	$ 135.865.194.227,0	$ 138.193.215.769,5	$ -	$ 29.500.000.000,0	$ 167.693.215.769,5

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

Durante la ejecución del contrato se han venido atendiendo sectores inestables con el fin de garantizar la operación del corredor vial en condiciones de seguridad, servicio y confort. Por la imprevisibilidad que caracteriza comportamiento de tales sectores, se ha hecho necesario acometer la ajuste, actualización y/o complementación de estudios y diseños para optimizar la ingeniería del proyecto con intervenciones que garanticen los niveles de servicio el proyecto contratado.

De lo anterior se concluye que, para cumplir con las actividades de diseños que se exponen en el num. 2.1. “Adición del rubro para revisión, ajuste, actualización, modificación y/o complementación de estudios y diseños” de la presente comunicación y la ejecución de las obras diseñadas, el contratista solicita ampliar el plazo en seis (06) meses, de forma tal que el mismo vaya hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con lo anterior se busca garantizar también que contratista cuente con un plazo prudencial para finalizar la actualización de los estudios y diseños para garantizar la estabilidad y calidad de las obras ya existentes en el proyecto.

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN DE RECURSOS.

Actualmente, el proyecto contratado cuenta con mayor infraestructura de túneles, puentes y tramos a cielo abierto, derivada de la puesta en servicio del Proyecto Cruce de la Cordillera Central. Por tal motivo, se requiere tener monitoreo y atención constante del corredor con el fin de garantizar la movilidad en condiciones seguras de los usuarios manteniendo la integridad de la vía y los niveles de servicio y atención al usuario.

Atendiendo a la solicitud de prórroga por seis (06) meses descrita en el numeral anterior, derivada del tiempo adicional necesario para la elaboración de los diseños de los sitios críticos descritos y ejecución de las obras correspondientes, se hace necesario, a su vez, atender la operación del corredor hasta el 31 de diciembre de 2022, requiriéndose una ADICIÓN de veintiocho mil novecientos seis millones ochocientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos m/cte ($28.906.883.155,0). El valor descrito incluye IVA.

De forma paralela y de acuerdo con el comité de obra desarrollado el pasado 09 de mayo de 2022 entre la Entidad contratante (INVIAS), el Consorcio La Línea 2021 y la Interventoría, después de revisado el presupuesto general en cada uno de los rubros contractuales, se determinó la necesidad de realizar una modificación a la apropiación presupuestal del contrato en el sentido realizar una redistribución de las partidas presupuestales de este.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

Teniendo en cuenta que en virtud de la Modificación No. 01 que tuvo el contrato, este actualmente cuenta una asignación de $90.009.399.836,2 como valor total de obra, se hace necesario el traslado de cuatro mil doscientos sesenta y dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos m/cte ($4.262.744.259,0), provenientes de la partida "total obra".

modificar las apropiaciones presupuestales de la cláusula segunda de la adición número uno (1) de 2021, la cual quedara de la siguiente manera:

Formulario 1 Descripción	Valor inicial	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No._Adición No. 1__ Fecha: _21/12/21_____	Valor solicitado Modificación	Valor solicitado Adición 2	Valor actualizado presente solicitud
SUBTOTAL BASICO DE OBRA	$ 86.674.969.310,0	$ 87.044.648.937,0	-$ 4.232.284.635,0		$ 82.812.364.302,0
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SOSTENIBILIDAD Y/O ADICIONALES	$ 2.321.584.823,0	$ 2.321.584.823,0			$ 2.321.584.823,0
TOTAL BÁSICO DE OBRAS	$ 88.996.554.133,0	$ 89.366.233.760,0	-$ 4.232.284.635,0		$ 85.133.949.125,0
VALOR IVA OBRA (19% de utilidad de 5% sobre AIU de 32%)	$ 640.505.503,0	$ 643.166.076,2	-$ 30.459.624,0		$ 612.706.452,0
TOTAL OBRA	$ 89.637.059.636,0	$ 90.009.399.836,2	-$ 4.262.744.259,0		$ 85.746.655.577,0
BÁSICO PROVISIÓN PARA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 420.168.067,0	$ 420.168.067,0	$ 1.911.115.162,0		$ 2.331.283.229,0
IVA PROVISIÓN PARA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 79.831.933,0	$ 79.831.933,0	$ 363.111.880,0		$ 442.943.813,0
TOTAL PROVISIÓN PARA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 500.000.000,0	$ 500.000.000,0	$ 2.274.227.042,0		$ 2.774.227.042,0
SUBTOTAL BASICO DE OPERACIÓN	$ 29.993.840.460,0	$ 30.012.404.330,1		$ 20.409.303.823,0	$ 50.421.708.153,1
VALOR IVA OPERACIÓN (19%)	$ 5.698.829.687,0	$ 5.702.356.822,3	$ -	$ 3.877.767.726,0	$ 9.580.124.548,3
TOTAL OPERACIÓN	$ 35.692.670.147,0	$ 35.714.761.152,4	$ -	$ 24.287.071.549,0	$ 60.001.832.701,4
SUBTOTAL BASICO REEMBOLSABLE	$ 5.735.588.200,0	$ 6.659.326.217,0	$ 734.470.291,0	$ 4.578.388.095,0	$ 11.972.184.603,0
VALOR IVA REEMBOLSABLE (19% de administracion de 5%)	$ 54.488.088,0	$ 62.845.718,0	$ 6.645.207,0	$ 41.423.511,0	$ 110.914.436,0
TOTAL REEMBOLSABLE	$ 5.790.076.288,0	$ 6.722.171.935,0	$ 741.115.498,0	$ 4.619.811.606,0	$ 12.083.099.039,0
PROVISIÓN PARA GESTIÓN AMBIENTAL SOCIAL Y PREDIAL (IVA INCLUIDO)	$ 2.132.840.214,0	$ 3.054.089.280,0	$ 2.152.621.514,0		$ 5.206.710.794,0
BÁSICO PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19	$ 1.283.627.360,0	$ 1.283.627.360,0	-$ 901.044.225,0		$ 382.583.135,0
IVA PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (19% sobre administración del 2,5%)	$ 5.948.517,0	$ 5.948.517,0	-$ 4.175.570,0		$ 1.772.947,0
TOTAL PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19	$ 1.289.575.877,0	$ 1.289.575.877,0	-$ 905.219.795,0		$ 384.356.082,0
SUBTOTAL BASICO MANTENIMIENTO RUTINARIO - QUINDIO	$ 335.261.268,0	$ 368.977.917,0		$ 221.835.676,0	$ 590.813.593,0
VALOR IVA MANTENIENTO RUTINARIO - QUINDIO (19%)	$ 63.699.641,0	$ 70.105.804,0		$ 42.148.778,0	$ 112.254.582,0
SUBTOTAL BASICO MANTENIMIENTO RUTINARIO - TOLIMA	$ 356.311.896,0	$ 390.028.545,0		$ 276.581.841,0	$ 666.610.386,0
VALOR IVA MANTENIENTO RUTINARIO - TOLIMA (19%)	$ 67.699.260,0	$ 74.105.423,0		$ 52.550.550,0	$ 126.655.973,0
TOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO (IVA INCLUIDO)	$ 822.972.065,0	$ 903.217.689,0	$ -	$ 593.116.845,0	$ 1.496.334.534,0
Valor Total	$ 135.865.194.227,0	$ 138.193.215.769,5	$ -	$ 29.500.000.000,0	$ 167.693.215.769,5

GESTOR DE PROYECTO		DIANA CAROLINA GALVEZ CIFUENTES – Oficio DEO 2759 del 25 de Enero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN BARRETO AGUDELO – Resolución 3969 del 10 de Diciembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE **$**29.500.000.000 Y MODIFICACIÓN PARA TRASLADAR CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.262.744.259,0) DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DEFINIDA PARA LAS ACTIVIDADES DE OBRA, ASÍ COMO NOVECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($905.219.795,0) DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE PROVISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD., DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 5
GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

OBRA ____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO		1173-2021
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS TUNELES Y VIA A CIELO ABIERTO EN EL CORREDOR ARMENIA - TUNEL DE LA LINEA - CAJAMARCA, Y DE LA VIA A CIELO ABIERTO EN EL CORREDOR CAJAMARCA - ALTO DE LA LINEA - ARMENIA
CONTRATISTA		CONSORCIO CORREDOR ARMENIA NIT: 901.491.842-9
1. VALOR INICIAL **2. PLAZO INICIAL** **3. ADICION 01** **4. MODIFICACION 01** **5. VALOR ACTUAL** **6. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 30 DE JUNIO 2021 VALOR INICIAL (1): $ 6.449.992.018 PLAZO INICIAL (2): 12 MESES ADICION 01 (3): $1.386.840.629 MODIFICACION 01 (04): 21 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR ACTUAL (5): $ 7.836.832.647 PLAZO ACTUAL (6): HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	N/A / 70,95 % (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	N/A / 71,90 % (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		En consideración al desarrollo del contrato y con base en lo establecido en el Manual de Interventoría vigente, respecto al ajuste de la apropiación presupuestal del contrato, se hace necesario realizar la modificación de este, debido a que, de acuerdo con las estimaciones realizadas por la Interventoría, teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Salud en cuanto a los Protocolos de Bioseguridad, en las que se redujo el conjunto de requisitos y actividades que implican la implementación de dicho protocolo, así como, considerando la plantilla de personal con los ingresos de cargos aprobados en meses anteriores y previendo los ajustes anuales sobre los salarios del personal y costos de equipos, el valor a ejecutar de los ítems PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD y PROVISIÓN PARA AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL es menor al estipulado en el Contrato, por ende, se hace necesario modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato 1173 de 2021.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$2.000.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		De conformidad con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que (…) "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de la interventoría" (…) En tal virtud, y con la observancia del principio de planeación que determina las adiciones presupuestales de los contratos de Interventoría, soportamos nuestra solicitud en las necesidades de orden técnico y financiero para garantizar la ejecución de nuestro objeto contractual hasta el 31 de diciembre de 2022. Teniendo en cuenta lo mencionado en el literal A de la presente, solicitamos adicionar recursos al Contrato de Interventoría 1173 de 2021 por un valor de $ 2.000.000.000 de pesos, incluido IVA, para un total acumulado de $ 9.836.832.647 con el fin de tener la disponibilidad de recursos que permita, en particular, garantizar el cubrimiento de los costos de interventoría para el seguimiento y control de las actividades, manteniendo la planta de personal y sus costos indirectos, asociados con la revisión, aprobación y control de obra y, en general, las labores de Interventoría establecidas en el contrato No. 1173 de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

2021, el pliego de condiciones Concurso de Méritos Abierto CMA-DO-GPE-192-2020 y en sus anexos y apéndices.

El balance financiero es el siguiente: Al 31 de mayo de 2022 se han ejecutado un total de $5.634.585.792 de pesos, quedando un saldo proyectado de $ 2.202.246.855 para la ejecución del Contrato, sobre el registro presupuestal del año 2022, con compromiso No. 217422. Teniendo
en cuenta lo anterior, esta Interventoría realizando el seguimiento financiero y considerando los costos para efectuar el seguimiento y control de las actividades mencionadas anteriormente, evidenció que el saldo actual de la vigencia 2022 no es suficiente para cubrir la facturación de los servicios que se van a prestar al contratante INVIAS en los meses de julio a diciembre del año 2022. Así las cosas, se requiere se adicionen recursos para el cubrimiento de los servicios de Interventoría, tal como se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN / MES	*TOTAL*
VALOR BASICO	*$ 1.680.672.269*
IVA	*$ 319.327.731*
VALOR TOTAL	*$ 2.000.000.000*

MODIFICACIÓN PROVISIÓN PARA AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL, PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD E IVA ASOCIADO

En consideración al desarrollo del contrato de la referencia y con base en lo establecido en el Manual de Interventoría vigente, respecto al ajuste de la apropiación presupuestal del contrato, se hace necesario realizar la modificación de este, debido a que, de acuerdo con las estimaciones realizadas por la Interventoría, teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Salud en cuanto a los Protocolos de Bioseguridad, en las que se redujo el conjunto de requisitos y actividades que implican la implementación de dicho protocolo, así como, considerando la plantilla de personal con los ingresos de cargos aprobados en meses anteriores y previendo los ajustes anuales sobre los salarios del personal y costos de equipos, el valor a ejecutar de los ítems PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD y PROVISIÓN PARA AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL es menor al estipulado en el Contrato, por ende, solicita se modifique la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato 1173 de 2021

De acuerdo con todo lo anterior, en la siguiente tabla presentamos discriminación del valor adicional y el traslado de recursos solicitado:

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL COSTOS BASICOS	$ 3.925.952.000	$ 5.470.012.686	$ 2.790.185.458	**$ 8.260.198.144**
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL	$ 686.962.563	$ 686.962.563	$ (686.962.563)	**$ -**
IVA COSTOS BASICOS	$ 876.453.767	$ 1.169.825.298	$ 399.612.350	**$ 1.569.437.648**
PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$ 956.192.552	$ 507.679.440	$ (500.515.782)	**$ 7.163.658**
IVA PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$ 4.431.136	$ 2.352.660	**$ (2.319.463)**	**$ 33.197**
Valor Total	$ 6.449.992.018	$ 7.836.832.647	**$ 2.000.000.000**	**$ 9.836.832.647**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	De conformidad con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que (…) “Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de la interventoría” (…)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

En tal virtud, y con la observancia del principio de planeación que determina las adiciones presupuestales de los contratos de Interventoría, soportamos nuestra solicitud en las necesidades de orden técnico y financiero para garantizar la ejecución de nuestro objeto contractual hasta el 31 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta lo mencionado en el literal A de la presente, solicitamos adicionar recursos al Contrato de Interventoría 1173 de 2021 por un valor de $ 2.000.000.000 de pesos, incluido IVA, para un total acumulado de $ 9.836.832.647 con el fin de tener la disponibilidad de recursos que permita, en particular, garantizar el cubrimiento de los costos de interventoría para el seguimiento y control de las actividades, manteniendo la planta de personal y sus costos indirectos, asociados con la revisión, aprobación y control de obra y, en general, las labores de Interventoría establecidas en el contrato No. 1173 de 2021, el pliego de condiciones Concurso de Méritos Abierto CMA-DO-GPE-192-2020 y en sus anexos y apéndices.

El balance financiero es el siguiente: Al 31 de mayo de 2022 se han ejecutado un total de $5.634.585.792 de pesos, quedando un saldo proyectado de $ 2.202.246.855 para la ejecución del Contrato, sobre el registro presupuestal del año 2022, con compromiso No. 217422. Teniendo
en cuenta lo anterior, esta Interventoría realizando el seguimiento financiero y considerando los costos para efectuar el seguimiento y control de las actividades mencionadas anteriormente, evidenció que el saldo actual de la vigencia 2022 no es suficiente para cubrir la facturación de los servicios que se van a prestar al contratante INVIAS en los meses de julio a diciembre del año 2022. Así las cosas, se requiere se adicionen recursos para el cubrimiento de los servicios de Interventoría, tal como se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN / MES	*TOTAL*
VALOR BASICO	*$ 1.680.672.269*
IVA	*$ 319.327.731*
VALOR TOTAL	*$ 2.000.000.000*

Luego de realizar un balance económico del Contrato, se deben realizar los siguientes ajustes, a) se aumentará el valor básico en $ 1.109.513.189; b) se disminuirá el valor de la provisión para ajustes y frente adicional en -$ 686.962.563; c) se aumentará el valor del impuesto al Valor Agregado – IVA del valor básico en $ 80.284.619; d) se disminuirá la provisión implementación protocolo de bioseguridad en -$ 500.515.782; y e) se disminuirá el valor del IVA respecto de la provisión para implementar protocolos de bioseguridad en -$ 2.319.463.

Que el valor a ejecutar de los ítems PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD y PROVISIÓN PARA AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL es menor al estipulado en el Contrato, por ende, solicitamos se modifique la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato 1173 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que en el Contrato 1173 de 2021 se estipulo la siguiente clausula CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS ($6.449.992.018) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera: a) TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($3.925.952.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría, b) SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS

SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($686.962.563) MONEDA CORRIENTE, para la provisión para ajustes y frente adicional, c) OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($876.453.767) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. d) NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($956.192.552) MONEDA CORRIENTE, para la provisión implementación protocolo de bioseguridad y e) CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($4.431.136) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA respecto de la provisión para implementar protocolos de bioseguridad (sobre la administración de 2,5%).

II. Que en la CLÁUSULA TERCERA de la ADICIÓN NÚMERO UNO (01) Y MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2021, se modificó la Cláusula Séptima del Contrato No. 1173 de 2021, la cual para todos los efectos quedó así: "CLÁUSULA SÉPTIMA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($7.836.832.647) M/CTE, discriminada así: a) CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($5.470.012.686) M/CTE, para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría, b) SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($686.962.563) M/CTE, para la provisión para ajustes y frente adicional, c) MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.169.825.298) M/CTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. d) QUINIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($507.679.440) M/CTE, para la provisión implementación protocolo de bioseguridad y e) DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($2.352.660) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA respecto de la provisión para implementar protocolos de bioseguridad (sobre la administración de 2,5%). (…)"

Por lo anterior y de acuerdo con las necesidades propias del proyecto y al balance económico realizado por la Interventoría, por lo anterior se disminuyen los recursos correspondientes a la provisión para ajustes y frente adicional, la provisión implementación protocolo de bioseguridad y su IVA asociado, quedando para todos los efectos la clausula séptima del contrato 1173 de 2021 de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

"*El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de* SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($7.836.832.647) M/CTE*, discriminados de la siguiente manera: a) SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHICIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($6.579.525.875) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

ejecución de la interventoría, b) CERO PESOS ($ 0) MONEDA CORRIENTE, para la provisión para ajustes y frente adicional, c) MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($1.250.109.917) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. d) SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 7.163.658) MONEDA CORRIENTE, para la provisión implementación protocolo de bioseguridad y e) TREINNTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 33.197) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA respecto de la provisión para implementar protocolos de bioseguridad (sobre la administración de 2,5%).”

De acuerdo con todo lo anterior, en la siguiente tabla presentamos discriminación del valor adicional y el traslado de recursos solicitado:

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
SUBTOTAL COSTOS BASICOS	$ 3.925.952.000	$ 5.470.012.686	$ 2.790.185.458	**$ 8.260.198.144**
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL	$ 686.962.563	$ 686.962.563	$ (686.962.563)	**$ -**
IVA COSTOS BASICOS	$ 876.453.767	$ 1.169.825.298	$ 399.612.350	**$ 1.569.437.648**
PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$ 956.192.552	$ 507.679.440	$ (500.515.782)	**$ 7.163.658**
IVA PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$ 4.431.136	$ 2.352.660	**$ (2.319.463)**	**$ 33.197**
Valor Total	$ 6.449.992.018	$ 7.836.832.647	**$ 2.000.000.000**	**$ 9.836.832.647**

GESTOR DE PROYECTO		DIANA CAROLINA GALVEZ CIFUENTES – Oficio DEO 2759 del 25 de Enero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN BARRETO AGUDELO – Resolución 3969 del 10 de Diciembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $2.000.000.000 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 6
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

CONSULTORÍA __X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN__X__**
CONTRATO		**1811-2020**
OBJETO		ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL CORREDOR CHIQUINQUIRÁ – BUCARAMANGA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER
CONTRATISTA		CONSORCIO E & D CHIQUINQUIRA
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PRORROGA 1** **5. PRORROGA 2** **6. PRORROGA 3** **7. PRORROGA 4** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. PLAZO ACTUAL**		**FECHA DE INICIO:** 22 DE FEBRERO DE 2021 **VALOR INICIAL:** $ 3,458,866,050 **VALOR ADICIÓN NO. 1**: $ 1.729.433.005 **VALOR ACTUAL:** $ 5.188.299.055 **PLAZO INICIAL:** 14 MESES **SUSPENSION:** N.A **PRORROGA:** HASTA 21 DE JULIO DE 2022 **MODIFICACIÓN NO. 1:** SUSTITUCIÓN DE RECURSOS **MODIFICACIÓN NO. 1:** ADICIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES PARA ELABORACIÓN **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 21 DE JULIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	58.71 % (Avance fisico) / 58.71 % (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	53.24 % (Avance fisico) / 53.24 % (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		**Modificación 1:** Cancelación registro presupuestal No. 189522 del 08-02-2022 por valor de $ 377.241.713, correspondiente al rubro presupuestal C-2499-0600-22-0-2499066-02, Fuente propios, Recurso 20. Sustitución de los recursos cancelados por la suma de $ 377.241.713 correspondientes al rubro presupuestal C-2401-0600-41-0-2401008-02 Fuente propios, Recurso 13, suma que se encuentra respaldada en el CDP No. 155422 del 13-05-2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **Modificación 2:** Ajuste de razón social integrante del CONSORCIO E & D CHIQUINQUIRA denominado ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA a ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA de conformidad con la solicitud realizada por el consultor mediante comunicado C1811-219-2022 del 24 de mayo de 2022 con sus respectivos soportes. La anterior solicitud obedece a que el integrante del CONSORCIO E & D CHIQUINQUIRA correspondiente a ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA con un porcentaje de participación del 30%, modificó su razón social a ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA desde el pasado 04 de marzo de 2022, conservando el mismo número de identificación tributario lo anterior teniendo en cuenta temas de manejo corporativo en cuanto a decisiones internas de la casa matriz denominada ICEACSA CONSULTORES S.L.U y su vinculación con el grupo empresarial ANTEA GROUP.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Prórroga por dos (2) meses más **HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del proyecto, recomienda atender favorablemente la solicitud de Modificación No. 3 y Prórroga No. 2 del Contrato de Consultoría No. 1811 – 2020, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación final C1811-101-2022 del 29 de abril de 2022 y C1811-219-2022 del 24 de mayo de 2022, con concepto favorable de la Interventoría realizado mediante comunicación PIC 220-22 del 17 de mayo de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Dadas las condiciones expuestas por la Consultoría en su comunicado C1811-101-2022 del 29 de abril de 2022 remitido a la interventoría del proyecto, donde se presenta la respectiva justificación detallando cada uno de los aspectos asociados a la solicitud de prórroga de la Consultoría teniendo en cuenta que se generaron atrasos acumulados del Hito 4 no imputables a la consultoría ni a interventoría, sino a terceros (Trámites

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		ambientales para presentación de documentos a la ANLA y trámites administrativos al interior de INVIAS para la asignación de recursos necesarios al contrato). Por lo anterior y contemplando los motivos expresados y debidamente soportados en la comunicación C1811-101-2022, la cual fue revisada y aprobada por parte de la Interventoría del proyecto conceptuando mediante comunicado PIC 220-22 resulta evidente la necesidad de solicitar Prorrogar en dos (2) meses más el contrato No. 1811-2020, es decir hasta el 21 de septiembre de 2022, de modo que se pueda dar cumplimiento a los dispuesto en el Anexo Técnico sobre los tiempos efectivos del contrato y el Consorcio E&D Chiquinquirá, cuente con un plazo de ejecución suficiente para la culminación del proyecto, según los términos contractuales establecidos. Asimismo, de acuerdo con los compromisos establecidos por parte de los Contratistas Consultor e Interventor, estos deberán cumplir con las entregas pactadas de los hitos 1, 2, 3 y 5 dentro del plazo actual del Proyecto. Adicionalmente se requiere realizar la modificación del contrato de Consultoría No. 1811-2020, realizando la Cancelación registro presupuestal No. 189522 del 08-02-2022 por valor de $ 377.241.713, correspondiente al rubro presupuestal C-2499-0600-22-0-2499066-02, Fuente propios, Recurso 20. Sustituyendo los recursos cancelados por la suma de $ 377.241.713 correspondientes al rubro presupuestal C-2401-0600-41-0-2401008-02 Fuente propios, Recurso 13, suma que se encuentra respaldada en el CDP No. 155422 del 13-05-2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. De igual manera conforme a lo solicitado en comunicación C1811-219-2022 del 24 de mayo de 2022, se requiere realizar el ajuste de razón social integrante del CONSORCIO E & D CHIQUINQUIRA denominado ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA a ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA. Lo anterior teniendo en cuenta el plazo actual de la ejecución del proyecto, las necesidades propias del mismo tanto técnicas como administrativas y financieras en pro de llevar a feliz término el mismo y poder contar con los productos entregables contratados en los tiempos establecidos y cumpliendo con los términos de referencia INVIAS para la elaboración y entrega de los mismos.
GESTOR DE PROYECTO		WILLIAM ALBERTO CÓRDOBA MESA. Designado mediante comunicado DTE 3249 del 26-01-2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ALBERTO PARRA SILVA. Resolución No. 167 del 27 de enero de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y MODIFICACIÓN DE **1:** CANCELACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL No. 189522 DEL 08-02-2022 POR VALOR DE $ 377.241.713, CORRESPONDIENTE AL RUBRO PRESUPUESTAL C-2499-0600-22-0-2499066-02, FUENTE PROPIOS, RECURSO 20. SUSTITUCIÓN DE LOS RECURSOS CANCELADOS POR LA SUMA DE $ 377.241.713 CORRESPONDIENTES AL RUBRO PRESUPUESTAL C-2401-0600-41-0-2401008-02 FUENTE PROPIOS, RECURSO 13, SUMA QUE SE ENCUENTRA RESPALDADA EN EL CDP No. 155422 DEL 13-05-2022 EXPEDIDO POR EL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO. **Y 2**: AJUSTE DE RAZÓN SOCIAL INTEGRANTE DEL CONSORCIO E & D CHIQUINQUIRA DENOMINADO ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA A ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 7
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

OBRA ____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN__X__**
CONTRATO		**1962-2020**
OBJETO		INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL CORREDOR CHIQUINQUIRÁ – BUCARAMANGA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER
CONTRATISTA		PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PRORROGA 1** **5. PRORROGA 2** **6. PRORROGA 3** **7. PRORROGA 4** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. PLAZO ACTUAL**		**FECHA DE INICIO:** 22 DE FEBRERO DE 2021 **VALOR INICIAL:** $ 747.631.880 **VALOR ADICIÓN NO. 1:** $ 373.815.940 **VALOR ACTUAL:** $ 1.121.447.820 **PLAZO INICIAL:** 14 MESES **SUSPENSION:** N.A **PRORROGA:** HASTA 21 D EJULIO DE 2022 **MODIFICACIÓN NO. 1:** SUSTITUCIÓN DE RECURSOS **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 21 DE JULIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	58.71 % (Avance fisico) / 58.71 % (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	53.24 % (Avance fisico) / 53.24 % (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		**Modificación 1:** Cancelación registro presupuestal No. 189622 del 08-02-2022 por valor de $ 14.079.239, correspondiente al rubro presupuestal C-2499-0600-22-0-2499066-02, Fuente propios, Recurso 20. Sustitución de los recursos cancelados por la suma de $ 14.079.239 correspondientes al rubro presupuestal C-2401-0600-41-0-2401008-02 Fuente propios, Recurso 13, suma que se encuentra respaldada en el CDP No. 155322 del 13-05-2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Prórroga por dos (2) meses más **HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de modificación No. 3 y prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría No. 1962 – 2020, debido a las justificaciones expuestas por parte de la interventoría en su comunicado PIC 251-22 del 17 de mayo de 2022, posterior a la revisión y aval de todos los soportes allegados por la Consultoría en su comunicación final C1811-101-2022 del 29 de abril de 2022 con sus debidos soportes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta las condiciones expuestas por la Consultoría en su comunicado C1811-101-2022 y C1811-229-2022 remitidos a la interventoría del proyecto y puestas en conocimiento al INVIAS mediante comunicados PIC 220-22 y PIC-251-22, comunicados en los cuales se presenta la respectiva justificación detallando cada uno de los aspectos asociados a la solicitud de prórroga de la Consultoría teniendo en cuenta que se generaron atrasos acumulados del Hito 4 no imputables a la consultoría ni a interventoría, sino a terceros (Trámites ambientales para presentación de documentos a la ANLA y trámites administrativos al interior de INVIAS para la asignación de recursos necesarios al contrato). Por lo anterior y contemplando los motivos expresados y debidamente soportados en la comunicación C1811-101-2022, la cual fue revisada y aprobada por parte de la Interventoría del proyecto conceptuando mediante comunicado PIC 220-22 resulta evidente la necesidad de solicitar Prorrogar en dos (2) meses más el contrato No. 1811-2020, es decir hasta el 21 de septiembre de 2022, de modo que se pueda dar cumplimiento a los dispuesto en el Anexo Técnico sobre los tiempos efectivos del contrato y el Consorcio E&D Chiquinquirá, cuente con un plazo de ejecución suficiente para la culminación del proyecto, según los términos contractuales establecidos. Asimismo, de acuerdo con los compromisos establecidos por parte de los Contratistas Consultor e Interventor, estos deberán cumplir con las entregas pactadas de los hitos 1, 2, 3 y 5 dentro del plazo actual del Proyecto. Adicionalmente se requiere realizar la modificación del contrato de Interventoría No. 1962-2020, No. 189622 del 08-02-2022 por

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		valor de $ 14.079.239, correspondiente al rubro presupuestal C-2499-0600-22-0-2499066-02, Fuente propios, Recurso 20, sustituyendo recursos cancelados por la suma de $ 14.079.239 correspondientes al rubro presupuestal C-2401-0600-41-0-2401008-02 Fuente propios, Recurso 13, suma que se encuentra respaldada en el CDP No. 155322 del 13-05-2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.. Lo anterior teniendo en cuenta el plazo actual de la ejecución del proyecto, las necesidades propias del mismo tanto técnicas como administrativas y financieras en pro de llevar a feliz término el mismo y poder contar con los productos entregables contratados revisados y aprobados por parte de la Interventoría en los tiempos establecidos y cumpliendo con los términos de referencia INVIAS para la elaboración y entrega de los mismos.
GESTOR DE PROYECTO		WILLIAM ALBERTO CÓRDOBA MESA. Designado mediante comunicado DTE 3249 del 26-01-2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ALBERTO PARRA SILVA. Resolución No. 167 del 27 de enero de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y MODIFICACIÓN CANCELACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL No. 189622 DEL 08-02-2022 POR VALOR DE $ 14.079.239, CORRESPONDIENTE AL RUBRO PRESUPUESTAL C-2499-0600-22-0-2499066-02, FUENTE PROPIOS, RECURSO 20. SUSTITUCIÓN DE LOS RECURSOS CANCELADOS POR LA SUMA DE $ 14.079.239 CORRESPONDIENTES AL RUBRO PRESUPUESTAL C-2401-0600-41-0-2401008-02 FUENTE PROPIOS, RECURSO 13, SUMA QUE SE ENCUENTRA RESPALDADA EN EL CDP NO. 155322 DEL 13-05-2022 EXPEDIDO POR EL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 8 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES		
OBRA __X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO		**1904-2020**
OBJETO		MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA EN LOSSECTORES ARMENIA - CALARCA Y ARMENIA - QUIMBAYA Y MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EXISTENTE EN EL CORREDOR VIALCARTAGO QUIMBAYA ARMENIA - CALARCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA, EN MARCO DELPROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022 NIT 901.442.158-1
1. VALOR INICIAL 2. PLAZO INICIAL 3. MODIFICACION 01 4. MODIFICACION 02 5. ADICIÓN 1 6. ADICION 2 7. VALOR ACTUAL 8. PLAZO ACTUAL		FECHA INICIO: 25/03/2021 VALOR INICIAL (1): $87.906.264.713 PLAZO INICIAL (2): 18 MESES MODIFICACIÓN NO 1 (3) DEL 18 DE FEBRERO DE 2021 MODIFICACIÓN NO 2 (04) DEL 31 DE AGOSTO DE 2021 ADICION 1 (5): DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 $17.126.901.613 ADICION 2 (6): DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 $416.478.753 VALOR ACTUAL (7): $105.449 .645.079 PLAZO ACTUAL (8): 31/07/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	26,50% (Avance Físico) - 64,50% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	9% (Avance Físico) - 9,69% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA** **GESTION AMBIENTAL** Los tiempos requeridos para las gestiones ambientales, han tomado mayor tiempo del previsto, por cuanto tanto los conceptos como los permisos de esta naturaleza, y que se requieren para la ejecución de las obras de infraestructura del contrato de obra, dependen de entidades externas de orden Departamental y Nacional (en este caso de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA), las cuales por ser entes autónomos disponen de tiempos que han sido prolongados, lo que han limitado el óptimo desarrollo del proyecto. Actualmente para el sector Armenia – La María – Calarcá (Pr 0+350 – PR 2+0950) y el sector Armenia – Montenegro (PR 4+0000 Río Espejo al PR 7+0000 entrada a Montenegro), se elaboran por parte del Contratista de obra los estudios de impacto ambiental (EIA), cuyos tiempos de elaboración de los mencionados estudios están programados en cuatro meses, iniciando en el mes de febrero de 2022 para ser entregados en el mes de junio de 2022, a la ANLA para su trámite de licenciamiento, tiempo que puede oscilar entre 4 y 6 meses y que finalmente depende de la autoridad ambiental - ANLA) lo cual indica que, hacia finales del presente año, se podría obtener la Licencia Ambiental para los sectores antes mencionados. **GESTION PREDIAL** Con relación a las gestiones del área predial, se informa que de acuerdo con el proceso de gestión abarca actividades de elaboración de insumos técnicos y jurídicos para consolidar la compra de los predios requeridos para la ejecución del proyecto, actividades que no solo depende de la gestión que adelante el contratista, sino de las autoridades municipales y departamentales, como Secretarías de Planeación y Oficinas de Catastro, entidades que deben aportar documentos necesarios para poder legalizar la compra y escrituración a favor del Invias. Por otra parte, el contratista ha venido ejecutando actividades de obra en los tramos sujetos a PAGA teniendo en cuenta el alcance del contrato como la rehabilitación vial entre la entrada al Municipio de Armenia y el PR0+000 sector La María, Tramo Armenia - Montenegro, ampliación de la calzada izquierda entre el PR0+000 y el PR0+650 incluido el retorno hacia Armenia margen derecha, Instalación de banco de ductor redes secas y construcción de cajas de inspección de las mismas, estabilización de talud superior PR7+650 Montenegro salida hacia Quimbaya; Tramo Montenegro- Quimbaya-Alcalá-Cartago mantenimiento vial sectores de alto deterioro de la capa de rodadura, incluido la demarcación vial, construcción de cunetas y nivelación de las mismas. Por lo anterior se tienen las siguientes consideraciones las cuales sustentan la solicitud de prorroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022: 1. Ciertamente de acuerdo con las solicitudes realizadas por la ANLA para los trámites de licenciamiento ambiental, así como a las demoras en la conceptualización de la ANLA referente a si son tramos licenciados o manejados a través de PAGA para los

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

sectores objeto del contrato de la referencia, situación que conllevó en la demora para la radicación de los permisos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ.

A lo anterior, se suma el tiempo de trámite interno en la Corporación para las respuestas a las solicitudes radicadas, lo cual ha causado retrasos considerables en la ejecución del proyecto.

2. Adicionalmente se han presentado demoras en el trámite de Sustracción de la Reserva Forestal Central ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual desde la radicación del trámite hasta el pronunciamiento de requerimiento de información adicional solicitada por el Ministerio de Ambiente transcurrieron casi siete (7) meses, situación que ha afectado el normal desarrollo de las actividades, y a la fecha no se tiene la sustracción levantada.

3. De otro lado ante la solicitud de la ANLA, para el trámite de licenciamiento ambiental el contratista está elaborando los Estudios de Impacto Ambiental EIA, para los sectores que se solicitaron como son Armenia – La María – Calarcá (PR 0+350 – PR 2+0950) y el sector Armenia – Montenegro (PR 4+0000 al PR 7+0000), con el fin de realizar el trámite pertinente, los cuales serán entregados en el mes de junio de 2022, y se debe contar con el tiempo adicional que se tomaría la ANLA para expedir el acto administrativo de licencia, que pueden ser aproximadamente de 4 a 6 meses, lo que se presentaría que a finales del mes de diciembre de 2022 se pueda iniciar la intervención física en dichos sectores.

4. De los trámites del área predial con diferentes entidades externas, como Secretarias de Planeación de Armenia y Calarcá, así como las oficinas de catastro, de bienes y suministros de Armenia, se han presentado demoras en sus trámites que han repercutido en el avance de dichas gestiones, documentos fundamentales para la elaboración de insumos técnicos y jurídicos para poder consolidar la compra de los predios requeridos para el proyecto.

5. Las obras contempladas en los sectores que requieren Licencia Ambiental, comprenden actividades de cortes, tratamiento de taludes, construcción de estructura de pavimento, obras de drenaje, obras de contención, obras de señalización, traslado de redes de servicios públicos como Energía, Telemáticos, de Gas, de Acueducto cuyas obras requieren de un tiempo considerable para la gestión con dichas empresas; adicionalmente se requiere una vez expedida la licencia ambiental adelantar la Gestión Predial a cargo del Contratista, de dichos sectores cuyos tiempos deben ser considerados en el programa de obra que se presente.

6. Estas situaciones han repercutido en el inicio de las obras y crean gran incertidumbre en la valoración del tiempo que se requiere realmente para materializar la gestión predial y ambiental completa de los sectores objeto del contrato.

7. El presente trámite de prórroga requiere modificación a los términos contractuales iniciales, sin que exista impedimento alguno para este.

8. En el tema Presupuestal No existe impedimento para prorrogar el contrato de obra. La presente solicitud de prorroga no altera las metas físicas establecidas en el contrato.

9. Para los temas ambientales, prediales y sociales No existen impedimentos desde el punto de vista ambiental, social y predial. Las actividades adicionadas se encuentran enmarcadas dentro de los documentos vigente para el proyecto.

Por todo lo anterior, se encuentran justificadas las razones expuestas por el contratista de obra, en el sentido de afirmar que no es factible terminar las obras pendientes en el tiempo faltante, por lo que se emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1904 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Durante la ejecución del contrato se ha encontrado que la realización de la gestión ambiental y predial del mismo ha presentado demoras y retrasos por tramites con entidades externas, entre los que se encuentran la Sustracción de la Reserva Forestal Central ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la obtención de la Licencia Ambiental ante la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, tramites prediales ante Secretarias de Planeación de los municipios de Armenia y Calarcá y el traslado de redes de servicios públicos como Energía, Telemáticos, de Gas, de Acueducto con las respectivas empresas prestadoras del servicio. Ante esto es importante considerar que en el caso de la obtención de la licencia ambiental el contratista está elaborando los Estudios de Impacto Ambiental EIA, para los sectores que se solicitaron como son Armenia La María Calarcá (PR 0+350 PR 2+0950) y el sector Armenia Montenegro (PR 4+0000 al PR 7+0000), con el fin de realizar el trámite pertinente, los cuales serán entregados en el mes de junio de 2022, y se debe contar con el tiempo adicional que se tomaría la ANLA para expedir el acto administrativo de licencia, que pueden ser aproximadamente de 4 a 6 meses, lo que se presentaría que a finales del mes de diciembre de 2022 se pueda iniciar la intervención física en dichos sectores. El costo de las obras contempladas en dichos tramos a licenciar ambientalmente son aproximadamente el 50% del valor del contrato, por lo que se convierte una ruta crítica para la ejecución del mismo. Por lo anterior, se encuentran justificadas las razones expuestas por el contratista de obra, en el sentido de afirmar que no es factible terminar las obras pendientes en el tiempo faltante, por lo que se emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1904 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		DIANA CAROLINA GALVEZ CIFUENTES – Oficio DEO 2759 del 25 de Enero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN BARRETO AGUDELO – Resolución 3969 del 10 de Diciembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Es necesario que cada unidad ejecutora conjuntamente con la interventoría, adopten los correctivos que resulten pertinentes para solucionar el atraso del avance físico que presentan los contratos de obra*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 9 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___	
SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO	**1913-2020**
OBJETO	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA EN LOSSECTORES ARMENIA - CALARCA Y ARMENIA - QUIMBAYA Y MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EXISTENTE EN EL CORREDOR VIALCARTAGO QUIMBAYA ARMENIA - CALARCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA, EN MARCO DELPROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVIAL ANDINO NIT 901.442.422-1

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL **2. PLAZO INICIAL** **3 MODIFICACION01** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO ACTUAL**		FECHA INICIO:25/03/2021 VALOR INICIAL (1): $ 5.999.975.010 PLAZO INICIAL (2): 18 MESES MODIFICACION 1 (3) 16 DE FEBRERO DE 2021 VALOR ACTUAL (3): $5.999.975.010 PLAZO ACTUAL (4): 31/07/2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	N/A% - 89,47% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	N/A% - 27,27% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA** De acuerdo con las condiciones actuales de la obra y las necesidades de las actividades para las gestiones ambiental y predial que se requieren en el marco de la ejecución del contrato de obra y de interventoría, se realiza la solicitud de prórroga para el contrato de Interventoría hasta el 31 de diciembre de 2022, con las siguientes consideraciones: **GESTION AMBIENTAL** De acuerdo con los tiempos requeridos para las gestiones ambientales, en referencia a los conceptos y permisos ambientales que se requieren para la ejecución de las obras de infraestructura del contrato de obra, dependen de entidades externas del Orden Departamental y Nacional (en este caso de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA), las cuales por ser entes autónomos disponen de tiempos que han sido prolongados, lo que han limitado el óptimo desarrollo del proyecto. Actualmente para el sector Armenia – La María – Calarcá (Pr 0+350 – PR 2+0950) y el sector Armenia – Montenegro (PR 4+0000 Río Espejo al PR 7+0000 entrada a Montenegro), se elaboran por parte del Contratista de obra los estudios de impacto ambiental (EIA), cuyos tiempos de elaboración de los mencionados estudios están programados en cuatro meses, iniciando en el mes de febrero de 2022 para ser entregados en el mes de junio de 2022, a la ANLA para su trámite de licenciamiento, tiempo que puede oscilar entre 4 y 6 meses y que finalmente depende de la autoridad ambiental - ANLA) lo cual indica que, hacia finales del presente año, se podría obtener la Licencia Ambiental para los sectores antes mencionados. De igual forma, las demoras presentadas en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible referente a la solicitud de Sustracción de la Reserva Forestal Central para el sector Armenia – Calarcá, desde La María a la Glorieta de Calarcá PR 3+0530, presenta nueve meses de trámite sin el otorgamiento del permiso correspondiente y más aún con la solicitud de información adicional, la cual no se encontraba establecida dentro de los términos de referencia. **GESTION PREDIAL** Con relación a las gestiones del área predial, se informa que de acuerdo con el proceso de gestión abarca actividades de elaboración de insumos técnicos y jurídicos para consolidar la compra de los predios requeridos para la ejecución del proyecto, actividades que no solo depende de la gestión que adelante el contratista, sino de las autoridades municipales y departamentales, como Secretarías de Planeación y oficinas de catastro, entidades que deben aportar documentos necesarios para poder legalizar la compra y escrituración a

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	favor del Invias. A lo largo del transcurso del plazo del contrato se han presentado por parte de contratista de obra diversas solicitudes para dicha gestión, cuyas demoras han repercutido en el avance de las obras, las cuales están inmersas en la solicitud de prórroga del contratista. Estas eventualidades para las áreas predial y ambiental han retrasado el inicio de actividades en los sectores objeto del contrato, cuyos tiempos de respuesta de las entidades municipales y departamentales, están superando en el mejor escenario los tres meses, y no es posible, para el área predial, consolidar las compras de los predios (insumo principal del contrato para la ejecución de las obras). Estas situaciones retrasan el inicio de las obras y crean gran incertidumbre en la valoración del tiempo que se requiere realmente para materializar la gestión predial completa de los sectores objeto del contrato. Por todo lo anterior, se encuentran justificadas las razones expuestas por la interventoría, en el sentido de afirmar que no es factible terminar las obras pendientes en el tiempo faltante, por lo que se emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1913 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Durante la ejecución del contrato se ha encontrado que la realización de la gestión ambiental y predial del mismo ha presentado demoras y retrasos por tramites con entidades externas, entre los que se encuentran la Sustracción de la Reserva Forestal Central ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la obtención de la Licencia Ambiental ante la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, tramites prediales ante Secretarias de Planeación de los municipios de Armenia y Calarcá y el traslado de redes de servicios públicos como Energía, Telemáticos, de Gas, de Acueducto con las respectivas empresas prestadoras del servicio. Ante esto es importante considerar que en el caso de la obtención de la licencia ambiental el contratista está elaborando los Estudios de Impacto Ambiental EIA, para los sectores que se solicitaron como son Armenia La María Calarcá (PR 0+350 PR 2+0950) y el sector Armenia Montenegro (PR 4+0000 al PR 7+0000), con el fin de realizar el trámite pertinente, los cuales serán entregados en el mes de junio de 2022, y se debe contar con el tiempo adicional que se tomaría la ANLA para expedir el acto administrativo de licencia, que pueden ser aproximadamente de 4 a 6 meses, lo que se presentaría que a finales del mes de diciembre de 2022 se pueda iniciar la intervención física en dichos sectores. Durante el tiempo que ha conllevado los diferentes trámites ante las Entidades ambientales nacionales y regionales en cuanto a la elaboración de los estudios de impacto ambiental EIA y solicitud de permisos ante las entidades regionales CRQ, se ha realizado seguimiento semanal a los avances en las actividades de campo y en la elaboración de los capítulos de dichos documentos, controlando los tiempos establecidos en los cronogramas de ejecución del estudio y la revisión y generación de observaciones a los diferentes documentos generados por el contratista, de conformidad a lo estipulado en el apéndice ambiental del contrato. Con relación a las gestiones del área predial, se informa que de acuerdo con el proceso de gestión abarca actividades de elaboración de insumos técnicos y jurídicos para consolidar la compra de los predios requeridos para la ejecución del proyecto, actividades que no solo depende de la gestión que adelante el contratista, sino de las autoridades municipales y departamentales, como Secretarías de Planeación y oficinas de catastro, entidades que deben aportar documentos necesarios para poder legalizar la compra y escrituración a favor del Invias. Estas eventualidades para las áreas predial y ambiental han retrasado el inicio de actividades en los sectores objeto del contrato, cuyos tiempos de respuesta de las entidades municipales y departamentales, están superando en el mejor escenario los tres meses, y no es posible, para el área predial, consolidar las compras de los predios (insumo principal del contrato para la ejecución de las obras). Estas situaciones retrasan el inicio de las obras y crean gran incertidumbre en la valoración del tiempo que se requiere realmente para materializar la gestión predial completa de los sectores objeto del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		Por todo lo anterior, se encuentran justificadas las razones expuestas por la interventoría, en el sentido de afirmar que no es factible terminar las obras pendientes en el tiempo faltante, por lo que se emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1913 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		DIANA CAROLINA GALVEZ CIFUENTES – Oficio DEO 2759 del 25 de Enero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN BARRETO AGUDELO – Resolución 3969 del 10 de Diciembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 10 **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO __X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO		**Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos 46224**
OBJETO		*"AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y/O AL ESTADO Y/O TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACTOS Y/O DECISIONES DE GESTIÓN INCORRECTAS, PERO NO DOLOSAS, ADOPTADAS Y/O EJECUTADAS O EJECUTADAS, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O FUNCIONARIOS CON REGÍMENES DE RESPONSABILIDAD SIMILARES A LOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS CARGOS SE RELACIONAN EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES. (…)".*
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA – HDI SEGUROS S.A.- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $ 1.635.118.920, OO ADICIÓN 1:$ 30.000.000, OO ADICIÓN 2: $ 610.601.771, OO VALOR ACTUAL: $ 2.275.720.691, OO PLAZO INICIAL: 17 DE FEBRERO DE 2022 PRORROGA 1: 07 DE AGOSTO DE 2022 PRORROGA 2: N/A PLAZO ACTUAL: 07 DE AGOSTO DE 2022 SUSPENSIONES: N/A MODIFICACIONES: N/A
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100% (avance físico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance físico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$225.000.000.**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la necesidad y la responsabilidad que tiene todo servidor público de asegurar los bienes del Estado, se emite concepto favorable para adicionar la Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos número 46224, en un valor de $225.000.000, oo (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE) y prorrogarla hasta el 7 de septiembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Instituto Nacional de Vías- INVIAS, a través de la LICITACIÓN PÚBLICA - LP-SG-SA-022-2020 adjudicó a la Aseguradora UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA – HDI SEGUROS S.A.- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A Identificada con el NIT 901.391.636-9, según resolución No. 1435 de junio 30 de 2020 la Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos con número 46224 y vigencia hasta el 07 de agosto de 2022. Que de conformidad con lo previsto en Artículo 43 de la Ley 2008 de 2019 y el Artículo 46 del Decreto 2411 de 2019, disposiciones que autorizan a las Entidades Estatales la contratación del seguro en los términos allí establecidos el INVIAS debe contratar un Seguro de Responsabilidad Civil Servidores públicos, para asumir la defensa (honorarios profesionales de abogados defensores y cauciones judiciales) según los límites por etapas procesales establecidos en este documento, en todo tipo de procesos, incluidos los penales, siempre que se trate de delitos no dolosos; civiles; administrativos; iniciados por entes de control (Procuraduría, Contraloría o similares) o por cualquier organismo oficial, en los que se discuta la responsabilidad correspondiente a los cargos asegurados Que el INVIAS se encuentra realizando un proceso para la adquisición de la Póliza RCSP, el cual demanda un trámite y término especial. Durante este tiempo se deberán mantener asegurados estos cargos, razón por la cual se solicita autorización para prorrogar la Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos con número 46224, hasta el 7 de septiembre de 2022 y adicionarla en un valor de $225.000.000, oo (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE). **CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta la necesidad y la responsabilidad que tiene todo servidor público, se emite concepto favorable para prorrogar la Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos con número 46224, hasta el 7 de septiembre de 2022 y adicionarla en un valor de $ 225.000.000, oo (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE). **SOLICITUD:** Prorrogar la Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos con número 46224, hasta el 7 de septiembre de 2022 y adicionarla en un valor de $ 225.000.000,oo (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE).
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carmenza Bohórquez Velasco – Según Resolución No. 001470 de 06/07/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $225.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

CASO 11 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA ____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___		
SOLICITUD		ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___
CONTRATO		1434-2020
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 28+0300 Y 53+0450 DE LA VÍA 2003A ORRAPIHUASI – DEPRESIÓN EL VERGEL – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ.
CONTRATISTA		CONSORCIO JCB 012
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. ORDEN DE INCIO 4. PLAZO INICIAL 5. PLAZO ACTUAL		FECHA DE INICIO: 3 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $1.300.670.000 ADICIÓN NO. 1: $439.010.639 ADICIÓN NO. 2: $358.199.520 VALOR ACTUAL: $2.097.880.159 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMRBE DE 2020 SUSPENSIÓN 1: 15 DE MAYO DE 2021 AMPLIACION SUSPENSIÓN 1: 30 DE MAYO DE 2021 REANUDACIÓN: 14 DE JUNIO DE 2021 SUSPENSIÓN 2: 29 DE OCTUBRE DE 2021 PRÓRROGA 1: HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2021 PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 3: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 5: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 PRÓRROGA 6: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 PRÓRROGA 7: HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2022 PRÓRROGA 8: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	93,38% (avance físico) / 93,38% (avance financiero)
	EJECUTADO %	90,80 % (avance fisico) / 90,80 % (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de prórroga del Contrato de interventoría No.1434 de 2020, realizada por el representante legal del CONSORCIO JCB 012, mediante comunicación No. 314-SUAZA-MLCR del 08 de junio de 2022, debido a que la interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control del Contrato de Obra No. 1430 de 2020 en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de obra, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 15 de agosto de 2022 para que ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución de la obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría No.1434 de 2020 hasta el 15 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que la Interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control del Contrato de Obra No. 1430 de 2020, en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de la obra teniendo en cuenta que se debe ejercer vigilancia y el control técnico financiero para la ejecución de la obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra ejecutando obras de la adición No. 4 y prórroga No. 8 y con el fin de poder concluir los trabajos iniciados en los puntos intervenidos. Toda vez que el punto del 38+200, con la actividad de la construcción del puente en lo referente al montaje de la estructura metálica, la ruta crítica, esta actividad ha sido notablemente afectada en su rendimiento en razón de las frecuentes lluvias de los meses marzo, abril y mayo, dadas las múltiples paradas a lo largo del día y en muchos otros la perdida de medio día completo, por la naturaleza del trabajo de soldadura, que es riesgoso, porque se pueden producir lesiones de los trabajadores de montaje y soldadura, por descargas eléctricas sobre la estructura metálica, en el momento que se trabaje con caída de lluvias. Adicionalmente, se presentó afectación debido a los derrumbes en el mes de mayo que afectaron el suministro de gases para los cortes y la soldadura de la lámina colaborante, sumado además la afectación en el montaje de la lámina colaborante por la misma razón, que también se torna peligroso el trabajar sobre ella, ya que se convierte en una superficie lisa debido a la superficie galvanizada de la lámina. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de prórroga por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud de prórroga del contratista, el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de fecha 08 de junio de 2022 y MEPI-MN1-IN-9-FR-1 Acta de Modificación de Costos de fecha 08 de junio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	**ING. JORGE ARMANDO RODRIGUEZ ALMONACID** Gestor Técnico de Proyecto Oficio DTE No. 11379 del 04 de marzo de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**ING. JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA** Supervisor del Contrato de Interventoría Resolución No. 2914 del 24 de noviembre de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 12 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO	
OBRA __X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___	
SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO	**1430-2020**
OBJETO	"URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 28+0300 Y 53+0450 DE LA VÍA 2003A ORRAPIHUASI – DEPRESIÓN EL VERGEL –FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ"
CONTRATISTA	INGEVÍAS S.A.S.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	FECHA DE INICIO: 3 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $15.275.947.051 ADICIÓN No. 1: $3.423.382.949 ADICIÓN No. 2: $ 810.000.000 ADICION No. 3: $3.359.403.118 ADICIÓN No.4: $3.625.554.725 VALOR ACTUAL: $26.494.287.843 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 MODIFICACIÓN 1: 24 DE DICIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		SUSPENSIÓN No. 1: 15 DE MAYO DE 2021 AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1: 30 DE MAYO DE 2021 REANUDACIÓN: 14 DE JUNIO DE 2021. SUSPENSIÓN No. 2: 29 DE OCTUBRE DE 2021 PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2021 PRÓRROGA 3: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 5: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 PRÓRROGA 6: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 PRÓRROGA 7: HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2022 PRÓRROGA 8: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	90,52% (avance fisico) / 90,52% (avance financiero)
	EJECUTADO %	83,31% (avance fisico) / 83,31% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de prórroga hasta el 14 de agosto de 2022 del contrato de obra No. 1430 de 2020, en atención a que la interventoría, CONSORCIO JCB012 mediante oficio No. 314-SUAZA-MLCR del 08 de junio de 2022, avala la solicitud de prórroga presentada por el contratista, INGEVÍAS S.A.S. con el oficio SAL-2022-001208 del 08 de junio de 2022. La solicitud de prórroga del contrato se encuentra sustentada en que Ingevías S.A.S. viene adelantando trabajos en la ruta nacional 2003A, tramo Orrapihuasi– Depresión, en el tramo de 25.15 km, se han atendido nueve (9) sitios críticos, con el presupuesto vigente del contrato que es de $26.494´287.843, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados. Al 30 de abril de 2022 el contrato estaba ejecutando en valor en un 81%, y el saldo está comprometido en provisión para Gestión predial y Social, Gestión Ambiental, Protocolos de bioseguridad y obras ambientales y el pago del saldo de los diseños. Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra ejecutando obras de la adición No. 4 y prórroga No. 8 y con el fin de poder concluir los trabajos iniciados en los puntos intervenidos. Toda vez que el punto del 38+200, con la actividad de la construcción del puente en lo referente al montaje de la estructura metálica, la ruta crítica, esta actividad ha sido notablemente afectada en su rendimiento en razón de las frecuentes lluvias de los meses marzo, abril y mayo, dadas las múltiples paradas a lo largo del día y en muchos otros la perdida de medio día completo, por la naturaleza del trabajo de soldadura, que es riesgoso, porque se pueden producir lesiones de los trabajadores de montaje y soldadura, por descargas eléctricas sobre la estructura metálica, en el momento que se trabaje con caída de lluvias. En consideración a lo anterior y revisados los soportes allegados por el contratista y avalados por la interventoría, el Gestor Técnico del proyecto y la Supervisión del contrato de interventoría consideran que dicha solicitud de prórroga hasta el 14 de agosto de 2022 se ajusta a las necesidades propias del proyecto para la transitabilidad segura y duradera por el corredor vial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicación No. 314-SUAZA-MLCR del 08 de junio de 2022, resulta del caso expresar lo siguiente: Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		cumplimiento de su misión institucional cual es "*…La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.…*", ello con el fin de que los usuarios de la infraestructura a su cargo dispongan de vías en óptimas condiciones de comodidad y seguridad vial. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección de Gestión del Riesgo, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, se ha identificado la necesidad de una prórroga del contrato hasta 14 de agosto de 2022, toda vez que se aprobó por parte del Invias la adición No. 4 y prórroga No. 8 al contrato de obra, con el fin de terminar las actividades del puente metálico del PR 38+200 y realizar las actividades de pavimentación en los PR 35+700, 38+200 y 53+450, sin embargo, durante los meses de marzo, abril y mayo se presentaron una serie de eventos que afectaron directamente la ruta crítica de ejecución del proyecto, en particular las descritas a continuación: En el PR 38+200 las constantes lluvias y las condiciones climáticas presentes en el sector provocaron, que de manera repetitiva se tuvieran que suspender temporalmente las actividades de soldadura. Así mismo, se procuró proteger las juntas soldadas con plásticos y demás elementos, pero el viento, sumado a las pendientes longitudinal y transversal de los elementos metálicos que provocaran que el agua lluvia se escurriera hacia las juntas, afectaban el correcto desarrollo de la actividad, la cual debe satisfacer las especificaciones técnicas de construcción del Instituto Nacional de Vías, en donde se establece de manera clara que la soldadura no puede ser realizada en presencia de agua, viento o condiciones climáticas adversas para los soldadores. Esta situación afectó directamente la ruta de ejecución, causando un retraso en las actividades subsiguientes que eran la realización de los ensayos no destructivos para inspección general de las juntas soldadas, la instalación de la lámina colaborante, la instalación del acero de refuerzo de la placa, la fundición de la placa del puente y la posterior pavimentación del punto. De igual forma, las condiciones climáticas retrasaron el comienzo de las actividades de excavación y rellenos de subbase y base granular para la pavimentación de los PR 35+700 y 53+450. Por otro lado, las condiciones de lluvias en el sector provocaron varios eventos de deslizamientos, siendo los más graves los ocurridos en la primera semana del mes de mayo entre los PR 44+800 y 75+000, que derivaron en el cierre total del corredor mediante resolución expedida por el invias, lo cual provocó desabastecimiento temporal de elementos como el oxígeno llevado desde la ciudad de Florencia para la actividad de la soldadura; así como la necesidad de destinar equipos, mano de obra y recursos de manera urgente en el PR 46+600, para garantizar la apertura de la vía y la transitabilidad de los usuarios. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de prórroga por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud de prórroga del contratista, el formato MIPE-MN1-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA del 07 de junio de 2022, Informe Justificación de la Prórroga 9, y MIPE-MN1-6-FR-1 Reprogramación al Programa de Inversiones del 07 de junio de 2022, MEPI-MN1-IN-15-FR-12 Seguimiento Garantía Obras.
GESTOR DE PROYECTO		**ING. JORGE ARMANDO RODRIGUEZ ALMONACID** Gestor Técnico de Proyecto Oficio DTE No. 11379 del 04 de marzo de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**ING. JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA** Supervisor del Contrato de Interventoría Resolución No. 2914 del 24 de noviembre de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	NO	
CASO 13 GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 2		
OBRA __X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA ____ MODIFICACIÓN__X__**
CONTRATO		**974-2021**
OBJETO		MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"
CONTRATISTA		CONSORCIO SD VICHADA INTEGRADO POR: - PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S con NIT. 800.107.800-9 y con una participación del 30% - SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 830.129.289-8 con una participación del 70%
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PLAZO ACTUAL 5. CESIÓN DEL CONTRATO		FECHA DE INICIO: 29/06/2021 1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO (1): $205.918.749.263 2. VALOR ACTUAL (2): $205.918.749.263 3. PLAZO INICIAL(3): 114 MESES. 4. PLAZO ACTUAL(4): 114 MESES 5. CESIÓN DEL CONTRATO (5): CONSORCIO MECO ORINOQUIA AL CONSORCION SD VICHADA, APARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	7.7% (avance fisico) / 4.84% (avance financiero)
	EJECUTADO %	5.3% (avance fisico) / 7.79% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se solicita la reprogramación de vigencias pasando el valor de $10.000.000.000 de la vigencia del 2030 a la del 2022, con el fin de dar continuidad a la instalación base granular, imprimación e instalación de una carpeta de mezcla asfáltica en el sector K01+700 al K04+700 y el mantenimiento del sector de Los Mangos El Viento (km 38 al km 41). En consecuencia, se requiere traer de la vigencia 2030 la suma de $10.000.000.000 a la vigencia 2022 por lo tanto, se solicita Modificar **la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO** del contrato 974 de 2021, la cual quedará así: CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($205.918.749.263) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($181.941.868.100) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales en básico: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($19.594.332.948) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) MONEDA CORRIENTE, d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra): QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($591.444.280) MONEDA CORRIENTE, e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	vial: QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($510.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: NOVENA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($96.900.000) MONEDA CORRIENTE, f) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PAGA e IVA del 19%): DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($2.183.028.235) MONEDA CORRIENTE, g) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por el COVID-19 (incluye IVA): DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS ($201.175.700) MONEDA CORRIENTE. PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio 5.2.0.1 Referencia No. 22021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la secretaria ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 118 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA-BOGOTÁ-VILLAVICENCIO -PUERTO GAITÁN- EL PORVENIR-PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA-VILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDÍO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA, Recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11421 del 27 de abril de 2021, así: **VIGENCIA** / **VALOR** Vigencia 2022 — $ 20.644.000.000,00 Vigencia 2023 — $ 21.288.000.000,00 Vigencia 2024 — $ 12.772.800.000,00 Vigencia 2025 — $ 12.772.800.000,00 Vigencia 2026 — $ 27.674.400.000,00 Vigencia 2027 — $ 27.674.400.000,00 Vigencia 2028 — $ 29.803.200.000,00 Vigencia 2029 — $ 29.803.200.000,00 Vigencia 2030 — $ 19.803.200.000,00 **TOTAL — $ 205.918.749.263,00**
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Conforme al comunicado del contratista 2022-SDV-CENV-0206 del 13 de junio de 2022: Traslado de recursos de la vigencia y en relación con el concepto emitido por la interventoría mediante el comunicado TR1- ICC-469- 22 del 14 de junio de 2022: Traslado de recursos de vigencia 2030, en donde indica que es viable la solicitud del contratista según los siguientes términos: El contrato 974 de 2021 y sus documentos complementarios, se solicita una reprogramación de vigencias, trasladando de la vigencia 2030, recursos por un valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($10.000.000.000) a la vigencia 2022, con el fin de dar continuidad a la instalación base granular, imprimación e instalación de una carpeta de mezcla asfáltica en el sector K01+700 al K04+700 y el mantenimiento del sector de Los Mangos El Viento (km 38 al km 41). El contrato No 974 de 2021 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA TRAMO 1 (PUENTE ARIMENA– VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" tiene una vigencia para el año 2022 de $ 10,644,000,000.00, sin embargo, se indica que, dentro del programa de obra, se tenía programado para el año 2022 la pavimentación del sector K1+700 hasta el K4+700; calzada que actualmente se encuentra en construcción y que requiere continuidad en la construcción de la estructura de pavimento en la mayor brevedad, para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios. De manera adicional y teniendo en cuenta la fuerte ola invernal se requiere realizar el mantenimiento del sector Los Mangos El Viento (Km 38 al km 41) en el departamento de Vichada.

Por lo tanto, y con el fin de cumplir a cabalidad dichas obligaciones contractuales, se requiere traer de la vigencia 2030 recursos por valor de $10.000.000.000 a la vigencia 2022.

Sobre su procedencia, el Pliego de condiciones de la Licitación Pública Número LP-DT-065-2020 en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO en su punto 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, comprende lo siguiente:

"3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

El presente contrato tiene como alcance la intervencion del corredor vial "Puente Arimena – Viento - Juriepe - Puerto Carreño" en los Departamentos de Meta y Vichada, al cual correspone a las principales actividades u obras a ejecutar, de manera general y las cuales no limitan al contratista de obra para el cumplimiento del alcance del contrato, son las siguientes:

- Actualización de Diseños.

- Mejoramiento mediante la construccion de aproximadamente 34.0 kilometros en el sector Tramo 1: Puente Arimena- Viento. Longitud la cual obedece a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance.

- Mantenimiento y rehabilitacion. (…)

El alcance del contrato son todas y cada una de las obras y actividades del alcance del proyecto que ofertan los proponentes y que su Valor no supera el Presupuesto Oficial. De manera general se señalan algunas de las actividades a ejecutar en el contrato y que se especifican a continuación:

- Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños a Fase III debidamente aprobados del corredor vial "Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia".

- Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial.

- Mejoramiento y pavimentacion de 34.0 kilometros, en los sectores del corredor vial enunciado, los cuales obedecen a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance. Priorizando aquellos sectores que se encuentran a nivel de afirmado y/o NO pavimentados, incluyendo las obras necesarias que aseguren el correcto funcionameinto de la via en las temporadas de lluvias, mejoramiento de las condiciones actuales de rodadura y de su desempeño hidraulico, asi como tambien, la de garantizar los tipos de estructuras necesarios para lograr la conectividad y funcionalidad de los tramos a intervenir. Las intervenciones deberan acometer priorizando el inicio en los Sectores previamente acordados con el Instituto. En todo caso, el contratista promoverá la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

optimización técnica de las intervenciones, evaluando nuevas altenativas de materiales y procesos constructivos que permitan la optimizacion de los materiales de la zona, disminuyendo asi, longitudes de acarreo y espesores de intervencion, entre otros, enfocadas a garantizar el mayor número de kilómetros pavimentados.

• Mantenimiento preventivo durante el plazo del contrato y a los largo del corredor vial “Puente Arimena – Viento”. y atención de emergencias en todo el corredor desde “Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia”.

• Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en corredor vial “Puente Arimena – Viento – Santa Cecilia” (…)

3.1 Requerimientos especiales de ejecución

Desde el inicio del contrato, el Contratista acometerá el mantenimiento preventivo del corredor vial tales como sello de fisuras y grietas, parcheos y/o bacheos para los sectores en los cuales esté previsto el mantenimiento y en aquellos en los cuales la rehabilitación no se acometerá de manera inmediata, las actividades de rehabilitación serán aprobadas en un sentido excepcional y sin afectar presupuestalmente las principales obras objeto de mejoramiento y/o construcción; en todo caso para las intervenciones tendientes a la rehabilitación se priorizarán las alternativas de parcheos técnicos.(…)

3.2 Actividades generales a desarrollar dentro del contrato

• El Contratista debe garantizar la transitabilidad y mantenimiento periódico del corredor definido en el alcance del contrato durante la vigencia de este y a partir de su orden de inicio. (…)

• El contratista debe garantizar la transitabilidad, atender las eventualidades y contingencias en el tramo definido en el alcance del contrato, que alteren la operación normal de tránsito, que se presenten a lo largo del tiempo de ejecución y realizar el mantenimiento del tramo definido en el alcance del contrato.

• Realizar el mejoramiento y mantenimiento de todos los pasos urbanos que correspondan al corredor intervenido. (…)

Ahora bien, antes de la construcción de la actual calzada del K1+700 hasta el K4+700, el tramo funcionaba en un ancho de calzada de 5 metros con material de afirmado en doble sentido de circulación; sobre ese corredor se desarrolló una zona agroindustrial que se beneficia de las zonas de llanura, generando una alta circulación de tractocamiones que llevan materias primas y evacuan el ganado y las cosechas de arroz, sorgo, soya, etc., generando así, zonas muy críticas donde los vehículos se entierran, provocando represamiento y altas pérdidas para la agroindustria. la importancia de poner en funcionamiento de forma inmediata la calzada del K1+700 al K4+700, ya que, al entrar en labores o ser pavimentada, está recibirá el tránsito pesado y de larga distancia pudiendo evacuar las cosechas y el ganado hacia el interior del país de una forma más eficiente.

En este sentido, la necesidad de la pavimentación de este tramo evitará que se generen atascos del tráfico pesado, dado que por ser una zona baja inundable se presentan deterioros del terraplén ya construido. En consecuencia, es importante avanzar de manera acelerada en la construcción de la estructura de pavimento para garantizar la transitabilidad del sector. Por otro lado, es importante continuar con el mantenimiento del sector Los Mangos El Viento (Km 38 al km 41), dado que por las fuertes lluvias se presentan sitios altamente críticos que requieren intervención a fin de evitar taponamientos de la carretera y por ende afectar la comunicación entre los departamentos de Meta y Vichada.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	En virtud de lo anterior, el gestor considera procedente la aprobación de la reprogramación de vigencias por valor de $10.000.000.000 del año 2030 al 2022, teniendo en cuenta que la vigencia del 2022 es de $ 10.644.000.000. Esta reprogramación de recursos permitirá la continuidad de la de la estructura de pavimento y pavimentación del sector K1+700 hasta el K4+700, con el fin de garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios. Igualmente, teniendo en cuenta la fuerte ola invernal se requiere realizar el mantenimiento del sector Los Mangos El Viento (Km 38 al km 41) en el departamento de Vichada.. De igual forma, se encuentra procedente la solicitud, toda vez que no altera el valor del contrato, ni el plazo establecido. Se relaciona el cuadro de valor vigencia contractual y valor vigencia de reprogramación.

VIGENCIA	VALOR CONTRACTUAL	VALOR	VALOR ACTUALIZADO
Vigencia 2022	$ 10.644.000.000,00	+10.000.000.000,00	$ 20.644.000.000,00
Vigencia 2023	$ 21.288.000.000,00		$ 21.288.000.000,00
Vigencia 2024	$ 12.772.800.000,00		$ 12.772.800.000,00
Vigencia 2025	$ 12.772.800.000,00		$ 12.772.800.000,00
Vigencia 2026	$ 27.674.400.000,00		$ 27.674.400.000,00
Vigencia 2027	$ 27.674.400.000,00		$ 27.674.400.000,00
Vigencia 2028	$ 29.803.200.000,00		$ 29.803.200.000,00
Vigencia 2029	$ 29.803.200.000,00		$ 29.803.200.000,00
Vigencia 2030	$ 29.803.200.000,00	-10.000.000.000,00	$ 19.803.200.000,00
TOTAL	**$ 205.918.749.263,00**		**$ 205.918.749.263,00**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora aprueba la solicitud de reprogramación de vigencias por valor de $10.000.000.000 del año 2030 al 2022, teniendo en cuenta que recursos permitirá la continuidad de la de la estructura de pavimento y pavimentación del sector K1+700 hasta el K4+700, y garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios. Igualmente el mantenimiento del sector Los Mangos El Viento (Km 38 al km 54), comoquiera que, con la misma se da cumplimiento a lo establecido en el pliego y anexo técnico, para lo cual se requiere Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (...) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 974 de 2021, la cual quedará así: CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($205.918.749.263) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($181.941.868.100) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales en básico: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($19.594.332.948) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) MONEDA CORRIENTE, d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra): QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($591.444.280) MONEDA CORRIENTE, e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($510.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: NOVENA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($96.900.000) MONEDA CORRIENTE, f) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PAGA e IVA del 19%): DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($2.183.028.235) MONEDA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">CORRIENTE, g) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por el COVID-19 (incluye IVA): DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS ($201.175.700) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio 5.2.0.1 Referencia No. 22021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la secretaria ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 118 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA-BOGOTÁ-VILLAVICENCIO -PUERTO GAITÁN- EL PORVENIR-PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA-VILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDÍO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA, Recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11421 del 27 de abril de 2021, así:

<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Vigencia 2022</td><td>$ 20.644.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Vigencia 2023</td><td>$ 21.288.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Vigencia 2024</td><td>$ 12.772.800.000,00</td></tr>
<tr><td>Vigencia 2025</td><td>$ 12.772.800.000,00</td></tr>
<tr><td>Vigencia 2026</td><td>$ 27.674.400.000,00</td></tr>
<tr><td>Vigencia 2027</td><td>$ 27.674.400.000,00</td></tr>
<tr><td>Vigencia 2028</td><td>$ 29.803.200.000,00</td></tr>
<tr><td>Vigencia 2029</td><td>$ 29.803.200.000,00</td></tr>
<tr><td>Vigencia 2030</td><td>$ 19.803.200.000,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 205.918.749.263,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>GESTOR DE PROYECTO</td><td colspan="2">ANDRES RICARDO TOVAR
Asignación mediante oficio DEO 7317 del 15 de febrero 2022.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td colspan="2">ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Resolución No 4996 del 09 de junio de 2021</td></tr>
<tr><td>RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">APROBACIÓN</td><td>SI</td><td>EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.</td></tr>
<tr><td>NO</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">CASO 14
GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1</td></tr>
<tr><td colspan="3">OBRA __X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____</td></tr>
<tr><td>SOLICITUD</td><td colspan="2">ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN____</td></tr>
<tr><td>CONTRATO</td><td colspan="2">654-2014</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: ESPRIELLA - RIO MATAJE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="2">CONSORCIO VIAS DE NARIÑO</td></tr>
</table>

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL **2. PLAZO INICIAL** **3. ORDEN DE INICIO** **4. MODIFICACIÓN 1** **5. MODIFICACIÓN 2** **6. MODIFICACIÓN 3** **7. MODIFICACIÓN 4** **8. MODIFICACIÓN 5** **9. MODIFICACIÓN 6** **10. PRORROGA 1** **11. PRORROGA 2** **12. PRORROGA 3** **13. PRORROGA 4** **14. PRORROGA 5** **15. PRORROGA 6** **16. PRORROGA 7** **17. PRORROGA 8** **18. PRORROGA 9** **19. PRORROGA 10** **20. PRORROGA 11** **21. SUSPENSIÓN 1** **22. SUSPENSIÓN 2** **23. ADICIÓN 1** **24. ADICIÓN 2** **25. ADICIÓN 3** **26. ADICIÓN 4** **27. ADICIÓN MAYORES CANTIDADES** **28. ADICIÓN 5** **29. CESION UNICA** **30. VALOR ACTUAL** **31. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 04/12/2014 VALOR INICIAL (1) DEL CONTRATO: $117.895.120.267,00 PLAZO INICIAL (2): 29 Meses a partir de la orden de inicio ORDEN DE INICIO (3): 4/12/2014 MODIFICACION 1 (4): Fecha de suscripción 4/12/2015 MODIFICACION 2 (5): Fecha de suscripción 6/04/2016 MODIFICACION 3 (6): Fecha de suscripción 13/12/2016 MODIFICACION 4(7): Fecha de suscripción 30/11/2017 MODIFICACION 5 (8): Fecha de suscripción 9/05/2018 MODIFICACION 6 (9): Fecha de suscripción 29/12/2020 PRORROGA 1 (10): hasta 31/12/2017 PRORROGA 2 (11): Hasta 30/06/2018 PRORROGA 3 (12): Hasta 31/12/2018 PRORROGA 4 (13): Hasta 30/06/2019 PRORROGA 5 (14): Hasta 31/12/2019 PRORROGA 6 (15): Hasta 30/06/2020 PRORROGA 7 (16): Hasta 31/12/2020 PRORROGA 8 (17): Hasta 30/09/2021 PRORROGA 9 (18): Hasta 31/12/2021 PRORROGA 10 (19): Hasta 28/02/2022 PRORROGA 11 (20): Hasta 30/06/2022 SUSPENSIÓN 1 (21): Desde 24/03/2020 hasta 26/04/2020 SUSPENSIÓN 2 (22): Desde 24/05/2021 hasta 23/06/2021 ADICIÒN 1 (23): 4/05/2017 hasta 31/12/2017 ADICIÓN 2 (24): 31 /12/2017 Hasta 30/06/2018 ADICIÓN 3 (25): $ 39.000.000.000,00 1 de junio de 2020 ADICIÓN 4 (26): $ 15.034.948.070,00 de 17 octubre de 2018 ADICIÓN MAYORES CANTIDADES (27): $ 24.140.053.631 de 29 diciembre 2020 ADICIÓN 5 (28): $ 26.500.000.000,00 de 27 junio 2019 CESION UNICA (29): Cesión Parcial Gaico (--60%), Se,vinci (+30%) y JMV Ingenieros (+30%) – 15 FEBRERO 2017 VALOR ACTUAL (30): $ 222.570.121.968 PLAZO ACTUAL (31): Hasta el 30 de junio de 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	96,04 % (Avance Físico)/ 94,58% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	98 % (Avance Físico) / 90,66% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 SEPTIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		RECIBIDA LA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA Y AVALADA POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIÓN No. CVN-2-1595-0607-22, SE TIENE LO SIGUIENTE: La prórroga se requiere para realizar las siguientes actividades: 1- Básicamente la prórroga se requiere para continuar con las labores de la gestión Social , Predial, ambiental que se mencionaran más adelante, dentro de la gestión técnica, tenemos los siguiente: a) Continuación y entrega de los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir todas las actualizaciones realizadas durante la ejecución del contrato, para la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Obra. Lo anterior de acuerdo a los requisitos del manual de interventoría y pliego de condiciones contractual. b) Entrega de Balance de obra permanente

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	c) Entrega de presupuestos de compensación social. 2. Justificación predial: Se requiere la finalización de las adquisiciones prediales que se encuentran en trámite de compra, adquisiciones que ya cuentan con la respectiva aceptación de ofertas debidamente inscritas en la ORIP (oficina de registro de instrumentos públicos), finalizando con la correspondiente suscripción y firma de las escrituras públicas y su posterior pago, de igual forma que la finalización de las adquisiciones de mejoras las cuales se encuentran debidamente notificadas y requieren la suscripción y firma de promesa de compra venta, igualmente de su correspondiente pago, adquisiciones prediales faltantes dentro de la franja de terreno comprendida en el alcance del Proyecto. Se requiere continuar con los trámites correspondientes a la adquisición predial de los predios que por su imposibilidad juridicada de firma de escritura pública, requirieron la adquisición por vía expropiación, lo anterior teniendo en cuenta que el Contratista está obligado no solo a la elaboración y presentación ante la entidad del borrador de demanda sino al acompañamiento del proceso hasta la entrega anticipada real y material del inmueble por parte del Juez o quien este comisione. 3. Justificación Social: Seguimiento de los Acuerdos de Consulta previa con el Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera. 4. Justificación ambiental: De acuerdo al alcance del Apéndice D - Gestión Ambiental del Contrato de Obra, se requiere el seguimiento para el cumplimiento de las metas y objetivos desde el punto de vista del Componente Ambiental. Seguimiento de la licencia Ambiental otorgada para la ejecución del Proyecto, enmarcada en la Resolución No. 1276 de 2004, principalmente al seguimiento y control del establecimiento agroforestal para la siembra de las hectáreas faltantes. 5. Justificación financiera: Se requiere la ampliación del plazo, con el fin de continuar con el avance de las actividades operantes de acuerdo a las circunstancias y así lograr la continuación de la amortización del anticipo y la inversión de las actividades PREDIALES - SOCIALES Y AMBIENTALES 6. Justificación legal: Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta: plazo y clausula décimo segunda: condiciones generales del contrato N° 654 de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el numeral7.25 de las condiciones generales del contrato consignadas en el pliego de condiciones de la licitación pública que finalmente permitió la celebración del contrato es viable solicitar esa prórroga hasta el 30 de septiembre de 2022, a partir de la última PRORROGA NUMERO ONCE (11) de 2021 que le dio origen, " “La *contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de objeto contractual”* Las causas que soportan la solicitud de prórroga del contrato de obra tienen como finalidad el cumplimiento de los fines públicos, por lo cual a criterio del Gestor técnico es procedente la solicitud de Prórroga por tres (3) meses al contrato de obra No. 654de obra, hasta el 30 de septiembre de 2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	Por lo anteriormente expuesto, consideramos procedente, prorrogar el plazo contractual hasta el 30 de septiembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	RECIBIDA LA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA Y AVALADA POR LA INTERVENTORÍA Y TENIENDO EN CUENTA LO RECOMENDADO POR EL GESTOR TÉCNICO DEL PROYECTO, se considera: Con el propósito de terminar las actividades técnicas de obra, prediales y ambientales, sociales enunciadas en la solicitud del contratista realizado en comunicación No. CVN-0703-22 del 1 de junio de 2022 y avalada y recomendada por a la interventoría mediante comunicación No. CVN-2-1595-0607 del 2 de junio de 2022.Dada la posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros, y lo cual no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por otra parte, teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las Partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el acuerdo de estas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone: "Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)". Consideramos se debe acceder a la prórroga del contrato 654 de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2022. En comunicación No. CVN-0761-22 del 13 de junio el contratista solicita se deje en la minuta de la prórroga la siguiente Salvedad: *"En cumplimiento de los principios de oportunidad y buena fé, el Consorcio Vías de Nariño (CVN) deja expresas "salvedades" en esta prórroga, en el sentido que con antelación a la mismas se le han causado sobrecostos que están contenidos en las diferentes reclamaciones y mesas de trabajo, especialmente relacionadas en comunicaciones CVN-0199-19, CVN-0923-21, CVN-378-22 y llevadas a cabo en años 2020 y 2021, respectivamente, entre otras, que ha la fecha no han sido reconocidos y pagados y, respecto a la presenta ampliación que solo iría hasta el 30 de septiembre de 2022 que por aprobación que en ese sentido hizo la Interventoría e INVIAS, deja igualmente expresas "salvedades" en el sentido que los bloqueos y paros de los mototaxistas a partir del 24 de febrero de 2022 y la negativa de la interventoría e INVIAS a suspender totalmente el contrato, causo otros sobrecostos y situaciones anormales que se le suman a los anteriores y que fueron advertidos por CVN mediante comunicaciones escritas*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	CVN-0573-22 de 27 de abril 2022, CVN-703-22 de fecha 1 de junio de 2022 y que le da alcance a las anteriores CVN-0761-22 de fecha 13 de junio de 2022, así como la comunicación CVN – 0736 del 4 de junio donde se cualifica y cuantifica tal impacto en contra del contratista de obra, entre otras, por hechos tampoco imputables a CVN." Frente a estas salvedades del contratista, la Interventoría en comunicación No. CVN-2-1595-0650-22 establece lo siguiente: *"Respecto a los temas tratados en las mesas de trabajo requeridas por el contratista respecto a sus reclamaciones, la entidad contratante emitirá su respuesta de fondo al contratista previo el concepto y las recomendaciones de la interventoría. Frente a los comunicados CVN-0573-22, CVN-0703-22, CVN-0761-22 y CVN-0736-22, la interventoría se encuentra analizando los temas desde el punto de vista, técnico y Jurídico para realizar la respectiva recomendación a la entidad contratante y que esta le responda al contratista."* Esto se solicita incluir en la minuta de la prórroga.
GESTOR DE PROYECTO	ING. LINA MARIA MORENO GALVEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. JONNY FAJARDO ROSERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 SEPTIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 15 **GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1**	
OBRA ____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___	
SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO	**1595-2014**
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: ESPRIELLA - RIO MATAJE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL NARIÑO
1. VALOR INICIAL **2. PLAZO INICIAL** **3. ORDEN DE INICIO** **4. MODIFICACIÓN 1** **5. MODIFICACIÓN 2** **6. MODIFICACIÓN 3** **7. PRORROGA 1** **8. PRORROGA 2** **9. PRORROGA 3** **10. PRORROGA 4** **11. PRORROGA 5** **12. PRORROGA 6** **13. PRORROGA 7** **14. PRORROGA 8**	FECHA DE INICIO:04/12/2014 VALOR INICIAL (1) DEL CONTRATO: $ 9.721.462.068 PLAZO INICIAL (2): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 ORDEN DE INICIO (3): 4/12/2014 MODIFICACION 1 (4): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 13/12/16 MODIFICACION 2 (5): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 13/11/18 MODIFICACION 3 (6): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 02/03/21 PRORROGA 1 (7): HASTA 31/05/2017 PRORROGA 2 (8) HASTA 31/12/2017 PRORROGA 3 (9) HASTA 30/06/2018 PRORROGA 4 (10)HASTA 9/07/2018 PRORROGA 5 (11) HASTA 31/12/2018 PRORROGA 6 (12) HASTA 30/06/2019 PRORROGA 7 (13) HASTA 31/12/2019

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

15. PRORROGA 9 **16. PRORROGA 10** **17. PRORROGA 11** **18. PRORROGA 12** **19. PRORROGA 13** **20. SUSPENSIÓN 1** **21. SUSPENSIÓN 2** **22. ADICIÓN 1** **23. ADICIÓN 2** **24. ADICIÓN 3** **25. ADICIÓN 4** **26. ADICIÓN 5** **27. ADICIÓN 6** **28. ADICIÓN 7** **29. ADICION 8** **30. VALOR ACTUAL** **31. PLAZO ACTUAL**		PRORROGA 8 (14) HASTA 30/06/2020 PRORROGA 9 (15) HASTA 31/12/2020 PRORROGA 10 (16) HASTA 30/09/2021 PRORROGA 11 (17) HASTA 31/12/2021 PRORROGA 12 (18) HASTA 28/02/2022 PRORROGA 13 (19)HASTA 30/06/2022 SUSPENSIÓN 1 (20): DESDE 24/04/2020 HASTA 26/04/2020 SUSPENSIÓN 2 (21): DESDE 24/05/2021 HASTA 23/06/2020 ADICIÓN 1 (22): $340.000.000 ADICIÓN 2 (23): $720.000.000 ADICIÓN 3 (24): $ 1.191.333.990,00 ADICIÓN 4 (25): $ 3.000.000.000,00 ADICIÓN 5 (26): $ 262.380.457,00 ADICIÓN 6 (27): $ 2.000.000.000,00 ADICIÓN 7 (28): $ 863.335.802,00 ADICION 8 (29): $ 858.306.287 VALOR ACTUAL (30): $ 18.956.818.604 PLAZO ACTUAL (31): HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	97,75 % (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	97,75 %(Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		RECIBIDA LA SOLICITUD POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIÓN No. CVN-2-1595-0607-22, DEL 2 JUNIO DE 2022, SE CONSIDERA LO SIGUIENTE: Teniendo en cuenta lo manifestado por la Interventoría en su comunicación, donde establece y recomienda la prórroga del contrato 654 de 2014 de 2014 con el propósito de continuar las obras del alcance del proyecto incluyendo la gestión predial, social y ambiental. Dado que se requiere continuar haciendo seguimiento al proyecto en los términos del artículo 85 de la ley 1474 de 2011, la interventoría en la comunicación CVN-2-1595-0607-22 del 2 de junio de 2022 solicita prorrogar el contrato de interventoría por el mismo plazo que el de la obra hasta el 30 de septiembre de 2022 Por las razones antes expuestas, se considera procedente prorrogar el contrato No. 1595 de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que expresa lo siguiente: “ART. 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.* *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. *Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. (…)* Debido a que se debe prorrogar el contrato de obra 654 de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2022, y por la naturaleza del mismo se debe continuar el seguimiento especializado técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, se debe continuar con la interventoría en los términos del artículo 85 de la misma ley 1471 de 2011 por el mismo término del contrato de obra. Es decir, hasta el 30 de septiembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ING. LINA MARIA MORENO GALVEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JONNY FAJARDO ROSERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Es necesario que cada unidad ejecutora conjuntamente con la interventoría, adopten los correctivos que resulten pertinentes para solucionar el atraso del avance físico que presentan los contratos de obra*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 16 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES		
OBRA __X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO		**1780-2021**
OBJETO		CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA VARIANTE CALARCÁ CIRCASIA, CORREDOR ARMENIA – CLUB CAMPESTRE - AEROPUERTO Y CORREDOR MALIBÚ – TRES ESQUINAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CONTRATISTA		JULIO CÉSAR SALGADO GALEANO NIT 75071082
1. VALOR INICIAL 2. PLAZO INICIAL 3. ADICIÓN 1 4. PRORROGA 1 5. PRORROGA 2 6. VALOR ACTUAL 7. PLAZO ACTUAL		FECHA INICIO: 15/12/2021 VALOR INICIAL (1): $ 13.100.696.632,00 PLAZO INICIAL (2): 0,5 MESES; HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ADICION 1 (3): $ 1.236.701.331,00 PRORROGA 1 (4): HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 2 (5): HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 VALOR ACTUAL (6): $ 14.337.393.963,00 PLAZO ACTUAL (7): HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	50.78 % (Avance Físico) - 35.90 % (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	37.50 % (Avance Físico) - 26.37 %(Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 5.833.052.792**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO

De acuerdo con la comunicación del contratista JCSG-ARM-TEC-203, y la aprobación de la interventoría P-INV1727-247-2021, se considera viable la solicitud de adición y prorroga teniendo en cuenta lo siguiente:

A la fecha el contrato 1780 de 2021 se encuentra desarrollándose en conformidad con la programación y los diseños aprobados, de igual forma cumpliendo con las especificaciones. No obstante lo anterior y con el fin de cumplir con la meta física del pavimento entre la Glorieta Tres Esquinas y la Glorieta Malibú, se efectuó un balance de las obras en ejecución encontrando que los recursos actuales no alcanzan para cumplir con el mejoramiento de la vía. Ahora bien, El tramo vial Club Campestre - Armenia, es un corredor de 8.4 kilómetros en doble calzada requiere de unas obras de mejoramiento, que garanticen la seguridad vial y optimice la transitabilidad del sector. Actualmente, esta vía carece de un sistema de iluminación, pero que, con el presente contrato, se atenderá esta necesidad en una fracción de vía, donde actualmente, se están instalando 128 luminarias fotovoltaicas en 2,1 kilómetros de vía, ubicadas en el separador central a través de unos postes doble brazo, por lo tanto, lograr un mayor alcance físico del contrato, y que el contrato cuenta con los estudios y diseños del sistema de iluminación fotovoltaica, y en vista de que aún faltan más de 6 kilómetros de vía por iluminar, es conveniente considerar una adición presupuestal con el fin de lograr una mayor longitud con este sistema de iluminación fotovoltaica, que a su vez mejoraría la seguridad vial y la transitabilidad del sector, toda vez que como ejecutor, se cuenta con toda la capacidad, los recursos y experiencia para desarrollar estas mayores cantidades de obra en aproximadamente 2.7 kilómetros adicionales, y de esta manera alcanzar
4.8 kilómetros de vía iluminada, es decir un poco más de la mitad del tramo.

Así las cosas, una vez se apruebe los recursos adicionales para lograr estas
mayores cantidades de obra, el tramo que contaría con este importante desarrollo vial sería desde el PR44+330 (Universidad Gran Colombia) hasta el PR49+130 (Ingreso a la urbanización Parque Residencial Colombia)

Dicho lo anterior, se determina la necesidad de la adición de mayores cantidades en las siguientes actividades:

GRUPOS DE CONSTRUCCIÒN	VALOR TOTAL
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$ 105.372.522,00
AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES	$ 119.077.782,00
PAVIMENTOS	$ 1.164.833.952,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICA	$ 4.401.451.620,00
SUBTOTAL OBRAS	**$ 5.790.735.876,00**
IVA DE OBRA	$ 42.316.916,00
VALOR TOTAL	**$ 5.833.052.792,00**

Así las cosas, a continuación, se presentan las condiciones actuales del contrato, los recursos que se deben adicionar y las condiciones una vez surta el proceso contractual:

Descripción	Valor inicial	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 2 Fecha: 30 de Marzo de 2022	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
SUBTOTAL OBRAS (A)	**$ 10.007.145.372**	**$ 11.234.874.833**	**$ 5.790.735.876**	**$ 17.025.610.709**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA) (B)	$ 576.956.008	$ 576.956.008	**$ 0**	**$ 576.956.008**
	PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (C)	$ 23.856.261	$ 23.856.261	**$ 0**	**$ 23.856.261**
	VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	$ 10.607.957.641	$ 11.835.687.102	**$ 5.790.735.876**	**$ 17.626.422.978**
	VALOR IVA (OBRA) (E)	**$ 77.519.690**	**$ 86.491.560**	**$ 42.316.916**	**$ 128.808.476**
	VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	**$ 10.685.477.331**	**$ 11.922.178.662**	**$ 5.833.052.792**	**$ 17.755.231.454**
	REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (incluye diseños de traslado de redes) (G)	$ 252.100.840	$ 252.100.840	$ 0	$ 252.100.840
	IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (incluye diseños de traslado de redes) (H) = 19% * (G)	$ 47.899.160	$ 47.899.160	$ 0	$ 47.899.160
	SUBTOTAL REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (incluye diseños de traslado de redes) (I) = (G) + (H)	**$ 300.000.000**	**$ 300.000.000**	**$ 0**	**$ 300.000.000**
	COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (K)	$ 78.147.416	$ 78.147.416	$ 0	$ 78.147.416
	COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (J) = 2,5%*(K)	$ 1.953.685	$ 1.953.685	$ 0	$ 1.953.685
	IVA COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (L) = 19% * (J)	$ 371.200	$ 371.200	$ 0	$ 371.200

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

TOTAL IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD SECTOR II (M) = (K) + (J) + (L)	**$ 80.472.301**	**$ 80.472.301**	**$ 0**	**$ 80.472.301**
GESTIÓN AMBIENTAL SOCIAL Y PREDIAL (IVA INCLUIDO) (N)	**$ 2.034.743.000**	**$ 2.034.743.000**	**$ 0**	**$ 2.034.743.000**
VALOR TOTAL	**$ 13.100.692.632**	**$ 14.337.393.963**	**$ 5.833.052.792**	**$ 20.170.446.755**

Por lo anterior, en seguida se presentan las condiciones finales de la apropiación presupuestal:

Se estima el precio del presente contrato en la suma de ($20.170.446.755,00) VEINTE MIL CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA", entonces, los costos quedan discriminados así: para el rubro COSTO BÁSICO DE LAS OBRAS" la suma de diez y siete mil veinticinco millones seiscientos diez mil setecientos nueve pesos M/CTE ($17.025.610.709,00), PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES por la suma de quinientos setenta y seis millones novecientos cincuenta y seis mil ocho pesos M/CTE ($576.956.008,00), "PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA", la suma de veintitrés millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos M/CTE ($23.856.261,00), VALOR IVA (OBRA) por la suma ciento veintiocho millones ochocientos ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos M/CTE ($ 128.808.476,00), REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS por la suma de doscientos cincuenta y dos millones cien mil ochocientos cuarenta pesos M/CTE ($252.100.840,00), IVA-REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS por la suma de cuarenta y siete millones ochocientos noventa y nueve mil ciento sesenta pesos M/CTE ($47.899.160,00) COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD por la suma de setenta y ocho millones, ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciséis pesos M/CTE ($78.147.416,00), COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD por la suma de un millón novecientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos M/CTE ($1.953.685,00), IVA COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD por la suma de trescientos setenta y un mil doscientos pesos M/CTE ($371.200,00), GESTIÓN AMBIENTAL SOCIAL Y PREDIAL (IVA INCLUIDO) por la suma de dos mil treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil pesos M/CTE ($2.034.743.000,00).

Por otro lado, en la misma comunicación JCSG-ARM-TEC-203 el Contratista solicita la prórroga de cinco (5) meses, sustentado la prioridad de realizar las actividades de la ciclorruta que a la fecha no han logrado ejecutarse de acuerdo a lo siguiente: En un primer tramo de 230 metros se está terminando la expropiación en el hotel "West California", y en un segundo tramo, se está a la espera de la adecuación del terreno en una longitud de 520 metros por parte de la constructora de los "Hermanos Niño Sánchez". En este último, la Constructora adelanta su conformación del terreno para la entrega al Contrato y poder dar inicio a nuestras obras, se tiene programado iniciar la segunda semana de junio de 2022.

Por otro lado, se requiere prorrogar para continuar con la iluminación del tramo entre la Glorieta Malibú y la Glorieta Club Campestre de 2.7 kilómetros adicionales, toda vez que, la compra y el arribo del material a la obra es de 3.5 meses y se requieren 2.5 meses para la instalación del sistema de iluminación y puesta en funcionamiento, y teniendo en cuenta que el contrato cuenta con 1 mes de vigencia, la solicitud de prórroga necesaria para llevar a cabo esta actividad es de 5 meses más del plazo contractual, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance definido en los documentos que hacen parte integral del contrato de obra 1780-2021, se solicita la adición al contrato para alcanzar la meta física del pavimento entre la Glorieta Malibú y la Glorieta Tres Esquinas y de ampliar la red de iluminación entre la Glorieta Malibú y la Glorieta Club Campestre mejorando las condiciones de seguridad vial en situaciones de obscuridad y de baja visibilidad. De igual manera se hace necesaria la prórroga al Contrato No 1780 de 2021 permitiendo construir el tramo faltante de la ciclorruta cumpliendo con el alcance contractual y por último, para ampliar la iluminación entre la glorieta Malibú y la glorieta club campestre se requiere más tiempo para la importación e instalación de los elementos de iluminación. Por todo lo anterior, la solicitud de adición y prorroga, se basa en el estudio y evaluación de las obras que se requieren para la construcción de la ciclorruta del sector II, y mayores cantidades de obra para el cumplimiento de la meta física del pavimento y un mayor alcance en lo referente a la iluminación fotovoltaica para garantizar la seguridad del sector II, luego del estudio realizado entre el contratista y la interventoría, con el fin de hacer entrega a los usuarios de una obra completa y estable.
GESTOR DE PROYECTO		JAIME DANIEL ATEHORTUA ORDOÑEZ – Oficio DEO 7114 del 14 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN BARRETO AGUDELO – Resolución 3969 del 10 de Diciembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $5.833.052.792, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 17 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO		**1727-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA VARIANTE CALARCÁ CIRCASIA, CORREDOR ARMENIA – CLUB CAMPESTRE - AEROPUERTO Y CORREDOR MALIBÚ – TRES ESQUINAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CONTRATISTA		PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.181.247-2
1. VALOR INICIAL 2. PLAZO INICIAL 3. PRORROGA 1 4. PRORROGA 2 5. VALOR ACTUAL 6. PLAZO ACTUAL		FECHA DE INICIO: 15/12/2021 VALOR INICIAL (1): $ 905.818.226,00 PLAZO INICIAL (2): 0,5 MESES; HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1 (3): HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 2 (4): HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 VALOR ACTUAL (5): $ 905.818.226,00 PLAZO ACTUAL (6): HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	69.82 % (Avance Físico) / 69.82 % (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	63.42 % (Avance Físico) / 62.57 % (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

SOLICITADA	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$626.192.034**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Interventoría PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. mediante oficio P-INV1727-248-2021, al cual adjunta el plan de cargas y proyección de gastos al 31 de diciembre de 2022, solicita la adición y prorroga al Contrato de Interventoría No 1727 de 2021. Conforme a la información enviada se requierde adicionar un valor de $626.192.034 y prorrogar cinco (5) meses. Una vez revisada la proyección de gastos, plan de cargas de la Inteventoria y revisados los costos mes a mes a facturar, se considera procedente la adicion por el valor de $626.192.034 y prorrogar cinco (5) meses el Contrato de Interventoría con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual del contrato 1727 de 2021 hasta su terminación. Así las cosas, a continuación, se presentan las condiciones actuales del contrato de Interventoría, los recursos que se deben adicionar y las condiciones una vez surta el proceso contractual.

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 1 Fecha: 30 DE MARZO DE 2022	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 202.136.800,00	$ 262.001.285,00	$ 180.395.529,00	$ 442.396.814,00
FACTOR MULTIPLICADOR	2,36	2,36	2,36	2,36
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 477.042.848,00	$ 618.323.033,00	$ 425.733.447,00	$ 1.044.056.480,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	$ 186.150.000,00	$ 142.868.753,82	$ 100.478.346,00	$ 243.347.100,00
Valor total básico (C) = (A) + (B)	**$ 663.192.848,00**	**$ 761.191.786,82**	**$ 526.211.793,00**	**$ 1.287.403.580,00**
Provisión para ajustes y frente adicional (D)	$ 95.888.118,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)	$ 759.080.966,00	$ 761.191.786,82	$ 526.211.793,00	$ 1.287.403.580,00
IVA (F) = (E) * (% IVA)	$ 144.225.384,00	$ 144.626.439,00	$ 99.980.241,00	$ 244.606.680,00
Costo Total = (E) + (F)	**$ 903.306.350,00**	**$ 905.818.226,00**	**$ 626.192.034,00**	**$ 1.532.010.260,00**
PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$ 2.500.001,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
IVA PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$ 11.875,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
VALOR TOTAL PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (H)	**$ 2.511.876,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Valor Total	**$ 905.818.226,00**	**$ 905.818.226,00**	**$ 626.192.034,00**	**$ 1.532.010.260,00**

Por lo anterior, en seguida se presentan las condiciones finales de la apropiación presupuestal:

Distribuidos de la siguiente manera, SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL por un valor de mil cuarenta y cuatro millones cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta esos MCTE ($1.044.056.480,00), SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS por un valor de doscientos cuarenta y tres millones trescientos cuarenta y siete mil cien pesos MCTE ($243.347.100,00), VALOR TOTAL BÁSICO, por un valor de mil doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos tres mil quinientos ochenta pesos MCTE ($1.287.403.580,00) y un IVA por valor de doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos seis mil seiscientos ochenta pesos MCTE ($244.606.680,00).

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta el balance financiero del contrato de la referencia, la Interventoría solicita adelantar el trámite presupuestal y la prórroga de cinco (5) meses, con el fin de permitir garantizar la continuidad de las labores de seguimiento respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato No. 1780 de 2021, hasta la fecha propuesta de terminación vigente del Contrato al 31 de diciembre de 2022. Asimismo, el Supervisor del contrato de interventoría considera viable la adición al contrato del dinero solicitado de $626.192.034 y prorrogar cinco (5) meses la fecha de finalización del Contrato No 1727 de 2021, entendiendo la necesidad de la adición y prorroga al contrato de interventoría, para acompañar al contratista de obra en su labor de acuerdo a lo siguiente: Se requieren adicionar los recursos, considerando los costos actuales para la ejecución y desarrollo del Contrato de Interventoría, el personal requerido para la ejecución del Contrato, así como las actividades requeridas para garantizar la continuidad y cumplimiento del objeto contractual de la interventoría.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		De igual forma, el contratista de obra debe realizar actividades adicionales que generan la necesidad de incluir dentro de las condiciones del contrato de Interventoría recursos adicionales con el fin de cumplir con los nuevos frentes.
GESTOR DE PROYECTO		JAIME DANIEL ATEHORTUA ORDOÑEZ – Oficio DEO 7114 del 14 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN BARRETO AGUDELO – Resolución 3969 del 10 de Diciembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $626.192.034, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 18 SUBDIRECCIÓN PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO		**1637-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INVIAS E INFICALDAS PARA LA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA) INCLUYENDO LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA
CONTRATISTA		INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PRORROGA 1 5. PRORROGA 2 6. PRORROGA 3 7. PRORROGA 4 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. PLAZO ACTUAL		FECHA DE INICIO: 22/02/2021 VALOR INICIAL: $ 2.073.620.396,00 VALOR ACTUAL: $ 2.784.326.505,00 PLAZO INICIAL: 31/12/2021 PRORROGA 1: HASTA EL 30/06/2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	90% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	89% (avance fisico PGV 100% - Avance Consultoria 78.86%) / 53.78% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		**N.A**
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**N.A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022;** teniendo en cuenta las demoras en las respuestas de entidades como CORTOLIMA, el Instituto Geografico Agustin Codazzi, empresa de acueducto CORFRESNO y falta de definicion por parte del ICAHN y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA en relacion con el programa de Arqueologia Preventiva; necesarios para la elaboración de los volúmenes, los cuales garantizarán el cumpliendo del objeto contractual de los contratos derivados.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto recomiendan atender favorablemente la solicitud de **Prórroga No 2** hasta el 31 de diciembre de 2022; teniendo en cuenta las demoras en las respuestas de entidades como CORTOLIMA, el Instituto Geografico Agustin Codazzi, empresa de acueducto CORFRESNO y falta de definicion por parte del ICAHN y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA en relacion con el programa de Arqueologia Preventiva; necesarios para la elaboración de los volúmenes, los cuales garantizarán el cumpliendo del objeto contractual; lo anterior, debido a las justificaciones expuestas por INFICALDAS en su comunicación G.G 325 – 2022 del 02 de junio de 2022..
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El INVIAS suscribió el contrato Interadministrativo No 1637 de 2020, en marco del proyecto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INVIAS E INFICALDAS PARA LA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA) INCLUYENDO LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA". Teniendo en cuenta que INFICALDAS en su comunicación G.G 325 – 2022 del 02 de junio de 2022., solicita la Prórroga No 2 del contrato N°. 1637 de 2020, por las siguientes razones: *(…)De acuerdo con la información suministrada por la ANI al Instituto Nacional de Vías - INVIAS de los estudios realizados al corredor Manizales -Honda –Villeta.* *En el momento, para comunicarse entre los municipios de Mariquita y Manizales es necesario transitar por el centro del municipio de Fresno, lo que está produciendo altos índices de accidentalidad y congestión vehicular, teniendo en cuenta que las calles del municipio son angostas, con altas pendientes, con andenes angostos o inexistentes y no accesibles para personas en condición de discapacidad. Para solucionar esta situación se diseña una variante en el municipio de Fresno por terrenos rurales.* *De igual forma, la condición de la vía actual por el trazado existente en el Corregimiento de Padua, genera sectores peligrosos para los usuarios de la vía, en especial en el tramo que atraviesa el centro poblado de este Corregimiento localizado en la zona Norte y Sur, de la misma. Este tramo carece de bermas y andenes, con anchos de carril entre 3.5 y 3.65 m, y una curva cerrada de menos de 5 m de radio, sin distancia de visibilidad, localizada en el centro del Corregimiento; la cual obliga a los conductores de camiones categoría 2 y 3, a invadir el carril contrario para realizar la maniobra de giro en este sector. Dicha situación causa inseguridad tanto para conductores como para peatones que transitan en este lugar diariamente, ocasionando altos índices de accidentalidad.* *Con el fin de mejorar las condiciones de este tramo de vía, se proyecta el diseño de una variante en el Corregimiento de Padua, que mejore tanto condiciones geométricas como de seguridad en la zona.* *El diseño para la variante de Padua consistiría en un viaducto de 751 metros de longitud, 15 pilas de hasta 55 metros de altura, 1 calzada, velocidad de diseño 60 Km/h, ancho de calzada 7.30 metros, ancho de carril 3.65, ancho de berma 1.80 metros, anden peatonal de 1 metro.* *Se solicitó al INVIAS una adición por setecientos diez millones setecientos seis mil ciento nueve pesos ($710.706.109) M/CTE y prorroga hasta el 30 de junio de 2022 y la cual fue concedida, pero la adición no contempló la totalidad de los recursos necesarios para llevar las dos variantes a Fase III de contratación, razón por la cual con los recursos disponibles se dispusieron para realizar los dos diseños a fase II, que permitieran adelantar toda la información tendiente a la obtención de las licencias ambientales para las dos variantes.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

Debido a estas recomendaciones y de acuerdo con los informes suministrados por el Consultor Estudios Caldas la variante de Fresno tiene una longitud de aproximadamente 4.0 kilómetros en los cuales se proyecta 13 puentes, 9 muros y 12 taludes.

Licencias Ambientales

Para esta infraestructura con base en los pronunciamientos ambientales (Radicación 2014068317-2-001 y 4120-E2-36295) generados por parte de la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales (ANLA), se requiere adelantar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), pasando por los trámites necesarios, hasta llegar al licenciamiento por separado de cada una de las variantes; lo cual a su vez involucra la Revisión, Actualización, Validación y Complementación de cada una de las áreas técnicas que fueron adelantadas a través del contrato CTO N°. 185 de 2013, para garantizar el alcance a Nivel de Fase III (Revisión, Actualización, Validación y Complementación) y de esta manera suministrar información técnica de diferentes especialidades, de manera amplia y suficiente para la elaboración del EIA de acuerdo a los requisitos establecidos por la Autoridad Ambiental.

Así mismo y según información obtenida por parte del consultor e interventor, la falta de definición tanto del ICAHN como de la ANLA, en relación a si se requiere o no elaborar el Programa de Arqueología Preventiva a la fase vigente de Diseño de las Variantes de Fresno y Padua (Fase II), ha generado atrasos en la elaboración de los documentos arqueológicos para presentación ante las entidades pertinentes, entendiendo que, estos deben ser revisados y avalados por estas, previo a la incorporación a los entregables objetos del contrato.

Sumado al punto anterior, la demora en las respuestas a las solicitudes realizadas por el Consorcio Estudios Caldas a las diferentes entidades tales como, CORTOLIMA, en la cual, se solicita información fundamental para complementar la línea base, la identificación de impactos y zonificación ambiental, insumos fundamentales para la elaboración de los EIA.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, seccional Tolima, no ha dado respuesta a las solicitudes realizadas desde el área predial de los registros requeridos, afectando la evolución de este volumen.

El día 24 de marzo de 2022, se envía a la empresa de acueducto del municipio de Fresno (CORFRESNO), oficio en el cual, se solicita información sobre la posibilidad de venta de agua en bloque e información de las redes de acueducto y alcantarillado que se ubican sobre el trazado propuesto de la variante, a lo cual, la entidad no ha enviado o emitido concepto alguno, ocasionando atrasos en la elaboración del EIA.

Dentro de la información requerida por parte del equipo ambiental, está el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Fresno, el cual, se solicita a la alcaldía municipal quien envía la información en formato PDF el cual no es modificable por lo que nuevamente se realiza la solicitud del envío de la información del POT de Fresno en archivos SHP e incluir las coberturas que permitan desplegar la información contenida en los archivos MXD y la GDB a lo cual, el municipio de Fresno responde que solo cuenta con la información en formato PDF; la respuesta de la alcaldía obliga a transformar toda la información del POT para entregar según los requerimientos del ANLA, este proceso adicional toma aproximadamente 45 días hábiles para su realización, siendo elemental para la elaboración del EIA.

Como se expone en el presente documento, los atrasos en la presentación

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	final y/o falta de dinamismo en la realización de los entregables, obedece principalmente a empresas o entidades externas, cuyos protocolos internos afectan directamente los tiempos programados. La consultoría ha realizado el seguimiento continuo a las diferentes entidades o empresas para la entrega de la información solicitada, agotando recursos como derechos de petición, con la finalidad de agilizar las respuestas a las solicitudes y minimizar los efectos en las demoras generadas por terceros. *Con base en estas consideraciones, necesarias para cumplir con el objeto principal del proyecto que es la obtención de las licencias ambientales de las variantes de Padua y Fresno a fase 2, entregando las Licencias Ambientales en ambas variantes, para lo cual se requiere un tiempo adicional.* *En consecuencia, con toda atención me permito solicitar una prórroga al convenio 1637-2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la terminación de los contratos derivados y la liquidación del convenio Interadministrativo (…)* En virtud de lo anterior, la unidad ejecutora recomienda atender favorablemente la solicitud de la **Prórroga No 2** hasta el 31 de diciembre de 2022teniendo en cuenta las demoras en las respuestas de entidades como CORTOLIMA, el Instituto Geografico Agustin Codazzi, empresa de acueducto CORFRESNO y falta de definicion por parte del ICAHN y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA en relacion con el programa de Arqueologia Preventiva; necesarios para la elaboración de los volúmenes, los cuales garantizarán el cumpliendo del objeto contractual, conforme aprobación emitida por la interventoría del contrato.
GESTOR DE PROYECTO	JAVIER RODRIGO REVELO BARRETO. Designado mediante comunicado DT 4859 del 03 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Humberto Velásquez, ResoluciÓN 913 del 8 de abril 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 19 **SUBDIRECCION VIAS REGIONALES**	
OBRA ____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____	
SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO	**1643-2021**
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA GRUPO 2"
CONTRATISTA	ARA INGENIERÍA SAS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. ORDEN DE INICIO** **6. ACLARACIÓN** **7. PRORROGA**		1) VALOR INICIAL: $ 645.953.947,00 2) VALOR ACTUAL: $ 645.953.947,00 3) PLAZO INICIAL: 31/12/2021 4) FECHA DE INICIO: 14/12/2021 5) PRORROGA 1: HASTA EL 30/06/2022 6) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/06/2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	80%(Avance Financiero)
	EJECUTADO %	38% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Gestor Técnico: Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga para el contrato de interventoría No. 1643 de 2021, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y la empresa ARA INGENIERÍA SAS, por un plazo adicional hasta el 31 de agosto de 2022, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los siguientes Convenios interadministrativos suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y los municipio de Santander de Quilichao, Corinto, Caloto, Miranda, Suárez, y Guachené.

MUNICIPIO	CONVENIO	CONTRATO DE OBRA
SANTANDER DE QUILICHAO	1714-2020	617 - 2021
CALOTO	1974-2020	200 - 2021
CORINTO	2123-2020	304 - 2021
MIRANDA	2125-2020	522 - 2021
SUÁREZ	2127-2020	214 - 2021
GUACHENÉ	2124-2020	139 - 2022

1. Convenio: 1714 de 2020

 Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.

 Contrato de obra derivado: 617 - 2021
 Fecha de inicio: 28/12/2021
 Fecha de Terminación: 01/07/2022
 Estado: En ejecución
 Avance programado: 44%
 Avance ejecutado: 15%

 El contratista realiza solicitud de prórroga del contrato de obra No. 617-2021 a la administración municipal el día veintisiete (27) de mayo del 2022, la fecha de finalización prevista es el 31 de agosto de 2022.

2. Convenio: 1974 de 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.

Contrato de obra derivado: 200 - 2021
Fecha de inicio: 29/12/2021
Fecha de Terminación:31/12/2022
Estado: En ejecución
Avance programado: 82%
Avance ejecutado: 35%

El contratista se encuentra en actividades de fundación de losas de concreto rígido MR-38 MPA construcción pavimento rígido luego del suministro e instalación del acero de refuerzo, canastillas, pasadores y doble parrilla para losas irregulares entre el PR 0+275 al PR0+340.

3. Convenio: 2123 de 2020

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
.
Contrato de obra derivado: 304 DE 2021
Fecha de inicio: 31/12/2021
Fecha de Terminación:30/07/2022
Estado: Suspendido, con fecha de reanudación del 13/06/2021 y vencimiento del 30/07/2021.
Avance programado: 60%
Avance ejecutado: 3%

El día 26 de abril de 2022 se realiza suspensión No. 01 al contrato de obra No. 304 de 2022 del municipio de Corinto, dado las situaciones que no permiten la ejecución del mismo las cuales deben ser subsanadas por el municipio de acuerdo a la justificación de la suspensión para lo cual la interventoría realizará el correspondiente seguimiento a fin de que se pueda reiniciar los más pronto posible. Realizada la visita a la vía que conduce desde el casco urbano del municipio de Corinto hacia el corregimiento de los Andes, precisamente donde finaliza la placa huella existente saliendo del casco urbano y terminando ya sobre la vereda Miravalle, se evidenció que esta vía se encuentra en material de afirmado, con un ancho promedio de calzada de 6 metros, no cuenta con cunetas y las 3 alcantarillas ubicadas en este tramo en tubería de 24”, se encuentran colmatadas y sin funcionamiento, es por eso que se atenderá esta vía con la construcción de placa huella, iniciando exactamente donde finaliza la placa huella existente con una longitud aproximada entre 800 y 100 ml, además como mínimo la construcción de 3 nuevas alcantarillas, y actividades de manteamiento periódico como es la conformación de la calzada y suministro e instalación de material de afirmado.

4. Convenio: 2125 de 2020

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.

Contrato de obra derivado: 522 DE 2021
Fecha de inicio: 17/01/2022
Fecha de Terminación:30/06/2022
Estado: En ejecución

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	Avance programado: 47% Avance ejecutado: 20% El contratista realiza solicitud de prórroga del contrato de obra No. 522-2021 a la administración municipal el día veinticuatro (24) de mayo del 2022, la fecha de finalización prevista es el 15 de septiembre de 2022 5. Convenio: 2127 de 2020 Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SUÁREZ, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL". Contrato de obra derivado: 214 DE 2021 Fecha de inicio: 10/02/2022 Fecha de Terminación: 25/06/2022 Estado: En ejecución Avance programado: 45% Avance ejecutado: 2% El contratista realiza solicitud de prorroga a la administración municipal el día veintiséis (26) de mayo de 2022 por un tiempo hasta el 31 de agosto del 2022. se evidenció una vía con superficie predominante en afirmado en regular estado con un ancho promedio de calzada. que varía entre 4.5 y 5.0 m, actualmente el tramo definido para intervenir con la construcción del pavimento tipo placa huella (aproximadamente 800 ml), presenta deficiencia en obras de arte transversales tipo alcantarilla, ya que cuenta con muy pocas de estas y en tubería de 24", que además presentan colmatación de material lo que impide que presten un funcionamiento adecuado, es por esto que es necesario la construcción de nuevas alcantarillas en tubería de 36 6. Convenio: 2124 de 2020 Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE GUACHENÉ, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL". Contrato de obra derivado: 139 DE 2022 Fecha de inicio: 01/06/2022 Fecha de Terminación:01/12/2022 Estado: En ejecución Avance programado: 0.0% Avance ejecutado: 0.00% El municipio reinició el proceso de selección en el mes de marzo, luego de haber sido revocado en el mes de diciembre de 2021, por tal motivo la adjudicación del contrato se dio hasta el mes de mayo de 2022. Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados de los Convenios, que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1643 de 2021 requiere un plazo adicional, el cual no implica adición de recursos para garantizar el seguimiento a la ejecución de las metas contractuales de los proyectos, se considera apropiado ampliar el plazo de ejecución de la interventoría hasta el 31/08/2022 y con ello poder garantizar el cumplimiento en la ejecución de las metas físicas contractuales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato No. 1643 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de seis convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Cauca; los

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	cuales cuentan con fechas de inicio diferentes y en consecuencia diferentes fechas de terminación, adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1643 de 2021, termina según su plazo contractual el día 30 de junio de 2022, el contratista ARA INGENIERÍA SAS, realizó solicitud de prórroga al contrato hasta el día 31 de agosto de 2022, para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obras derivados de los siguientes Convenios firmados entre el Instituto Nacional de Vías y los municipios de Santander de Quilichao, Caloto, Corinto, Miranda, Suárez y Guachené, hasta la finalización de estos, la cual se considera viable por la Unidad Ejecutora. **MUNICIPIO** / **CONVENIO** / **CONTRATO DE OBRA** SANTANDER DE QUILICHAO — 1714-2020 — 617 - 2021 CALOTO — 1974-2020 — 200 - 2021 CORINTO — 2123-2020 — 304 - 2021 MIRANDA — 2125-2020 — 522 - 2021 SUÁREZ — 2127-2020 — 214 - 2021 GUACHENÉ — 2124-2020 — 139 - 2022 Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo del contrato de interventoría No. 1643 de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022, a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural”.
GESTOR DE PROYECTO	**MIGUEL ANGEL MELO** **DEO 12506 del 9 de Marzo de 2022**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**JORGE ALONSO ORTEGA ROJAS** **Resolución No. 3820 del 30 de noviembre de 2021**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN — **NO**	

CASO 20 **SUBDIRECCION VIAS REGIONALES**	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO	**1023-2021**
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE LA CEJA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 8.043.000.000 2) ADICION 1: $ 6.241.480.274 3) VALOR ACTUAL: $ 14.284.480.274 4) ORDEN DE INICIO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 6) PLAZO ACTUAL: 31/07/2022.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0,00 % (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1023 de 2021, suscrito con el municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 24 de mayo de 2022 el municipio de La Ceja, en el departamento de Antioquia, remite solicitud prórroga No 1 del convenio 1023-2021 puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 28 de diciembre de 2021 se adjudicó el contrato derivado, el 18 de marzo de 2022 se dio orden de inicio y actualmente se encuentra en etapa de ajustes de estudios y diseños, motivo por el cual solicitan la ampliación al plazo actual del convenio.* Cronograma del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	DURACION	2022							
		MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	2 MES								
EJECUCION DE LAS OBRAS	7 MESES								
RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION	1 MESES								

	En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por $400.000.000 radicado 85802 del 17/9/2021, $4.306.621.389 radicado 123132 del 20/12/2021, $7.643.000.000 radicado 22662 del 9/3/2022 y $1.934.858.885, mediante radicado interno No. 39566 de fecha 21/4/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución contrato 2249-2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el 28 de diciembre de 2021 se adjudicó el contrato de obra derivado, se dio orden de inicio el día 18 de marzo de 2022 y actualmente se encuentra en etapa de finalización de ajustes a estudios y diseños para iniciar el proceso constructivo razón por la cual la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		Convenio No. 1023 de 2021, dado que el plazo actual para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del contrato vencen el próximo 31 de julio de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 21 **SUBDIRECCION VIAS REGIONALES**		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO		**1164-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 2.730.000.000 2) ADICION 1 : $ 0 3) VALOR ACTUAL: $ 2.730.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 6) PLAZO ACTUAL: 31/07/2022.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 90,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 90,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1164 de 2021, suscrito con el municipio de El Peñol en el departamento de Antioquia hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 31 de mayo de 2022 el municipio de El Peñol, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. *Que el día 15 de febrero de 2022, fue publicado el proceso de licitación N° LP 001 de 2022, el cual se adjudicará el 29 de junio de 2022 y posterior legalización del contrato, motivo por el cual se solicita la ampliación al plazo actual del convenio.* Cronograma del plazo solicitado: **ACTIVIDAD** / **DURACION** / **2022** (JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC) PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA — 1 MES — JUN LEGALIZACION DEL CONTRATO DERIVADO — 1 MES — JUN AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS — 1 MES — JUL EJECUCION DE LAS OBRAS — 4 MESES — AGO, SEP, OCT, NOV RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION — 1 MES — DIC En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $2.730.000.000, mediante radicado interno No. 54533 de fecha 25/6/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución contrato 2249-2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	*Que el día 15 de febrero de 2022 fue publicado el proceso de licitación N° LP 001 de 2022 y* el 29 de junio de 2022 se adjudicará el contrato de obra derivado para posterior legalización del contrato, por la cual la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1164-2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de julio de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 22 **SUBDIRECCION VIAS REGIONALES**	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO	**1156-2021**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		EL SANTUARIO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 11.000.000.000 2) ADICION 1: $ 0 3) VALOR ACTUAL: $ 11.000.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 6) PLAZO ACTUAL: 31/07/2022.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1156 de 2021, suscrito con el municipio de Santuario en el departamento de Antioquia hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 31 de mayo de 2022 el municipio de El Santuario, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga No 1 del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 9 de marzo de 2022 se adjudicó el contrato derivado, el día 22 de marzo de 2022 se dio orden de inicio y actualmente se encuentra en etapa de ajustes de estudios y diseños, motivo por el cual solicitan la ampliación al plazo actual del convenio.* Cronograma del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	DURACION	2022							
		MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	2 MES								
EJECUCION DE LAS OBRAS	7 MESES								
RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION	1 MESES								

En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por $1.000.000.000 radicado 87460 del 22/9/2021 y $10.000.000.000, mediante radicado interno No. 30245 de fecha 28/3/2022.

La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 2249 de 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el 9 de marzo de 2022 se adjudicó el contrato de obra derivado, el 22 de marzo de 2022 se dio orden de inicio y actualmente este contrato se encuentra en etapa de finalización de ajustes a estudios y diseños para iniciar el proceso constructivo razón por lo cual la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1156 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo actual para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de julio de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 23 **SUBDIRECCION VIAS REGIONALES**		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO		**1134-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE TOLIMA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 06/08/2021 2. VALOR INICIAL: $ 4.050.000.000 3. ADICION Y MODIFICACIÓN NO. 1: $ 0.00 4. VALOR ACTUAL: $ 4.050.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 6. PRÓRROGA NO. 1: N.A 7. PRÓRROGA NO. 2; N.A SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0.00% (Avance Fisico)/ 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Fisico)/ 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1134 de 2021 suscrito con el municipio de Valle de San Juan en el departamento del Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación de fecha 24 de mayo de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. Contrato de obra derivado No. 073-2022 suscrito entre el municipio de Valle De San Juan y el CONSORCIO PRODIAC, representado legalmente por GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO. Fecha de finalización del convenio 31/07/2022 Licitación Pública VSJ-LP-005-2021 Estado Proceso Adjudicado Contrato de obra 073-2022 Contratista CONSORCIO PRODIAC Valor Contrato Obra $ 3.905.996.629,00 Fecha de inicio 04-04-2022 Fecha de terminación 31-07-2022 Porcentaje programado 100.0% Porcentaje de avance 00.0% Estado del contrato En ejecución Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en cinco (5) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1134 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución No. 871 del 16 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 24
SUBDIRECCION VIAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO		**1133-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FRESNO DEPARTAMENTO DE TOLIMA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE FRESNO – TOLIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 28/06/2021 2. VALOR INICIAL: $ 4.050.000.000 3. ADICION Y MODIFICACIÓN No. 1: $ 0.00 4. VALOR ACTUAL: $ 4.050.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 6. PRÓRROGA No. 1: N.A 7. PRÓRROGA No. 2; N.A SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0.00% (Avance Fisico)/ 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Fisico)/ 24% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1133 de 2021 suscrito con el municipio de Fresno en el departamento del Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación 238 -2022 de fecha 18 de mayo de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. Contrato de Obra No. 167 de 2022 derivado descrito a continuación: Contrato de Obra derivado No. de 167 de 2022 suscrito entre el municipio de Fresno y CONSORCIO FRESNO IC. Representante Legal. FRANZ MOLLER REYES Fecha de finalización del convenio 31/07/2022 Licitación Publica LP-006-2021 Estado Proceso Adjudicado Contrato de obra 167 de 2022 Contratista CONSORCIO FRESNO IC Valor Contrato Obra $ 4.046.192.741 Fecha de inicio 28 Abril de 2022 Fecha de terminación 31 julio de 2022 Porcentaje programado 100.0% Porcentaje de avance 00.0% Estado del contrato En ejecución Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en cinco (5) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022 ya que el termino restante del convenio

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1133 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución No. 871 del 16 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 25 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO		**1132-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DE TOLIMA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 28/06/2021 2. VALOR INICIAL: $ 1.800.000.000 3. ADICION Y MODIFICACIÓN No. 1: $ 0.00 4. VALOR ACTUAL: $ 1.800.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 6. PRÓRROGA No. 1: N.A 7. PRÓRROGA No. 2; N.A SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0.00% (Avance Fisico)/ 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Fisico)/ 44% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1132 de 2021 suscrito con el municipio de Melgar en el departamento del Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación DA 103 de fecha 20 de mayo de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. Fecha de finalización del convenio 31/07/2022 Licitación Publica En estructuración proceso Estado Proceso En estructuración proceso Contrato de obra Pendiente Contratista Pendiente Valor Contrato Obra $ Pendiente Fecha de inicio Sin orden de inicio Fecha de terminación Pendiente Porcentaje programado 100.0% Porcentaje de avance 00.0% Estado del contrato Sin ejecución Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en cinco (5) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1132 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución No. 871 del 16 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 26 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO	**1131-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIONN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEPARTAMENTO DE TOLIMA – COLOMBIA RURAL.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ALPUJARRA – TOLIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 28/06/2021 2. VALOR INICIAL: $ 4.050.000.000 3. ADICION Y MODIFICACIÓN No. 1: $ 0.00 4. VALOR ACTUAL: $ 4.050.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 6. PRÓRROGA No. 1: N.A 7. PRÓRROGA No. 2; N.A SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0.00% (Avance Fisico)/ 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Fisico)/ 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1131 de 2021 suscrito con el municipio de Alpujarra en el departamento del Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación AMA -633 de fecha 19 de mayo de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, basado en que se requiere recuperar el tiempo que se ha retrasado la obra debido a las condiciones climáticas adversas que se han presentado durante el primer trimestre del año, las lluvias han causado cierres parciales de la vía y se han presentado afectaciones como deslizamientos y hundimientos en algunos sectores de la vía, lo cual causa traumatismos severos en la movilidad vehicular. Contrato de Obra No. 050 de 2022 derivado descrito a continuación: Contrato de Obra derivado No. de 050 de 2022 suscrito entre el municipio de Alpujarra y ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ. Fecha de finalización del convenio 31/07/2022 Licitación Publica LP-003-2021 Estado Proceso Adjudicado Contrato de obra 050 de 2022 Contratista ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ. Valor Contrato Obra $ 4.045.951.044,98 Fecha de inicio 03 mayo de 2022 Fecha de terminación 31 julio de 2022 Porcentaje programado 100.0% Porcentaje de avance 00.0% Estado del contrato En ejecución Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en cinco (5) meses, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1131 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución No. 871 del 16 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 27 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO		**2247-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA – GRUPO 1.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERMUNICIPIOS
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN NO. 1 4. VALOR ACUMULADO 5. VALOR ADICIONAL SOLICITADO 6. PLAZO INICIAL 7. PLAZO ADICIONAL NO. 1 8. PLAZO ACUMULADO 9. SUSPENSIONES 10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL 11. PLAZO SOLICITADO		1) FECHA DE INICIO: 04/04/2022 2) VALOR INICIAL: $ 1.716.988.701 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 4) PRÓRROGA NO.1: N.A 5) PLAZO ACUMULADO: 3 MESES Y 27 DÍAS 6) MODIFICACIÓN N° 1: N.A 7) ACLARACIÓN NO. 1: N.A 8) VALOR ACUMULADO: $ 1.716.988.701 9) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE JULIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.019 % (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		No Aplica
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		No Aplica
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Concepto de Supervisor del contrato de interventoría y Gestor Técnico De Proyectos: Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga y la solicitud no implica adición de recursos para el contrato de interventoría No.2247 de 2021, suscrito con el CONSORCIO INTERMUNICIPIOS, por un plazo adicional de cinco (5) meses contados hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los Convenios suscritos con los municipios de Alpujarra, Flandes, Fresno, Melgar y Valle de San Juan en el departamento del Tolima y así poder dar cumplimiento a las metas físicas de los contratos de obra. Los proyectos se relacionan a continuación: **1. Municipio de Alpujarra** Convenio No. 1131 de 2021 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL". N° Proceso SECOP: LP-003-2021 Estado proceso: Adjudicado. Contrato de obra derivado N° 050 de 2022 (ARNULFO ARIAS DIAZ) Estado Obra: En ejecución Orden de inicio: 3 de mayo de 2022 Fecha de vencimiento: 31 de julio de 2022 Plazo: Hasta el 31 de julio de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio. Se encuentra actualmente en etapa de revisión de estudios, diseños y demás gestión documental. Lo anterior atendiendo la necesidad de dar cumplimiento a la totalidad de las metas físicas del proyecto. Corredor vial: Las Delicias – Alpujarra Obras Previstas: -Construcción de pavimento flexible 1063 Ml Aprox. -Reparación de pavimento flexible (Bacheo) 6689.40 m2 aproximadamente. Avance programado: 0.00% (reporte último informe semanal No. 10 del 09/06/2022). Avance ejecutado: 0.00% (reporte último informe semanal No. 10 del 09/06/2022). **2. Municipio de Flandes** Convenio No. 1136 de 2021 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL". N° Proceso SECOP: LP-004-2021 Estado proceso: Adjudicado Contrato de obra derivado: Se encuentra en proceso de legalización Estado: Sin Orden de inicio Se encuentra actualmente en etapa de suscripción del contrato de obra. Corredor vial: Sector Los Chorros Obras Previstas: -Construcción de un puente en estructura metálica 54 Ml Aprox. Avance programado: 0.00% Avance ejecutado: 0.00% **3. Municipio de Fresno** Convenio No. 1133 de 2021 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FRESNO DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL". N° Proceso SECOP: LP-006-2021 Estado proceso: Adjudicado Contrato de obra derivado: No. 167 de 2022 (CONSORCIO FRESNO IC) Estado Obra: En ejecución

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

Orden de inicio: 28 de abril de 2022
Fecha de vencimiento: 31 de julio de 2022
Plazo: Hasta el 31 de julio de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio.
Se encuentra actualmente en etapa de revisión de estudios, diseños y demás gestión documental. Lo anterior atendiendo la necesidad de dar cumplimiento a la totalidad de las metas físicas del proyecto.
Corredor vial: Palenque – Aguas Claras
Obras Previstas: -Construcción de 7 alcantarillas de 36"
-Construcción de placa huella 3131 ml Aprox.
Avance programado: 0.00% (reporte último informe semanal No. 10 del 09/06/2022).
Avance ejecutado: 0.00% (reporte último informe semanal No. 10 del 09/06/2022).

4. **Municipio de Melgar**
Convenio No. 1132 de 2021 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL".
No. Proceso SECOP: En estructuración del proceso licitatorio
Estado proceso: En estructuración del proceso licitatorio
Contrato de obra derivado: No ha sido adjudicado
Estado: Sin Orden de inicio
El municipio manifiesta que el proceso de licitación de obra pública se encuentra en estructuración.
Corredor vial: Veredas la Reforma-La Primavera y las Palmas.
Obras Previstas: -Construcción de 6 alcantarillas de 36"
-Construcción de 1454 ml de placa huella aprox.
Avance programado: 0.00%
Avance ejecutado: 0.00%

5. **Municipio de Valle de San Juan**
Convenio No. 1133 de 2021 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL".
No. Proceso SECOP: LP-005-2021
Estado proceso: Adjudicado
Contrato de obra derivado: No. 073 de 2022 (PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES PRODIAC LTDA)
Estado Obra: En ejecución
Orden de inicio: 04 de abril de 2022
Fecha de vencimiento: 31 de julio de 2022
Plazo: 120 días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.
Se encuentra actualmente en etapa de revisión de estudios, diseños y demás gestión documental. Lo anterior atendiendo la necesidad de dar cumplimiento a la totalidad de las metas físicas del proyecto.
Corredor vial: Valle de San Juan - Rovira
Obras Previstas: -Construcción de 3 alcantarillas de 36"
-Construcción de pavimento en concreto MR 40 e=0.24m 1595 ml Aprox.
-Construcción de 2 Box Culvert.
Avance programado: 0.00% (reporte último informe semanal No. 10 del 09/06/2022).
Avance ejecutado: 0.00% (reporte último informe semanal No. 10 del 09/06/2022).

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados de cinco (5) convenios, de los cuales tres (3) tienen orden de inicio, uno (1) se encuentra en proceso de legalización del contrato de obra y uno (1) de ellos se encuentra en

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		estructuración del proceso de licitación de obra pública, convenios que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 2247 de 2021 a cargo del CONSORCIO INTERMUNICIPIOS requiere un plazo adicional para garantizar el seguimiento a la ejecución de las metas contractuales de los proyectos, se considera apropiado ampliar el plazo de ejecución de la interventoría hasta el 31/12/2022 y con ello poder garantizar el cumplimiento en la ejecución de las metas físicas contractuales, para ello se hará uso de la redistribución de recursos del contrato No. 2247 de 2021, por lo que no se requiere adición de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El contrato No. 2247 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de cinco (5) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Tolima; los cuales solo tres (3) contratos de obra cuentan con fechas de inicio de diferentes fechas y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 2247 de 2021, termina según su plazo contractual el día 31 de julio de 2022, el contratista CONSORCIO INTERMUNICIPIOS, realizó solicitud de prórroga al contrato principal hasta el día 31 de diciembre del 2022 para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obra hasta la finalización de cada uno de estos, la cual se considera viable por la Unidad Ejecutora. Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo del contrato de interventoría No. 2247 de 2021 hasta el 31/12/2022 a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural”, para lograr la permanencia del consorcio se realizará redistribución de los recursos del contrato y se manifiesta que no se requiere adición de recursos.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28-02-2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución 871 de marzo 16 de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 28 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO		**1652-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA GRUPO 3
CONTRATISTA		CONSORCIO CONSULTORA GESPIN

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN NO. 1** **4. VALOR ACUMULADO** **5. VALOR ADICIONAL SOLICITADO** **6. PLAZO INICIAL** **7. PLAZO ADICIONAL NO. 1** **8. PLAZO ACUMULADO** **9. SUSPENSIONES** **10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL** **11. PLAZO SOLICITADO**		1) FECHA DE INICIO: 22/12/2021 2) VALOR INICIAL: $ 687.211.867.00 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 4) PRÓRROGA NO.1: HASTA EL 31/05/2021 5) SUSPENSIÓN NO. 1: 01/01/2022 – 26/01/2022 6) VALOR ACUMULADO: $687.211.867.00 7) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 26 DE JUNIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	65% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	6% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		No Aplica
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		No Aplica
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto de Supervisor del contrato de interventoría: Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga para el contrato de interventoría No.1652 de 2021, suscrito con el CONSORCIO CONSULTORA GESPIN, por un plazo adicional hasta el 30 de septiembre de 2022, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los Convenios suscritos con los municipios de Tambo, Piendamó, Puracé, Silvia y Totoró en el departamento de Cauca y así poder dar cumplimiento a las metas físicas de los contratos de obra. Los proyectos se relacionan a continuación: 1. Convenio No. 1730 de 2020 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL””. Contrato de obra derivado No. C5-022-2022 Fecha Inicio: 23 de abril de 2022 Fecha Finalización: 22 de agosto de 2022 Estado: El contratista se encuentran realizando el acopio y la disposición de los materiales en el sitio de ejecución, para así avanzar con la construcción: METAS FISICAS • SUMINISTRO E INSTALACION DE AFIRMADO 426 M2 • CONFORMACION DE CALZADA 2910 M2 • ALCANTARILLAS 10 UN. • PLACA HUELLA 570 ML Con fecha de terminación vigente del 22/08/2022. Se solicita ampliación del contrato de interventoría, toda vez que los contratos han solicitado plazo hasta el 31/09/2022; lo anterior, atendiendo la necesidad de dar cumplimiento a la totalidad de las metas físicas del proyecto. Avance programado:1 % Avance ejecutado:1 %

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

2. Convenio No. 1889 de 2020 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PIENDAMO, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
 Contrato de obra derivado No. 1.4-14.35/511
 Fecha de Inicio: 4 de abril de 2022
 Fecha de terminación: 4 de junio de 2022.

 Estado: En ejecución

 El contratista se encuentra realizando el acopio y la disposición de los materiales en el sitio de ejecución, para así avanzar con la construcción:

 METAS FISICAS

 - CONSTRUCCION DE 10 ALCANTARILLAS
 - PLACA HUELLA 470 ML

 Avance programado:18%
 Avance ejecutado: 12%

3. Convenio No. 2312 de 2020 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PURACE DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
 Contrato de obra derivado No L.P. 02 de 2021

 Con fecha de Inicio: 28 de marzo de 2022
 Con fecha de terminación 28 de septiembre de 2022

 En ejecución.

 El contratista se encuentra realizando el acopio y la disposición de los materiales en el sitio de ejecución, para así avanzar con la construcción:

 METAS FISICAS

 - CONSTRUCCION DE 12 ALCANTARILLAS
 - PLACA HUELLA 440 ML
 - MURO DE CONTECION

 . Avance programado: 19%
 Avance ejecutado: 1%

4. Convenio No. 2070 de 2020 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
 Contrato de obra derivado No. 224 04 DE NOVIEMBRE DE 2021
 En ejecución.

 Fecha de Inicio: 4 de marzo
 Fecha de Terminación 3 de Julio de 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

El contratista se encuentra realizando el acopio y la disposición de los materiales en el sitio de ejecución, para así avanzar con la construcción:

METAS FISICAS

- 1 PUENTE
- CONSTRUCCION DE 16 ALCANTARILLAS
- MURO DE UN BOX CULVERT
- CONSTRUCCION DE 1 MURO DE CONTENCION

El contratista está realizando los trámites para los permisos de intervención del cauce para la construcción del puente ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca

Avance programado: 7.65%
Avance ejecutado: 1%

5. Convenio No. 2128 de 2020 cuyo objeto es ""AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TOTORO, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

 Contrato de obra derivado No. 149 de 2021

 En ejecución.

 El contratista se encuentra realizando el acopio y la disposición de los materiales en el sitio de ejecución, para así avanzar con la construcción:

 METAS FISICAS

 - CONSTRUCCION DE 35 ALCANTARILLAS
 - MURO DE UN BOX CULVERT
 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

 Fecha de Inicio: 8 de febrero de 2022
 Fecha de terminación 28 de julio de 2022

 Avance programado: 8.2%
 Avance ejecutado: 18%

 Lleva un avance del 18%, a la fecha se han construido 8 alcantarillas y se encuentra en ejecución normal de los trabajos. El contratista presentó la solicitud del permiso de intervención del cauce ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca para la construcción del box culvert. El contratista hace entrega de los diseños de las alcantarillas ajustados a la cartilla de obras de obras menores de drenaje y estructuras viales programa COLOMBIA RURAL, el cual se ajusta a los requerimientos de esta y se da inicio a la construcción de las alcantarillas.

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados cinco (5) convenios que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1652 de 2021 que requieren un plazo adicional para garantizar el seguimiento a la ejecución de las metas contractuales de los proyectos, se considera apropiado ampliar el plazo de ejecución de la interventoría hasta el 30/09/2022 y con ello poder garantizar el cumplimiento en la ejecución de las metas físicas contractuales, para ello se hará uso de la redistribución de recursos del contrato No. 1652 de 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El contrato No. 1652 de 2021.es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de cinco (5) convenio interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento del Cauca; los cuales cuentan con fechas de inicio de diferentes fechas y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1652 de 2021, termina según su plazo contractual el día 26 de junio de 2022, el contratista realizó solicitud de prórroga al contrato principal hasta el día 30 de septiembre de 2022 para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obra hasta la finalización de cada uno de estos, la cual se considera viable por la Unidad Ejecutora. Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo del contrato de interventoría No. 1652 de 2021 hasta el 30/09/2022, a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural”, para lograr la permanencia del consorcio se realizará redistribución de los recursos del contrato. Para la presente solicitud no se requiere de adición de recursos.
GESTOR DE PROYECTO		MIGUEL ANGEL MELO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE ADRIAN VALENCIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 29 **SUBDIRECCION VIAS REGIONALES**	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO	**1275-2019**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CEMENTERIO – ALTO DE LOS MIGUELES MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA CÓDIGO 52492 (BOYACÁ)
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ – NIT 891.801.268-7
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	1. VALOR: NO IMPLICA ASIGNACIÓN DE RECURSOS – CONVENIO DE INTERVENCIÓN 2. PLAZO INICIAL: 8 MESES 3. FECHA DE INICIO: 05/08/2019 3. PRÓRROGA 1: HASTA EL 26/12/2020 4. PRÓRROGA 2: HASTA EL 26/09/2021 5. PRÓRROGA 3: HASTA EL 26/03/2022 6. PRÓRROGA 4: HASTA EL 26/07/2022 6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 26/07/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100 % (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	71,22 % (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**6 MESES - HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita de fecha 10/06/2022 remitida al Gestor de Proyecto, el municipio solicita lo siguiente: El municipio de Villa de Leyva (Boyacá) solicita prórroga por seis (6) meses para la ejecución del convenio de intervención 1275-19, contados a partir del 26 de julio de 2022 hasta el 26 de diciembre de 2022, Debido a que los contratos derivados del convenio (obra e interventoría) fueron objeto de cuatro (4) suspensiones debidamente justificadas, motivo por el cual se atrasaron los cronogramas de obra, haciendo que se presente un desfase en el plazo de ejecución previsto inicialmente, motivo por el cual en el plazo vigente del convenio no se alcanzaría a cumplir la ejecución del 100% de los recursos comprometidos en los contratos derivados, aunado a lo anterior el plazo actual de estos contratos supera el plazo del Convenio, ya que se realizaron adicionales a estos contemplando las siguientes problemáticas: **1.** Debido a las suspensiones, se atrasaron los cronogramas de obra, haciendo que se presente un desfase en el plazo de ejecución previsto inicialmente. **2.** Redes de acueducto en la zona de intervención de la vía (Acueducto de los Migueles y Acueducto de ESVILLA). **3.** Se encuentra dentro de la sección de la vía presencia de redes de gas natural superficiales y medidores. **4.** Existencia de predios adyacentes a la vía que no cuentan con un sistema óptimo de manejo de aguas residuales. **5.** Modificación del proyecto ante regalías departamentales dado que se requieren actividades adicionales para dar cumplimiento al objeto del contrato. **6.** Aunado a lo anterior el día 20 de enero del 2022 presentan aprobación del proyecto con las modificaciones solicitadas, quedando pendiente la aprobación de los recursos que serán aportados por regalías departamentales En concordancia con lo expuesto en el párrafo anterior se informa, que ya se cuentan con los permisos de manejo de aguas por parte de los acueductos de los Migueles y ESVILLA; así como también ya se efectuó el traslado de redes de gas natural y medidores por parte de la empresa. Por consiguientes dentro de las mismas fechas se realizó adicional en tiempo y valor con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato por tal razón no es posible terminar en los tiempos iniciales y adicionales del convenio de la referencia. El saldo acumulado por ejecutar por el municipio de Villa De Leyva corresponde al 28.78 % del valor total del proyecto. En conclusión, a la fecha existe una ejecución acumulada de 71.22% y el plazo restante para la ejecución del convenio de intervención, el cual vence el próximo 26 de julio de 2022, resulta insuficiente técnicamente por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 26 de diciembre de 2022, para la ejecución del 100% de los recursos y la culminación de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio de intervención No. 1275 de 2019 hasta el 26 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se encuentra suspendido el contrato de obra, a la espera que el departamento gire los recursos para el pago de las actas de obra Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES OFICIO DEO 24177 DEL 02/05/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO - TERRITORIAL BOYACÁ SUPERVISOR DESIGNADO CON RESOLUCIÓN No. 705 del 16/03/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 30 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO		**1446-2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CAJIBIO, PARA LA REALIZACION DE MATENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO A LA VÍA CAJIBIO-PEDREGOSA-BUENAVISTA-SAN FRANCISCO, CODIGO 17050, VIA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CAJIBIO CAUCA"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CAJIBIO – DEPARTAMENTO DE CAUCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 0 2) FECHA DE INICIO: 11/11//2020 3) VALOR ACTUAL: $ 0 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 5) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/08/2021 6) PRORROGA NO. 2: HASTA EL 31/12/2021 7) PRORROGA NO. 3: HASTA EL 30/06/2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	95% (avance fisico) / 0,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	85% (avance fisico) / 0,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto: El municipio de Cajibío, departamento del Cauca, remitió oficio D.D.A100- 3009 del 08 de junio de 2022 al INVIAS, mediante el cual el municipio solicita una prórroga del convenio 1446 del 2020, hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. El largo periodo que presentó la temporada invernal, donde la presencia de las lluvias fuertes y constantes durante el primer semestre de 2022, ocasionalmente con presencia de tempestades y vendavales, han afectado la ejecución de las actividades, perjudicándose seriamente el avance y por tal el desarrollo del convenio. Esta situación se puede corroborar en la base de datos del IDEAM y

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	diferentes noticias publicadas por medios de comunicación reconocidos donde se evidencie que Cajibío hace parte de los 16 municipios del Departamento del Cauca, más afectados por la ola invernal en el periodo de tiempo ya referido. 2. Una vez superadas las situaciones del orden público que fueron descritas en el oficio 3634 de fecha 21 de agosto de 2021 cuando fue solicitada la segunda prórroga, se inician labores de mantenimiento periódico y no es posible el cargue de material por cuento no se encuentra disponibilidad de material cercano. 3. La maquinaria tipo pajarita utilizada para tal fin ha presentado fallas mecánicas que han implicado la suspensión de labores, hasta tanto se atiendan las situaciones de mantenimiento en el equipo. 4. De acuerdo con el contrato de suministro de combustible 2022 bajo el cual nos encontramos proveyendo la maquinaria para su funcionamiento se agotó, pues se superaron las necesidades de atención vial del municipio, teniendo en cuenta que solo se cuenta con un equipo de maquinaria que se encarga de atender las situaciones de la vía objeto del convenio en cuestión y las demás a cargo del Municipio. 5. Las fuertes lluvias presentadas en la zona y la alta transitabilidad sobre el corredor, hay unos puntos que ya habían sido atendidos y a la fecha requieren ser nuevamente atendidos, aunque no presentan la misma afectación presentada ates de sr intervenidas, si se identifican nuevamente presencia de baches y surcos, labores que se han visto interrumpidos púes se imposibilita el rendimiento de las labores. De acuerdo con lo anteriormente descrito, y en razón a que han sido múltiples las problemáticas que han debido sortear el municipio en lo corrido de la presente vigencia fiscal, a fin de garantizar y lograr los fines y cometidos estatales, y dado que es causa de fuerza mayor y caso fortuito los cuales viene afectando la ejecución del convenio, y con el finde cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, se considera la prórroga hasta el día el día 31 de diciembre de 2022. Por las anteriores razones se avala la solicitud del municipio y se recomienda a la Subdirección de la Vías Regionales atender la solicitud y realizar los trámites del caso para ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 a partir del Vencimiento (30 de junio de 2022).
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El convenio de intervención 1446 de 2020 busca aunar esfuerzos entre el Municipio de Cajibío en el departamento de Cauca y el INVIAS, para la realización de mantenimiento periódico y rutinario a la vía Cajibío – Pedregosa – Buenavista – San Francisco, Código 17050. Teniendo en cuenta que el plazo contractual del convenio de intervención 1446 de 2020 termina el 30 de junio de 2022 y con base en la solicitud emanada del municipio mediante Oficio No. D.D.A100- 3009 del 08 de junio de 2022, a través del cual solicita al INVIAS la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre del 2022, esta subdirección considera necesario la prórroga del citado convenio toda vez que a la fecha se tiene ejecutado el 85% de las actividades del convenio, por lo cual se requiere adelantar actividades con el fin de culminar con el objeto del convenio. dicha prorroga es necesaria para garantizar la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento contempladas en el convenio, por lo tanto, se considera viable por la unidad ejecutora, teniendo en cuenta que para la prorroga requerida no se necesita de recursos. Por lo expuesto anteriormente, esta Unidad Ejecutora solicita aprobar la ampliación del convenio de intervención No. 1446 de 2020 hasta el 31/12/2022, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades programada que requiere la vía anteriormente mencionada.
GESTOR DE PROYECTO	JONATHAN ANTONIO PARRA MURCIA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDWIN D. TROCHEZ ESCOBAR
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 31 **SUBDIRECCION VIAS REGIONALES**		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO		**981-2021**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BURITICÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 11.083.000.000 2) ADICION 1 $ 15.398.088.300 3) VALOR ACTUAL: $ 26.481.088.300 4) ORDEN DE INICIO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 6) PLAZO ACTUAL: 31/07/2022.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 981 de 2021, suscrito con el municipio de Buriticá en el departamento de Antioquia hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 31 de mayo de 2021 el municipio de Buriticá, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga No 1 del convenio 981-2021 puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 17 de enero de 2022 se adjudicó el contrato derivado, se dio orden de inicio el*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	día 22 de marzo de 202 y actualmente se encuentra en etapa de ajustes de estudios y diseños, motivo por el cual solicitan la ampliación al plazo actual del convenio. Cronograma del plazo solicitado: **ACTIVIDAD** / **DURACION** / **2022** (MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC) **AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS** — 2 MES — MAY, JUN **EJECUCION DE LAS OBRAS** — 6 MESES — JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC **RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION** — 2 MESES — NOV, DIC En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por $400.000.000 radicado 76992 del 26/8/2021, $10.624.680.927 radicado 110526 del 22/11/2021, $10.683.000.000 radicado 22677 del 9/3/2022 y $4.773.407.373, mediante radicado interno No. 39572 de fecha 21/4/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución contrato 2249-2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el 27 de enero de 2022 se adjudicó el contrato de obra derivado, *se dio orden de inicio el día 22 de marzo de 2022* y actualmente se encuentra en etapa de finalización de ajustes a estudios y diseños para iniciar el proceso constructivo razón por la cual la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 981 de 2020, Teniendo en cuenta que el actual plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de julio de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 32 **SUBDIRECCION VIAS REGIONALES**	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO	**994-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 4.591.000.000,00 2) ADICION 1 $ 14.060.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 18.651.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 6) PLAZO ACTUAL: 31/07/2022.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 994 de 2021, suscrito con el municipio de Cañasgordas en el departamento de Antioquia hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 31 de mayo de 2021 el municipio de Cañasgordas, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga No 1 del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 27 de enero de 2022 se adjudicó el contrato derivado, el 18 de marzo se dio el inicio de obra y actualmente se encuentra en etapa de ajustes de estudios y diseños, motivo por el cual solicitan la ampliación al plazo actual del convenio.* Cronograma del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	DURACION	2022							
		MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	2 MES								
EJECUCION DE LAS OBRAS	6 MESES								
RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION	2 MESES								

En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por $400.000.000 radicado 46488 del 1/6/2021, $9.701.400.000 radicado 110520 del 22/11/2021, $4.191.000.000 radicado 23372 del 10/3/2022 y $4.358.600.000, mediante radicado interno No. 46754 de fecha 9/5/2022.

La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato 2249-2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el 28 de enero de 2022 se adjudicó el contrato de obra derivado, el 18 de marzo de 2022 se dio orden de inicio y actualmente este contrato se encuentra en etapa de finalización de ajustes a estudios y diseños para iniciar el proceso constructivo razón por la cual la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 994 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo actual para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de julio de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 33 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO		**2248-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ANTIOQUIA, GRUPOS 8
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVERTOR ANT
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL: $ 3.521.469.510 2. VALOR ACTUAL: $ 3.521.469.510 3. FECHA DE INICIO: 23 DE FEBRERO DE 2022 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 5. PLAZO ACTUAL: 31/07/2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	9% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mediante oficio del 1 de junio del 2022 el CONSORCIO INTERVERTOR ANT solicita la prórroga No. 1 del contrato No. 2248 de 2022, teniendo en cuenta el estado actual de los siguientes contratos de obra ***ESTADO DE AVANCE CONTRATOS GRUPO 8*** ***30 ABRIL - 22*** **MUNICIPIO** / **% PROGRMADO** / **% EJECUTADO** ***CAREPA*** / ***5,1*** / ***0,6*** ***ENTRERRIOS*** / ***10,9*** / ***3,1*** ***YARUMAL*** / ***1,3*** / ***0,7*** ***GUADALUPE*** / ***No ha sido adjudicado a la fecha*** Nota: Con respecto a la información relacionada anteriormente, no se considera suficiente el tiempo contractual ya que se evidencia baja porcentaje de ejecución en la etapa de ajustes a estudios y diseños en los 3 proyectos adjudicados, por tal motivo, es pertinente el acompañamiento de la interventoría hasta el 31 de diciembre de 2022 incluyendo recibo, terminación y liquidación de estos proyectos. Lo anterior también basando en los plazos de ejecución de los contratos de obras de los municipios. **MUNICIPIO** / **CONTRATO** / **ACTA DE INICIO** / **PLAZO** Carepa / 013-2022 / MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES VIALES EN EL MUNICIPÍO DE CAREPA / 09 de marzo de 2022 / 10 MESES Entrerrios / 001 del 07 de enero de 2022 / PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL ZANCUDO - TORUNO DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS ANTIOQUIA / 15 de marzo de 2022 / 30 DE DICIEMBRE 2022 Guadalupe / No ha sido adjudicado Yarumal / LP -009-2021 / MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL. VÍA TERCIARIA VENTANAS – EL CEDRO – MEDIA LUNA DE ACUERDO CON EL CONVENIO 1214 DE 2021 SUSCRITO ENTRE INVIAS Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL. / 29 de marzo de 2022 / 4 MESES Por esta razón esta se considera pertinente una mayor permanencia de interventoría teniendo en cuenta que los contratos de obra para llevar a cabo las actividades constructivas según los bajos avances de cada uno de ellos, teniendo como fecha aproximada de terminación el 31 de diciembre de 2022, lo anterior sin necesidad de recursos adicionales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que actualmente los contratos de obra a cargo de esta interventoría están en terminación de etapa de ajustes a estudios y diseños y aún queda la ejecución de las actividades constructivas, por tal motivo esta Unidad Ejecutora considera necesario prorrogar la interventoría hasta el 31 de diciembre de 2022 para realizar seguimiento y control de los mismos hasta su terminación y recibo de los mismos, además se debe garantizar el acompañamiento de interventoría en las actividades de caracterización de los corredores viales, llegando a conseguir la liquidación de cada uno de los contratos de obra, lo anterior, sin necesidad de recursos adicionales.
GESTOR DE PROYECTO	ROLANDO ARTURO ESPITIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"
APROBACIÓN / **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

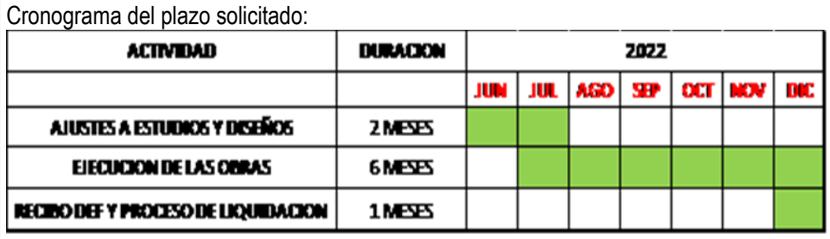
	NO	
CASO 34 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO		**1214-2021**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE YARUMAL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 3.011.000.000 2) ADICION 1 $ 0 3) VALOR ACTUAL: $ 3.011.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 13 DE JULIO DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 6) PLAZO ACTUAL: 31/07/2022.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0.0% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1214 de 2021, suscrito con el municipio de Yarumal en el departamento de Antioquia hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 27 de mayo de 2022 el municipio de Yarumal, en el departamento de Antioquia, remite solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo actual es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 28 de diciembre de 2021 se adjudicó el contrato derivado, el 29 de marzo de 2022 se dio orden de inicio y actualmente se encuentra en etapa de ajustes de estudios y diseños, motivo por el cual solicitan la ampliación al plazo actual del convenio.* Cronograma del plazo solicitado:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	 En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso de $810.220.000 radicado 55733 del 30/6/2021 y $2.200.780.000 radicado interno No. 22683 de fecha 9/3/2022. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 2248 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el 28 de diciembre de 2021 se adjudicó el contrato de obra derivado, se dio orden de inicio el día 29 de marzo de 2022 y actualmente se encuentra en etapa de finalización de ajustes a estudios y diseños para iniciar el proceso constructivo razón por la cual la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1214 de 2021, dado que el plazo actual para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del contrato vencen el próximo 31 de julio de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN – **NO**	

CASO 35 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO	**1048-2021**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL""
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE CAREPA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1) VALOR INICIAL: $ 6.902.000.000 2) ADICION 1 $ 52.973.431.426 3) VALOR ACTUAL: $ 59.875.431.426 4) ORDEN DE INICIO: 13 DE JULIO DE 2021. 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 6) PLAZO ACTUAL: 31/07/2022
AVANCE FÍSICO – **PROGRAMADO %**	0% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

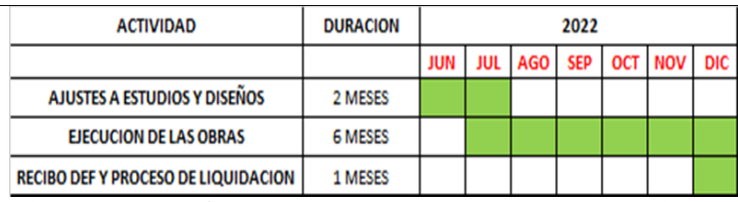
/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	EJECUTADO %	0% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1048 de 2021, suscrito con el municipio de Carepa en el departamento de Antioquia hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 27 de mayo de 2021 el municipio de Carepa, en el departamento de Antioquia, remite solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo actual es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 10 de febrero de 2022 se adjudicó el contrato derivado, el 9 de marzo de 2022 se dio orden de inicio y actualmente se encuentra en etapa de ajustes de estudios y diseños, motivo por el cual solicitan la ampliación al plazo actual del convenio.* Cronograma del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por $400.000.000 radicado 55737 del 30/6/2021, $15.507.832.610 radicado 110525 del 22/11/2021, $35.952.557.533 radicado 128362 del 31/12/2021 y $8.015.041.283, mediante radicado interno No. 22723 de fecha 9/3/2022. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 2248 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el 10 de febrero de 2021 se adjudicó el contrato de obra derivado, se dio orden de inicio el día 9 de marzo de 2022 y actualmente se encuentra en etapa de finalización de ajustes a estudios y diseños para iniciar el proceso constructivo razón por la cual la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1048 de 2021, dado que el plazo actual para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del contrato vencen el próximo 31 de julio de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTIVIDAD	DURACION	2022						
		JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	2 MESES							
EJECUCION DE LAS OBRAS	6 MESES							
RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION	1 MESES							

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	NO	
CASO 36 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO		**970-2021**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ENTRERRIOS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 15.281.000.000 2) ADICION 1 $ 25.460.000.000 3) VALOR ACTUAL: $ 40.741.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 22 DE JULIO DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 6) PLAZO ACTUAL: 31/07/2022.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del convenio No. 970 de 2021, suscrito con el municipio de Entrerríos en el departamento de Antioquia hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 1 de junio de 2022 el municipio de Entrerríos, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 6 de enero de 2022 se adjudicó el contrato derivado, el 15 de marzo de 2022 se dio orden de inicio y actualmente se encuentra en etapa de ajustes de estudios y diseños, motivo por el cual solicitan la ampliación al plazo actual del convenio.* Cronograma del plazo solicitado:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	 En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por $400.000.000 radicado 44708 del 26/5/2021, $17.567.400.000 radicado 110518 del 22/11/2021, $14.881.000.000 radicado 33806 del 5/4/2022 y 7.892.600.000, mediante radicado interno No. 23502 de fecha 10/3/2022. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 2248 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el 6 de enero de 2022 se adjudicó el contrato de obra derivado, se dio orden de inicio el día 15 de marzo de 2022 y actualmente se encuentra en etapa de finalización de ajustes a estudios y diseños para iniciar el proceso constructivo razón por la cual la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 970 de 2021, dado que el plazo actual para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del contrato vencen el próximo 31 de julio de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 37 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO	**961-2021**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1) VALOR INICIAL: $ 14.100.000.000 2) ADICION 1 $ 0 3) VALOR ACTUAL: $ 14.100.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 13 DE JULIO DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 6) PLAZO ACTUAL: 31/07/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance físico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance físico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 961 de 2021, suscrito con el municipio de Guadalupe en el departamento de Antioquia hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 1 de junio de 2022 el municipio de Guadalupe, en el departamento de Antioquia, remite solicitud prórroga No 1 del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 13 de mayo de 2022 se adjudicó el contrato derivado, se está en proceso de suscripción del contrato de obra y posterior inicio de la etapa de ajustes de estudios y diseños, motivo por el cual solicitan la ampliación al plazo actual del convenio.* Cronograma del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	DURACION	2022						
		JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
LEGALIZACION DEL CONTRATO DERIVADO	1 MES							
AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	2 MES							
EJECUCION DE LAS OBRAS	6 MESES							
RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION	1 MESES							

En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $400.000.000 con radicado 44707 del 26/5/2021 y $13.700.000.000, con radicado interno No. 56432 de fecha 15/3/2021.

La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 2248 de 2021.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	*Teniendo en cuenta que el día 13 de mayo de 2022 se adjudicó el contrato derivado, se está en proceso de perfeccionamiento del contrato de obra, posterior inicio de la etapa de ajustes de estudios y diseños e inicio de las actividades de obra,* razón por la cual la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 961 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo actual para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de julio de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 38 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO		**2541-2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO (CHOCÓ)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) FECHA ORDEN DE INICIO: 26 DE MAYO DE 2020 2) VALOR INICIAL: $593.359.011,00 3) ADICIÓN 1 Y MODIFICACIÓN 1 : $219.836.141 DEL 20/11/2020 4) VALOR ACTUAL: $813.195.152 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2021 7) PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2022 8)PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2022.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	99,12% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre del 2022, debido que se requiere tramitar ante el Ministerio de Transporte la entrega y aprobación de la actividad de "Caracterización Vial" para el corredor vial CIUDAD MUTIS-HUINA con base en los lineamientos de la Resolución No. 0000412 del 26 de febrero de 2020 del mismo Ministerio y de esta manera culminar la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo. Sin embargo es importante aclarar que las actividades de obra se terminaran en el mes de diciembre del 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se da viabilidad a la solicitud de prórroga por parte de la Unidad Ejecutora, conforme a la solicitud remitida por el Municipio de Bahia Solano mediante comunicación DA 165 del 6 de junio del 2022, en la cual solicita prórroga del Convenio Interadministrativo 2451 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, manifestando que: "se requiere tramitar ante el Ministerio de Transporte la entrega y aprobación de la actividad de "Caracterización Vial" para el corredor vial CIUDAD MUTIS-HUINA con base en los lineamientos de la Resolución No. 0000412 del 26 de febrero de 2020 del mismo Ministerio y de esta manera culminar la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo." Vale la pena resaltar lo que establece en la Resolución No. 0000412, en su Artículo 2.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2: "(…) Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…)". En este sentido, se establece como prioridad lograr la terminación del convenio en cumplimiento de los fines misionales del estado, contando con un adecuado acompañamiento, y desde luego garantizando el buen manejo de los recursos del proyecto.
GESTOR DE PROYECTO		JONATHAN ANTONIO PARRA MURCIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE HERNÁN HURTADO GARCIA– RESOLUCIÓN 770 del 17/03/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 39 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA ___ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO		**2086-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL "
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TOLEDO – NORTE DE SANTNADER – NIT 890501362-0
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		ORDEN DE INICIO: 16/04/2021 1) VALOR INICIAL: $ 710.000.000 2) ADICIÓN 1: $ 0,00 3) VALOR ACTUAL: $ 710.000.000 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 5) PRÓRROGA 1. HASTA EL 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100,00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (Avance Financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 100.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto de Supervisor y Gestor del Convenio** Teniendo en cuenta la solicitud de la alcaldía del municipio de Toledo Norte de Santander, mediante oficio de fecha 29 de abril de 2022 suscrito por el señor alcalde del municipio, en el cual se solicita adicional al convenio 2086 de 2020, en recursos propios mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 04290020 del 29 de abril de 2022 , por el valor de cien millones de pesos ($100.000.000,00), esto teniendo en cuenta los diferentes cambios que se han presentado en el alcance del proyecto, debido a que la fuente de los materiales pétreos con la cual se estructuro el presupuesto oficial no pudo suplir la necesidad puesto que no se encontraba en condiciones para suministrar los materiales requeridos para la construcción de las obras de mejoramiento, por lo tanto la fuente de material autorizada y con licencias la cual está suministrando los materiales en la actualidad se encuentra a una mayor distancia, por esta razón y en aras de garantizar la meta inicialmente propuesta el ente territorial dispone de recursos propios para adicionar recursos al referido convenio Se informa que el presente convenio NO se encuentra suspendido y a la fecha se encuentran en ejecución los contratos derivados de obra e interventoría, motivo por el cual se ve viable la adición de los recursos solicitados para alcanzar la meta inicialmente propuesta.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de **adición 1 por $ 100.000.000,00 al convenio interadministrativo 2086 de 2020**, presentada por el municipio de Toledo mediante oficio del 29 de abril de 2022, mediante el cual remiten el certificado de disponibilidad presupuestal No 04290020 del 29 de abril de 2022, y a su vez dicha solicitud es avalada por el supervisor designado en la dirección territorial Norte de Santander, para alcanzar la meta inicialmente propuesta.
GESTOR DE PROYECTO		ELKIN FABRIZZIO MEDINA DELGADO – Resolución 987 de 15/04/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILMAR RANGEL ROPERO designación mediante oficio DEO 10233 de 28/02/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $100.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 40 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___	
SOLICITUD	**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO	**1578-2021**
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN LOS DEPARTAMENTOS BOLIVAR, CESAR Y NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL**		ORDEN DE INICIO: 01 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: $614.442.886 VALOR ACTUAL: $614.442.886 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 2: HASTA EL 06 DE JUNIO DE 2022 PRORROGA 3: HASTA EL 06 DE JULIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 06 DE JULIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	68,5% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	57,14% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 77.824.268**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga número 4 y adición número 1 del contrato No. 1578 de 2020, suscrito con el contratista MAB INGENIERÍA DE VALOR SA, realizada mediante oficio 1578-0559-22 del 8 de junio de 2022, hasta el 31 de julio de 2022 para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutarán los Contratistas de Obra derivados de los convenios, suscritos con los Municipios Morales y Norosí del Departamento de Bolívar, González del departamento del Cesar, La Playa de Belén y La Esperanza del Departamento Norte de Santander, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta: Que, se evidencia que el tiempo restante y el recurso es insuficiente para realizar el seguimiento y control, debido a los inconvenientes presentados por orden público y por la ola invernal que se presenta en varios corredores viales y que han impedido que algunos contratos tengan un mejor avance. Los contratos de obra derivados, en los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación: 1. Municipio: La Esperanza Convenio: 1865 DE 2020. Contrato de obra No: 022-2021 Corredor vial: LA UNION-PUEBLO NUEVO Estado del Contrato: EN EJECUCION Plazo inicial del Contrato: Hasta el 06 de marzo de 2022. Plazo actual del Contrato: 06-julio-202 Plazo prorroga solicitada: 31-julio-2022. Obras en ejecución: ESTRUCTURA DE PLACAHUELLA Porcentaje ejecución: 39,36% Inconvenientes en la ejecución: Intensidad en las precipitaciones en las zonas de los trabajos. Dadas las circunstancias de no tener un corredor vial alterno que permita desviar el transito tanto de carga como de pasajeros, ha obligado a cambiar el proceso constructivo. Mediante oficio No CE-CVC&A2021-057 del 06 de junio de 2022, se solicita por parte del CONSORCIO VIAL C&A 2021, adición en tiempo hasta el 31 de Julio de 2022 por la temporada de lluvias y por cambios en el proceso constructivo de la placa huella. 2. Municipio: La Playa de Belén. Convenio: 2209 DE 2020. Contrato de obra No: MP-LP-002-2021 Corredor vial: LA PLAYA-CURASICA-ALTO DEL BUEY-REVENTON.LA VEGA DE SAN ANTONIO Estado del Contrato: EN EJECUCION

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	Plazo inicial del Contrato: Hasta el 20 de marzo de 2022. Plazo actual del Contrato: 06-julio-202 Plazo prorroga solicitada: 31-julio-2022. Obras en ejecución: ESTRUCTURA DE PLACAHUELLA Porcentaje ejecución: 34% Inconvenientes en la ejecución: Incumplimientos por parte del Municipio en la adecuación de un desvió provisional, lo que género que la comunidad no permitiera el inicio de las obras, esta obra inicio el 18 de abril luego de solucionar los percances. Intensidad en las precipitaciones en las zonas de los trabajos. Problemas de orden público que genero una suspensión del contrato. Mediante oficio No 300-0304 del 06 de junio de 2022, se remite por parte del MUNICIPIO DE LA PLAYA la solicitud del contratista de adición en tiempo hasta el 31 de Julio de 2022 por la Ola invernal presente en el país. 3. Municipio: González Convenio: 1851 DE 2020. Contrato de obra No: 002 de 2021 Corredor vial: GONZALEZ MATA DE FIQUE Estado del Contrato: EN EJECUCION Plazo inicial del Contrato: Hasta el 13 de abril de 2022 Plazo actual del Contrato: 06-julio-202 Plazo prorroga solicitada: 31-julio-2022. Obras en ejecución: ESTRUCTURA DE PLACAHUELLA Porcentaje ejecución: 57,13% Inconvenientes en la ejecución: Intensidad en las precipitaciones en las zonas de los trabajos. Mediante oficio No 210 del 06 de junio de 2022, se remite por parte del MUNICIPIO DE GONZALEZ la solicitud del contratista de adición en tiempo hasta el 31 de Julio de 2022 por la Ola invernal presente en el país. 4. Municipio: MORALES Convenio: 2309 DE 2020. Contrato de obra No: LP-011-2021 Corredor vial: VIA LA ARCADIA MICOAHUMADO Estado del Contrato: EN EJECUCION Plazo inicial del Contrato: Hasta el 20 de Abril de 2022. Plazo actual del Contrato: 06-julio-202 Plazo prorroga solicitada: 31-julio-2022. Obras en ejecución: ESTRUCTURA DE PLACAHUELLA Porcentaje ejecución: 12,96% Inconvenientes en la ejecución: Intensidad en las precipitaciones en las zonas de los trabajos. Problemas de orden público que genero una suspensión del contrato Mediante oficio de fecha del 06 de junio de 2022, se remite por parte del MUNICIPIO DE MORALES la solicitud del contratista de adición en tiempo hasta el 31 de Julio de 2022 por la Ola invernal presente en el país y por las situaciones de orden público en la zona. 5. Municipio: Norosí Convenio: 2044 DE 2020 Contrato de obra No: NB-LP-002-2021 Corredor vial: VIA LA VEREDA POLVILLO-CORREGIMIENTO DE MINA BRISA Y CASA DE BARRO. Estado del Contrato: EN EJECUCION Plazo inicial del Contrato: Hasta el 30 de abril de 2022 Plazo actual del Contrato: 06-julio-202 Plazo prorroga solicitada: 31-Julio-2022. Obras en ejecución: ESTRUCTURA DE PLACAHUELLA Porcentaje ejecución: 24,03 % Inconvenientes en la ejecución: Intensidad en las precipitaciones en las zonas de los trabajos. Problemas de orden público que genero una suspensión del contrato Mediante oficio No ANB-SP-20220429-0008 de fecha del 06 de junio de 2022, se remite por parte del

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		MUNICIPIO DE NOROSI la solicitud del contratista de adición en tiempo hasta el 31 de Julio de 2022 por la Ola invernal presente en el país y por las Situaciones de orden público en la zona.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga número 4 y la adición número 1 del contrato de interventoría No. 1578 de 2021 teniendo en cuenta que se requiere realizar seguimiento a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos en el Marco del Programa Colombia Rural y que el plazo actual de dichos contratos es insuficiente para cumplir con la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto de obra, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto desde el 6 de julio hasta el 31 de julio de 2022 y adicionar el valor de $ 77.824.268 Lo anterior para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios 2020, suscritos con los Municipios de los Departamentos de Norte de Santander, cesar y bolívar, proyecto que se desarrolla para la atención de vías terciarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		ELIAS JAIMES FERNÁNDEZ - RESOLUCIÓN 3834 DEL 01/12/2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILMAR RANGEL ROPERO – Oficio DEO DEL 28/02/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $77.824.268, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 41 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO		**2162-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA		TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL		ORDEN DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: $ 536.346.328 VALOR ACTUAL: $536.346.328 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 SUSPENSION 1: HASTA EL 1 DE JULIO PLAZO ACTUAL: HASTA EL 13 DE JULIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	66% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	43% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 240.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA		**HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

SOLICITADA	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga y la adición del contrato No. 2162 de 2021, suscrito con el contratista TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S, realizada mediante oficio TIC-INV-2162-280 del 9 de junio de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022 para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutar los contratistas de Obra derivados de los convenios, suscritos con los Municipios Bochalema, Chinácota, chitagá, cucutilla, los patios y arboledas que son objeto de supervisión de esta interventoría y fueron suspendidos en ese periodo, debido a las afectaciones presentadas en las vías de acceso y las vías a intervenir por cada uno de los contratistas de obra, como consecuencia de las fuertes lluvias que afronto el departamento y que no permitió la correcta ejecución de los trabajos . los anteriores contratos irán hasta el 13 de julio de 2022. Teniendo en cuenta que al convenio 2222 de 2020 se adicionaron tres mil millones de pesos M/cte ($ 3.000.000.000)), para el mejoramiento y mantenimiento de las vías CARRIZAL, MORALES y SANABRIA del municipio de cucutilla, se requiere la adición del contrato de interventoría por un valor de doscientos cuarenta millones de pesos M/cte ($240.000.000) y la prórroga del mismo desde el 13 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin realizar las labores de seguimiento y control al contrato que se derive del actual proceso licitatorio LP-COP-AC-004 Se relacionan el estado de los actuales contratos que se encuentran en ejecución y a los cuales esta interventoría les hace seguimiento y control: 1. Municipio de Bochalema (Norte de Santander) Convenio: 1973 de 2020 Contrato de obra No: LP-003-2021 Corredor vial: BOCHALEMA - LA PUNTA – SEPULTURA Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 17 de mayo de 2022 Plazo actual: 15-julio-2022. Porcentaje ejecución: 10,00% 2. Municipio de Chinácota (Norte de Santander) Convenio: 2208 de 2020 Contrato de obra No: 112 de 2022 Corredor vial: CHINÁCOTA-CANEY Estado del Contrato: EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 22 de mayo de 2022 Plazo actual: 15-julio-2022. Porcentaje ejecución: 10,15% 3. Municipio de Chitagá (Norte de Santander) Convenio: 1979 de 2020 Contrato de obra No: 234 de 2021 Corredor vial: SECTOR EL VARIANTE AL PUENTE EL ROBLE LÍMITES CHITAGÁ SILOS Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 30 de abril de 2022 Plazo actual: 15-julio-2022. Porcentaje ejecución: 56,31% 4. Municipio de Cucutilla (Norte de Santander) Convenio: 2222 de 2020 Contrato de obra No: COP-AC-356 DE 2021 Corredor vial: VÍA CUCUTILLA - AGUADAS ALTO Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 28 de abril de 2022 Plazo actual: 15-julio-2022. Porcentaje ejecución: 11.66%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		5. Municipio de Toledo (Norte de Santander) Convenio: 2086 de 2020 Contrato de obra No: 413 de 2021 Corredor vial: TÁMARA - SANTA BARBARA Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 12 de abril de 2022 Plazo actual: 15-julio-2022. Porcentaje ejecución: 29,76% 6. Municipio de arboleda (Norte de Santander) Convenio: 2214 de 2020 Contrato de obra No: 266 de 2021 Corredor vial: CORREDOR HUERTA GRANDE ARBOLEDAS HACIA LOS MUNICIPIOS DE CUCUTILLA Y BOCHALEMA Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 13 de abril de 2022 Plazo actual: 15-julio-2022. Porcentaje ejecución: 54,94% 7. Municipio de Los Patios (Norte de Santander) Convenio: 2210 de 2020 Corredor vial: VÍA VEREDA CALIFORNIA Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo actual: 23-septiembre-2022. Porcentaje ejecución: 0%
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga número 3 y la adición número 1 del contrato de interventoría No. 2162 de 2021 teniendo en cuenta que se requiere realizar seguimiento a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos en el Marco del Programa Colombia Rural y que el plazo actual de dichos contratos es insuficiente para cumplir con la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto de obra, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto desde el 13 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios 2020, suscritos con 7 Municipios del Departamento Norte de Santander del proyecto para la atención de vías terciarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación y adiciòn por valor de $240.000.000.
GESTOR DE PROYECTO		ELKIN FABRIZZIO MEDINA DELGADO - RESOLUCIÓN 478 DEL 09/02/2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILMAR RANGEL ROPERO pendiente la notificación de designación
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $240.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 42 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO	**812-2021**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VIA 25CC19 - EL MANGO – PESCADOR, TRAMO 1 MELCHO, TRAMO 2 SAN PEDRO Y

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		VIA 26CC06 CORRALES – CARPINTERO, TRAMO UVALES, MUNICIPIO DE PIENDAMO DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE CAUCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 0 2) FECHA DE INICIO: 27/04//2021 3) VALOR ACTUAL: $ 0 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 5) PRORROGA 1: 30/06/2022 6) VALOR ACUMULADO: $ 0 7) PLAZO ACTUAL: 30 DE JUNIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	75.87 % (avance fisico) / 0,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	85.66 % (avance fisico) / 0,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del convenio de intervención No. 812 de 2021 presentada por el Departamento del Cauca, quien remitió oficio 577 del 27 mayo de 2022 al INVIAS, con el fin de solicitar una prórroga del convenio hasta el 31 de agosto de 2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: El Departamento cuenta con los contratos en ejecución de obra (1933-2020) e interventoría (0186-2020) debidamente suscritos para la intervención de los corredores 25CC19 y 25CC06, mediante la construcción de placa huella y obras de drenaje. Dado lo anterior se requiere de un tiempo adicional para la liquidación del convenio, además de los tramites, técnico, administrativo, ambiental, social y jurídico que conlleva para su liquidación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Departamento de Cauca mediante oficio 577 del 27 mayo de 2022 solicita al Instituto Nacional de Vías- Invias la ampliación del plazo del convenio hasta el 31 de agosto de 2022. Lo anterior, debido a la necesidad de garantizar la terminación de las obras y así asegurar la transitabilidad del corredor mediante la construcción de placa huella y obras de drenaje puesto que El Departamento cuenta con los contratos en ejecución de obra (1933-2020) e interventoría (0186-2020) debidamente suscritos para la intervención de los corredores 25CC19 y 25CC06. Fecha de inicio Contrato de Obra (1933-2020): 21/07/2021 Fecha de terminación Contrato de Obra (1933-2020): 08/06/2022 Fecha de inicio Contrato de Interventoría (0186-2020): 31/01/2022 Fecha de terminación Contrato de Interventoría (0186-2020): 08/06/2022 El convenio de intervención no compromete recursos del Instituto Nacional de Vías, toda vez que la apropiación presupuestal es competencia y responsabilidad del Departamento de Cauca. Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora la Subdirección de Vías Regionales recomienda aprobar la ampliación en plazo del Convenio de Intervención No. 812 de 2021 hasta el 31/08/2022 con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

GESTOR DE PROYECTO		MIGUEL ANGEL MELO MORENO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDWIN D. TROCHEZ ESCOBAR
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 43 SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO		**1625-2020**
OBJETO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA 9 PREDIOS PENDIENTES QUE PERMITAN LA FUNCIONALIDAD DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO No.1523 DEL 2019 SUSCRITO POR EL INVIAS, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN POPULAR bajo el radicado No.76001-23-31- 000-2004-00172-01
CONTRATISTA		**MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**
1. VALOR INICIAL 2. FECHA DE INICIO 3. ADICIONES 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. SUSPENSIONES 7. PRÓRROGAS 8. PLAZO ACTUAL 9. MODIFICACIÓN 1		**1. VALOR INICIAL:** $ 300.000.000,00 **2. FECHA DE INICIO:** 23 DE DICIEMBRE DE 2020 **3. ADICIONES:** NA **4. VALOR ACTUAL:** $ 300.000.000,00 **5. PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 **6. SUSPENSIONES:** NA **7. PRÓRROGAS:** PRORROGA No.1: HASTA 30 DE JUNIO DE 2021 PRORROGA No. 2: HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PRORROGA No.3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA No.4: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 **8. PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 **9. MODIFICACIÓN 1:** NA
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	**100,00**% (avance financiero).
	EJECUTADO %	**100,00%** (avance financiero).
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Con base en la documentación soporte presentada por el Municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, mediante comunicación escrita del 13 de junio de 2022, el gestor técnico y el supervisor, consideran viable prorrogar el plazo del convenio hasta el 31 de octubre de 2022, teniendo en cuenta que durante el proceso para la adquisición predial, se han presentado algunas dilaciones en los trámites judiciales y administrativos tendientes al cumplimiento de las siguientes actividades:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	✓ Sucesión notarial ✓ Compra de boleta fiscal y derecho de registro ✓ Saneamiento lotes baldíos ✓ Procesos de expropiación Durante el tiempo de prórroga solicitado, se realizarán las siguientes actividades: **ETAPA** / **ACTIVIDAD** / **AÑO 2022** (Julio, Agosto, Septiembre, Octubre) COMPONENTE PREDIAL — LEGALIZACIÓN (escrituración y registro) COMPONENTE PREDIAL — PAGO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA COMPONENTE PREDIAL — EXPROPIACIÓN A LOS CASOS QUE APLIQUE Así las cosas, y con sustento en las razones expuestas en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 del 14 de junio de 2022, la unidad ejecutora considera viable prorrogar el convenio hasta la fecha solicitada en el oficio del 13 de junio de 2022, presentado por Dr. JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE, Alcalde Municipal de Guadalajara de Buga.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, con base en el concepto del gestor y el supervisor, AVALA la solicitud realizada por el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, cuyo objeto es PRORROGAR el Convenio Interadministrativo 1625 de 2020, hasta el 31 de octubre de 2022, solicitud realizada en comunicado del 13 de junio de 2022, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar descritas en el comunicado referido. La unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 31 de octubre de 2022, del convenio 1625 de 2020, de tal manera que se pueda cumplir con el objeto de este.
GESTOR DE PROYECTO	PABLO ENRIQUE GÓMEZ VILLAMARÍN Oficio N°DEO 12036 del 7/03/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS FERNANDO GARCÍA ARIZABALETA Resolución N° 1018 del 24/03/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN — **NO**	

CASO 44 **GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 3**	
OBRA __X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___	
SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRÓRROGA ___ MODIFICACIÓN__X__**
CONTRATO	**1019-2018**
OBJETO	GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONTRUCCION DE LA VARIANTE SAN GIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONTRATISTA	CONCAY S.A
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PLAZO ACTUAL** **5. MODIFICACION 1**	FECHA DE INICIO: 28 DE AGOSTO DE 2018 1. VALOR INICIAL: $173.033.340.745 2. VALOR ACTUAL: $173.033.340.745 3. PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022. 4. PLAZO ACTUAL: HASTA 27 DE ENERO DE 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

6. MODIFICACION 2 **7. SUSPENSION 1** **8. AMPLIACION DE LA SUSPENSION 01** **9. MODIFICACION 3** **10. MODIFICACION 4** **11. MODIFICACION 5**		5. MODIFICACIÓN 1: 09 DE AGOSTO DE 2018. 6. MODIFICACIÓN 2: 13 DE DICIEMBRE DE 2019, 7. SUSPENSIÓN: 24 DE MARZO DE 2020, 8. AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN: SE AMPLIA LA SUSPENSIÓN NO. 1 - DESDE EL 24/03/2020 AL 13/04/2020. 9. MODIFICACIÓN 3: 21 DE ABRIL DE 2020 10. MODIFICACIÓN 4: 10 DE DICIEMBRE DE 2020 11. MODIFICACIÓN 5: 10 DE MAYO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	60,17 % (avance fisico) / 65,91 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	15,53 % (avance fisico) / 23,62 % (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Que mediante oficio No. CECL-1005-6509-2022 del 07 junio de 2022, EL CONTRATISTA solicita reprogramar las vigencias del Contrato 1019 de 2018, trasladando la suma de $40.000.000.000 de la vigencia 2022 para la vigencia 2023. Que mediante oficio No. CZMS-2-1022-0654-22 del 13 de junio de 2022, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la modificación. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato -MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA del 13 de junio de 2022, suscrito por el Contratista, el Interventor, el jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el director territorial, el Abogado de la Unidad Ejecutora y El Gestor Técnico del Proyecto. CANCELAR PARCIALMENTE el Registro Presupuestal correspondiente al año 2022, en la suma CUARENTA MI MILLONES DE PESOS ($40.000.000.000) M/CTE, para trasladarlos a la vigencia del año 2023, quedando un saldo de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES ($19.880.000.000) M/CTE en la vigencia correspondiente al año 2022. El presente documento no modifica el valor total del Contrato No. 1019 de 2018, no genera cambios en el plazo de ejecución del contrato, ni mayores costos durante su ejecución. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **TECNICA** De acuerdo a la diferencia entre el porcentaje ejecutado y el porcentaje programado físico, se plantea reprogramar parte de los recursos de las vigencias 2022 al 2023. Lo anterior acompañado de los máximos rendimientos esperados de ejecución y facturación que debe tener el proyecto, se tendría un escenario óptimo para que se logre una mayor facturación en el presente año y se invierta la totalidad de la reserva 2021 y la mayor parte de los recursos de la vigencia 2022 con la finalidad de terminar la construcción de las 2 estructuras mayores sobre el Rio Fonce y la Quebrada Lajas, y continuar las actividades de construcción de vía a cielo abierto a desarrollar en el proyecto. **FINANCIERO** Actualmente en el año 2022 se cuentan con recursos sin ejecutar de la reserva 2021 ($27.850.606.501) y de la vigencia 2022 ($59.880.000.000) los cuales no son viables de invertir en su totalidad en el presente año, lo cual, con la reprogramación de vigencias solicitada se minimiza el riesgo de una desfinanciación del proyecto, se propende por la ejecución efectiva de los recursos de la vigencia y de esta manera, se facilita el cumplimiento del objeto contractual. Actualmente el estado de los recursos de la reserva y las vigencias se presentan y detallan en el siguiente cuadro.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	<table><tr><th>VIGENCIAS</th><th>INICIAL</th><th>1ª REPROGRAMACION ($36.400.000.000)</th><th>INVERTIDO</th><th>FUENTE DE FINANCIACIÓN</th><th>SALDO</th></tr><tr><td>2018</td><td>$ 7.714.000.000</td><td>$ 7.714.000.000</td><td>$ 7.714.000.000</td><td>PROPIOS</td><td>$ 0</td></tr><tr><td>2019</td><td>$ 54.539.340.745</td><td>$ 54.539.340.745</td><td>$ 54.539.340.745</td><td>PROPIOS $24.150.785.015 NACIÓN $30.388.555.730</td><td>$ 0</td></tr><tr><td>2020</td><td>$ 37.040.000.000</td><td>$ 640.000.000</td><td>$ 640.000.000</td><td>PROPIOS</td><td>$ 0</td></tr><tr><td>2021</td><td>$ 37.200.000.000</td><td>$ 50.260.000.000</td><td>$ 22.409.393.499</td><td>PROPIOS</td><td>$ 27.850.606.501</td></tr><tr><td>2022</td><td>$ 36.540.000.000</td><td>$ 59.880.000.000</td><td></td><td>PROPIOS</td><td>$ 59.880.000.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>$ 173.033.340.745</td><td>$ 173.033.340.745</td><td>$ 85.302.734.244</td><td></td><td>$ 87.730.606.501</td></tr></table> **PRESUPUESTAL** La modificación solicitada no incluye monto adicional, por lo que el presupuesto se mantendrá sin variación, lo cual se puede evidenciar en la justificación financiera arriba Descrita. <table><tr><td>VIGENCIAS ACTUALES DISPONIBLES</td><td></td><td>VIGENCIAS CON REPROGRAMACION SOLICITADA</td><td></td></tr><tr><td>2021</td><td>$ 50.260.000.000</td><td>2021</td><td>$ 50.260.000.000</td></tr><tr><td>2022</td><td>$ 59.880.000.000</td><td>2022</td><td>$ 19.880.000.000</td></tr><tr><td>2023</td><td>$ 0</td><td>2023</td><td>$ 40.000.000.000</td></tr></table> **AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD** La redistribución propuesta no interfiere en la continuidad de los programas ambientales, sociales, prediales y arqueológicos a desarrollar en el proyecto.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N. A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N. A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Contemplando las comunicaciones No. CECL-1005-0509-2022 del 10-jun-2022 del contratista de obra CONCAY S.A. en la que solicita a la Interventoría la reprogramación de los recursos del año 2022 año 2023, y la aprobación de la misma mediante la comunicación No. CZMS-2-1022-0654-22 del 13-jun-22 de la interventoría, en la cual emite concepto favorable respecto a la solicitud de reprogramación de vigencias de los años 2022 y 2023 solicitada por CONCAY S.A; Se formalizan las discusiones sostenidas y verificadas en cuanto a la realidad de la ejecución del contrato de obra No. 1019 del año 2018, con el fin de preservar los recursos proyectados a financiar las obras requeridas para el desarrollo del proyecto. No obstante, es menester indicar que varias actividades proceden a ser objeto de estudio de acuerdo a la Optimización de Diseños que se encuentra ajustando el contratista de Obra, una vez sean revisados por la interventoría y tramitados al Instituto Nacional de Vías. Por lo tanto, se deberá de evaluar el tiempo de prórroga que solicita el contratista de acuerdo a las condiciones que evalúe la interventoría - CONSORCIO ZMS -, el supervisor - Director territorial de Santander - y esta Gerencia.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Esta Gerencia emite concepto favorable a la solicitud realizada por el contratista de obra e interventoría realizada en los comunicados: No. CECL-1005-6509-2022 por parte de CONCAY S.A y CZMS-2-1022-0654-22 de la Interventoría CONSORCIO ZMS. De acuerdo a la diferencia entre el porcentaje ejecutado y el porcentaje programado físico, se plantea reprogramar parte de los recursos de las vigencias 2022 al 2023. Lo anterior acompañado de los máximos rendimientos esperados de ejecución y facturación que debe tener el proyecto, se tendría un escenario óptimo para que se logre una mayor facturación en el presente año y se invierta la totalidad de la reserva 2021 y la mayor parte de los recursos de la vigencia 2022 con la finalidad de terminar la construcción de las 2 estructuras mayores sobre el Rio Fonce y la Quebrada Lajas, y continuar las actividades de construcción de vía a cielo abierto a desarrollar en el proyecto. Y con el fin de coadyuvar y controlar que el Contratista de obra durante la ejecución de su contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los requerimientos del Contratista, previniendo con su experticia y análisis los posibles inconvenientes técnicos, jurídicos, administrativos, ambientales, prediales, sociales, presupuestales, contables y financieros en desarrollo del contrato. En consecuencia, se requiere la redistribución de las vigencias para continuar con la construcción del proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		Lo más importante de aclarar es que el contrato no está variando en su valor total, por lo cual se mantienen las condiciones iniciales establecidas.
GESTOR DE PROYECTO		ING. BISMARK ANDRES RODRIGUEZ FORERO Gestor Técnico del Proyecto - DEO 6063 de 2022 Matrícula No. 68202-409411 STD.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ Supervisor del Contrato de Interventoría - Resolución 1783 del 11 de agosto de 2020. Matricula No. 68202-090549 STD
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CANCELAR PARCIALMENTE EL REGISTRO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, EN LA SUMA CUARENTA MI MILLONES DE PESOS ($40.000.000.000) M/CTE, PARA TRASLADARLOS A LA VIGENCIA DEL AÑO 2023, QUEDANDO UN SALDO DE DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES ($19.880.000.000) M/CTE EN LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 45 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA ___ MODIFICACIÓN__X__**
CONTRATO		**610-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PRADERA EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PRADERA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 24 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL: $ 1.042.085.264,00. VALOR ACTUAL: $ 1.042.085.264,00.. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PRÓRROGA 1: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL30 DE JUNIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	98.32% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se solicita modificar las cláusulas Nros. 3,4 y 6 las cuales para todos los efectos quedarán así: 1. **CLAUSULA NO. 3: VALOR** para todos los efectos legales y el valor del presente convenio se establece la suma de UN MIL DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.016.762.435.00.). **2. CLÁUSULA NO. 4: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** EL INSTITUTO se obliga

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	a reservar para el presente Convenio, la suma de UN MIL DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.016.762.435.00.) MONEDA CORRIENTE. 3. **CLAUSULA 6: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, LITERAL C),** Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta y recibo definitivo presentado por el municipio, sin que este supere el 20% del valor del convenio. PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del convenio.”
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Concepto de Supervisor del Convenio Teniendo en cuenta la solicitud del Municipio de PRADERA Oficio fechado el 01 junio de 2022, donde se solicita la modificación del convenio interadministrativo, se considera viable la modificación, teniendo en cuenta que: 4. El Contrato de Obra Pública No. 110-14-03-01 de 2020, suscrito por el Municipio de PRADERA, derivado del convenio Marco 610-2020 suscrito entre INVIAS-Municipio de PRADERA, fue publicado y adjudicado por la suma de $1.034.175.413,00. 5. Que, una vez impartida la orden de inicio del Contrato de Obra e Interventoría, a partir del balance de obra del proyecto, se establece que el valor establecido en la oferta del Contratista fue el necesario para cumplir con un 100% de las metas físicas establecidas. No obstante el plazo venció el 17 de marzo de 2022y su ejecución alcanzo el 98.32%, de donde se construyeron 763m de placa huella y la construcción de 10 alcantarillas, de acuerdo con el acta final de recibo se estableció que el prespuesto ejecutado correspondió a un valor de $1.016.762.435.00. 6. De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que el Convenio Marco No. 610-2020 se estableció por la suma de $ 1.042.085.264,00., y que el contrato de Obra no requirió de adiciones para el cumplimiento de las metas físicas, se resuelve que es necesaria la modificación del convenio en su CLAUSULA SEXTA donde se hace alusión al valor, apropiación de recursos y giro de los mismos, por un presupuesto de $ $1.016.762.435.00. **Concepto del Gestor del Convenio:** Una vez revisadas las causales de solicitud de modificación del Convenio No. 610 de 2020, que tiene por objeto “*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PRADERA EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*”, del cual se derivó el contrato de obra pública No. 110-14-03-01 de 2020, es necesario modificar la CLAUSULAS TERCERA, CUARTA, SEXTA, quedando de la siguiente manera: 1. **“CLÁUSULA TERCERA VALOR:** para todos los efectos legales y el valor del presente convenio se establece la suma de UN MIL DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.016.762.435.00.). 2. **CLAUSULA CUARTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente Convenio, la suma de UN MIL DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.016.762.435.00.) MONEDA CORRIENTE.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	3. **CLAUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C),** Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta y recibo definitivo presentado por el municipio, sin que este supere el 20% del valor del convenio. **PARAGRAFO:** Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del convenio." Cabe aclarar que la modificación de la cláusula sexta también se debe hacer pues los recursos del convenio al ser recursos del sistema general de regalías deben ser girados en el valor exacto al municipio quien es el beneficiario (estos recursos por ser de regalías no pueden ser reintegrados y deben ser liberados posteriormente). Con fundamento en lo anterior, se acepta la solicitud de modificación del Convenio No. 610 de 2020, dadas las condiciones del contrato de obra derivado del Convenio marco.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de modificar el Convenio Interadministrativo No. 610 de 2020 teniendo en cuenta que, el Convenio Marco No. 610-2020 se estableció por la suma de $ 1.042.085.264,00., que el valor total de la obra según acta final de recibo es de $1.016.762.435.00, y que según lo manifestado por el municipio en oficio del 01 de junio de 2022 no se hará uso de la suma de $25.322.829 que es el resultado de restar del valor integral del convenio el valor total de la obra, por lo tanto se considera viable la modificación del convenio en sus CLAUSULAS TERCERA, CUARTA Y SEXTA que hacen alusión al valor, apropiación de recursos y giro de los mismos, por un valor final de $1.016.762.435.00, de este modo: 1. *"CLÁUSULA TERCERA VALOR: para todos los efectos legales y el valor del presente convenio se establece la suma de UN MIL DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.016.762.435.00.)* 2. *CLAUSULA CUARTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente Convenio, la suma de UN MIL DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.016.762.435.00.) MONEDA CORRIENTE.* 3. *CLAUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C), Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta y recibo definitivo presentado por el municipio, sin que este supere el 20% del valor del convenio.* *PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del convenio."* Para finalizar, se aclara que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022.
GESTOR DE PROYECTO	RAÚL RIVERA AVENDAÑO. oficio 10238 del 28 de febrero de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA. Resolución No 1338 del 16 de junio de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA No. 3: VALOR, CLÁUSULA No. 4: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y LA CLAUSULA No. 6: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, LITERAL C), PARÁGRAFO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

	NO	
CASO 46 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN__X__**
CONTRATO		**674-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CAREPA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CAREPA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 06 DE MAYO DE 2020 VALOR INICIAL: $ 1.099.830.590. VALOR ACTUAL: $ 1.099.830.590 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PRÓRROGA 1: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL30 DE JUNIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	80% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se solicita modificar las cláusulas Nros. 3,4 y 6 las cuales para todos los efectos quedarán así: 1. **CLÁUSULA 3 VALOR:** para todos los efectos legales y el valor del presente convenio se establece la suma de UN NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($1.097.713.410,00). 2. **CLAUSULA 4: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente Convenio, la suma de UN MIL NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($1.097.713.410,00). 3. **CLAUSULA 6: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C),** Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta y recibo definitivo presentado por el municipio, sin que este supere el 20% del valor del convenio. **PARAGRAFO:** Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del convenio
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		de Supervisor del Convenio Teniendo en cuenta la solicitud del Municipio de CAREPA Oficio fechada al 23 mayo de 2022, donde se solicita la modificación y prórroga del convenio interadministrativo, se considera viable la modificación y prorroga teniendo en cuenta que: • El Contrato de Obra Pública No. No. 105 de 2020, suscrito por el Municipio de CAREPA, derivado del convenio Marco 674-2020 suscrito entre INVIAS-Municipio de CAREPA, fue publicado y adjudicado por la suma de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

$1.097.713.410,00.

- Que, una vez impartida la orden de inicio del Contrato de Obra e Interventoría, a partir del balance de obra del proyecto, se establece que el valor establecido en la oferta del Contratista es el necesario para cumplir con un 100% de las metas físicas establecidas.
- De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que el Convenio Marco No. 674-2020 se estableció por la suma de $1.099.830.590, y que el contrato de Obra no requerirá adiciones para el cumplimiento de las metas físicas, se resuelve que es viable la modificación del convenio en su CLAUSULAS TERCERA, CUARTA, SEXTA donde se hace alusión al valor, apropiación de recursos y giro de los mismos, por un presupuesto de $1.097.713.410,00.

- Por otra parte una vez revisadas las causales de solicitud de modificación y prórroga del Convenio No. 674 de 2020, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CAREPA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", del cual se derivó el contrato de obra pública No. 105 de 2020, y que debido a circunstancias actualmente presentadas por el estado del tiempo, problemas de oren publico y adjudicación de otro proyecto en la mismo sector del actual proyecto que inició actividades e impidió el paso vehicular, se hace necesaria hacer uso de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA que establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales, siendo solicitado por el municipio de CAREPA una prórroga por un (1) mes hasta el 31 de julio de 2022.

Concepto del Gestor del Convenio:

Una vez revisadas las causales de solicitud de modificación del Convenio No. 674 de 2020, que tiene por objeto "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CAREPA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*", del cual se derivó el contrato de obra pública No. 105 de 2020, es necesario modificar la CLAUSULAS TERCERA, CUARTA, SEXTA Y DECIMO SEPTIMA, quedando de la siguiente manera:

1. **"CLÁUSULA TERCERA VALOR:** para todos los efectos legales y el valor del presente convenio se establece la suma de UN NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($1.097.713.410,00).

2. **CLAUSULA CUARTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente Convenio, la suma de UN MIL NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($1.097.713.410,00).

3. **CLAUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C),** Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta y recibo definitivo presentado por el municipio, sin que este supere el 20% del valor del convenio. **PARAGRAFO:** Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del convenio."

Cabe aclarar que la modificación de la cláusula sexta también se debe hacer pues los recursos del convenio al ser recursos del sistema general de regalías deben ser girados en el valor exacto al municipio quien es el beneficiario (estos recursos por ser de regalías no pueden ser reintegrados y deben ser liberados posteriormente).

La prórroga solicitada, tiene por objeto terminar de ejecutar las siguientes actividades:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		construcción de 487m de placa huella y 7 alcantarillas. Con fundamento en lo anterior, se acepta la solicitud de modificación y prórroga del Convenio No.674 de 2020, dadas las condiciones del contrato de obra derivado del Convenio marco.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de modificación de las cláusulas 3, 4 y 6 y prórroga del Convenio Interadministrativo No. 674 de 2020 hasta el 31 de julio de 2022 teniendo en cuenta: - Se requiere tiempo adicional para culminar las obra pues se han presentado retrasos debido a la fuerte ola invernal en la zona de ejecución del proyecto, afectando grave y directamente los accesos de los tramos de las vías a intervenir, impidiendo el ingreso de materiales, equipos y personal de obra, situación que retrasó significativamente el avance de las obras; la adjudicación de otro proyecto en la mismo sector del actual proyecto que inició actividades e impidió el paso vehicular por otro lado, inconvenientes y restricciones por alteraciones de orden público derivados de paros armados realizados por grupos armados al margen de la ley. La prórroga solicitada, tiene por objeto terminar de ejecutar las siguientes actividades: construcción de 487m de placa huella y 7 alcantarillas. - Se requiere la modificación pues el Convenio Marco No. 674-2020 se estableció por la suma de $1.099.830.590, y el valor total de la obra es de $1.097.713.410,00 y no requerirá adiciones para el cumplimiento de las metas físicas, y según lo manifestado por el municipio en oficio del 23 de mayo de 2022 no se hará uso de la suma de $2,117,180 que es el resultado de restar del valor integral del convenio el valor total de la obra, por lo tanto se considera viable la modificación del convenio en sus CLAUSULAS TERCERA, CUARTA Y SEXTA que hacen alusión al valor, apropiación de recursos y giro de los mismos, por un valor final de $1.097.713.410,00, de este modo: 1. *“CLÁUSULA TERCERA VALOR: para todos los efectos legales y el valor del presente convenio se establece la suma de UN MIL NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($1.097.713.410,00).* 2. *CLAUSULA CUARTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente Convenio, la suma de UN MIL NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($1.097.713.410,00) MONEDA CORRIENTE.* 3. *CLAUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C), Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta y recibo definitivo presentado por el municipio, sin que este supere el 20% del valor del convenio.* *PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del convenio.”* Para finalizar, se aclara que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		RAÚL RIVERA AVENDAÑO. oficio 10238 del 28 de febrero de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA. Resolución No 1338 del 16 de junio de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 MODIFICACIÓN DE LA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

		CLAUSULA No. 3: VALOR, CLÁUSULA No. 4: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y LA CLAUSULA No. 6: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, LITERAL C) PARÁGRAFO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
- Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
- Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
- Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
- Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por la presidente y secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 35 de 2022, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- *"Se emite voto favorable para los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales."* ***Ricardo Antonio Corredor Parra -Subdirector de Vías Regionales***

- *" Teniendo en cuenta la convocatoria efectuada respecto del comité ordinario de contratación No. 35, comedidamente se emite voto favorable a los casos Nos. 3,4, 5, 8, 9, 13,14,15,16, 17 y 44 que corresponden a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales."* ***Ricardo Báez García - Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales***

- *"De manera atenta doy voto favorable para los casos 11 y 12 de la Subdirección de Gestión del Riesgo."* ***Carolina Barbanti Mansilla - Subdirectora de Gestión del Riesgo***

- *"Buenas tardes señores miembros del Comité de contratación, en mi calidad de Secretaria General, y como miembro permanente de este Comité, me permito emitir voto favorable para el caso No. 10 de la sesión ordinaria No.35 el cual corresponde a la subdirección Administrativa.*

 Lo anterior, de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por éstas y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

 En todo caso, y sin perjuicio que el comité conceda la prórroga y adición solicitada, es responsabilidad de la unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 Por último, es preciso indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Catalina Téllez Posada - Secretaria General***

- *"De acuerdo a los casos presentados el dia de hoy al Comité me permito emitir voto FAVORABLE a Los casos de la Subdirección Administrativa."* ***Carlos Macias Montoya - Subdirector Administrativo***

- *"Me permito emitir voto favorable para los casos 1,2,6,7 y 18 relacionados en la ficha del presente Comité No. 35 de 2022."* ***Sirley Dabeiba Merchan - Subdirectora Planificación de Infraestructura***

- *"De acuerdo con los documentos que soportan cada caso, cuyo contenido y argumentos técnicos fueron aportados por los contratos de obra, interventoría, los supervisores y los gestores, así como los de tipo jurídico, fueron aportados por los abogados asignados, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras emite voto favorable al caso 43 a cargo de esta Unidad Ejecutora"* ***Lyda Milena Esquivel Roa - Subdirectora Gestión Integral de Carreteras.***

- *"En mi calidad de Director de Ejecución y Operación, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados por las unidad ejecutoras adscritas a la Dirección de Ejecución y Operación en la sesión 35 del comité de contratación, de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

por éstas y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

Ahora bien, es necesario que cada unidad ejecutora conjuntamente con la interventoría, adopten los correctivos que resulten pertinentes para solucionar el atraso del avance físico que presentan los contratos de obra que se indica a continuación:

Contrato	No. Caso	Avance Físico Programado	Avance Físico Ejecutado
1904-2020	8	26,50%	9%
1780-2021	15	50,78%	37,50%

Igualmente, es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría que se relacionan a continuación, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado, así:

Contrato	No. Caso	Avance Financiero Programado	Avance Financiero Ejecutado
1913-2020	12	89,47%	27,27%
1643-2021	19	80%	38%
2247-2021	27	100%	0,019%
1652-2021	28	65%	6%
2248-2021	33	9%	0%
1578-2021	40	68,5%	57,14%
2162-2021	41	66%	43%
1019-2018	44	60,17%	15,53%

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

*continuarse con el proceso administrativo sancionatorio**." Juan Esteban Romero Toro - Director de Ejecución y Operación***

- *"En mi calidad de Directora Jurídica, miembro permanente del Comité y Presidente del mismo, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 35 del comité de contratación ordinario de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 La aprobación de las prórrogas solicitadas se realiza en aras del cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, sin embargo, no se avala ningún incumplimiento, por lo que la unidad Ejecutora deberá iniciar de manera inmediata las acciones necesarias.

 Igualmente, Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

 *Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." **Juliana Sanchez Acuña - Directora Jurídica***

- *"En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, miembro permanente del Comité , me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 35 del comité de contratación ordinario de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 La aprobación de las prórrogas solicitadas se realiza en aras del cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, sin embargo, no se avala ningún incumplimiento, por lo que la unidad Ejecutora deberá iniciar de manera inmediata las acciones necesarias.

 Igualmente, Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

 Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	22	06	2022	01:30 pm	11:59 pm

Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Guillermo Toro Acuña - Director Técnico y de Estructuración***

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	 Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS